

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
y Suplemento de 24 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6258
Disposiciones	_____	6267
Licitaciones	_____	6268
Varios	_____	6274
Transferencias	_____	6291
Convocatorias	_____	6293
Sociedades	_____	6293

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6307
Varios	_____	6308
Sucesiones	_____	6316



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.699

La Plata, 14 de julio de 2011.

POR 3 DÍAS - VISTO que por expediente N° 21.100-231.565/11 el titular de la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata solicita al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación tendiente a lograr la detención del prófugo EMILIANO OSCAR ECHENIQUE (IPP N° 08-01-001778-11), cuya captura fuera ordenada por suponerse autor del homicidio de Emiliano ISAÍAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 4), la captura de Emiliano Oscar ECHENIQUE fue ordenada por estar imputado del delito de homicidio resultando víctima Emiliano ISAÍAS, hecho acaecido el día 3 del corriente mes y año en la ciudad de Miramar;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas destinadas a su captura, no se han obtenido resultados suficientes, razón por la cual resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información tendiente a ello;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Justicia se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Subsecretario de Justicia, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para quien/es aporte/n datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la captura;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, dando a conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la captura del prófugo EMILIANO OSCAR ECHENIQUE, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración a fin de que tome el compromiso presupuestario correspondiente. Comunicar a la Unidad de Comunicación Institucional. Remitir copia al SINBA. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la captura de EMILIANO OSCAR ECHENIQUE, apodado "CANO", DNI N° 35.333.414, nacido el 5 de noviembre de 1990, hijo de Oscar Echenique y Elizabeth Martínez, con último domicilio conocido en calle 7 N° 2719 entre 54 y 54 bis de Miramar.

La orden de captura ha sido dictada por suponerse autor del homicidio de Emiliano ISAÍAS, hecho acaecido el día 3 de julio de 2011 en la ciudad de Miramar.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata (IPP N° 08-01-001778-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata sita en calle 15 N° 997 de Miramar (teléfono 02291 433975), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015/429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 31/11

La Plata, 31 de mayo de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de Concesión Provincial para la zona de concesión n° 2, el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-3946/11, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Sebastián Jorge DANERI, con domicilio en la calle Dardo Rocha n° 813 de la localidad de Moreno, se presentó formulando reclamo n° 33904 por falta de suministro de agua en su domicilio;

Que quedó probado en los presentes actuados, mediante Acta de Comprobación de fecha 20 de enero de 2011, que el domicilio del Sr. Usuario Sebastián Daneri se encontraba sin suministro;

Que corresponde aplicar al presente caso el Reglamento del Usuario, Resolución n° 29/2002, y a continuación se transcriben los artículos pertinentes:

“Título II. Provisión de Agua. El servicio de AGUA POTABLE deberá suministrarse de acuerdo a la presión y los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en la cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES”;

“Título VII: Interrupción del Servicio y Emergencias.34. Continuidad del Servicio. El SERVICIO de provisión de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES deberá ser continuo, garantizándose su disponibilidad durante todo el año.

“Obligaciones del PRESTADOR: El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Suministrar el AGUA POTABLE y los DESAGÜES CLOACALES a los USUARIOS en los términos del Título II y III de la Sección II de este Reglamento”;

Que atento lo expuesto, y cita de normas aplicables, de ordenará a la concesionaria “Aguas Bonaerenses S.A.” el descuento en la tarifa que abona el Usuario Sebastián Jorge DANERI, únicamente por el día 20 de Enero de 2011, por así haber quedado debidamente comprobado en el marco de la tramitación del reclamo OCABA n° 33904;

Que la orden de descuento que deberá realizar el prestador “ABSA” en la tarifa por servicio no medido del Usuario, en su domicilio de calle Dardo Rocha n° 813 de la localidad de Moreno; tiene como génesis haberse acreditado esa situación conforme surge de lo informado por el prestador a fs. 21/22 y la copia del acta de comprobación, labrada por personal del Organismo de Control del Agua, que luce a fs. 4;

Que a partir de ello corresponde adoptar el criterio de ordenar al prestador “ABSA” el descuento total en la facturación del día que se acreditó la no prestación del servicio público sanitario en consonancia con la normativa aplicable, como la del Reglamento del Usuario arriba citada;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04 y el Contrato de Concesión de Concesión Provincial y el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” que deberá descontar desde el día de presentación del reclamo ante ese concesionario, día 14 de enero de 2011 y hasta el día 20 de enero de 2011, inclusive; correspondiente a la facturación del servicio público sanitario (agua potable y desagües cloacales) suministrado en el domicilio del Usuario Jorge Sebastián DANERI, Unidad de Facturación n° 740015312, sito en calle Dardo Rocha n° 813 de la Ciudad, y Partido, de Moreno.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Jorge Sebastián DANERI; al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” y a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.098

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 33/11

La Plata, 9 de junio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, los

Contratos de Concesión Provincial para la zona de concesión n° 1, el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-4142/ 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se inician por ante el Departamento Región Sur del OCABA a raíz de presentación efectuada por el Sr. Usuario Eduardo Raúl RUCCI, con domicilio en calle Alberti 412 entre Rosario y Zapiola de la localidad de Bahía Blanca, manifestando falta de suministro de agua por rotura de caño que no pudo ser reparado por que se encontraba rota la llave de paso (parte alta);

Que surge de las constancias del expediente que el reclamo fué efectuado el día 4 de febrero de 2010 y la reparación de la llave de paso se efectuó el día 8 de febrero de 2010;

Que asimismo “ABSA” le cobró al Sr. Usuario la tarifa de reconexión, por el cual se firmó convenio de pago;

Que la manifestación del Usuario ha quedado debidamente demostrada con el actuar realizado por el concesionario “ABSA” al efectuar la reparación de la llave de paso el 8 de febrero del 2010, coincidiendo con el cese en la situación que motivó el reclamo del Usuario;

Que de las constancias que lucen a fs. 8 y 12 de los presentes, el Departamento Usuarios de la Región Sur del OCABA manifiesta dado que en el momento de producirse la pérdida, la llave de paso no funcionaba, era imposible para el Usuario realizar reparación alguna ya que el problema era entre las dos llaves de paso (la del Concesionario y la del domicilio del Usuario) y por la tanto no corresponde considerar el cargo al cliente;

Que, se sostiene a fs. 8, de compartirse el criterio, correspondería se retrotraiga el plan de financiación, liquide nuevamente el período reclamado en función de los promedios históricos y reintegre el cargo por reconexión y el anticipo abonados;

Que a lo solicitado por la Gerencia de Control Legal y Económico a fs. 9, el Departamento Región Sur informa que el reclamo del Usuario Rucci, que diera origen a los presentes, fué interpuesto ante esa oficina el día 18 de abril de 2011 y el episodio ocurrió y fué reparado por la concesionaria “ABSA” en febrero de 2010, no obstante de la documentación agregada surge inequívocamente que el reclamo del Usuario se realizó, ante “ABSA”, el día 4 de Febrero de 2010 y la reparación de la llave de paso (parte alta) que no funcionaba se efectivizó el día 8 de febrero del 2010;

Que así entonces corresponde aplicar al presente caso el Contrato de Concesión del Servicio Público Provisión de Agua Potable y desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires, Reglamento del Usuario, Resolución n° 29/2002, y a continuación se transcriben los artículos pertinentes:

Contrato de Concesión: “Art. 3.4 Obligatoriedad de la Prestación: El Concesionario deberá mantener y renovar las instalaciones civiles y electromecánicas y extender, renovar y/o reacondicionar las redes externas de distribución de Agua Potable y de Desagües Cloacales, de tal modo de garantizar la prestación normal del servicio, a todo inmueble comprendido en el Area Servida y en el Area de expansión según lo previsto en el POES y los Planes Quinquenales...”

Resolución n° 29/2002: “Art. 11 Responsabilidades del PRESTADOR y del USUARIO: AGUAS BONAERENSES S.A. es responsable, de mantener y renovar las instalaciones civiles y electromecánicas y reacondicionar las redes externas de distribución de AGUA POTABLE Y DE DESAGÜES CLOACALES, hasta la CONEXIÓN DOMICILIARIA inclusive, a los inmuebles comprendidos en el ÁREA SERVIDA. El USUARIO es responsable a partir del límite de LA CONEXIÓN DOMICILIARIA hacia el interior del inmueble, de la correcta construcción y mantenimiento de las instalaciones sanitarias...”;

“Artículo 48: “Obligaciones del PRESTADOR: El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 48.1: Suministrar el AGUA POTABLE y los DESAGÜES CLOACALES a los USUARIOS en los términos del Título II y III de la Sección II de este Reglamento”;

“Artículo 48.7. Atender debidamente los reclamos de los USUARIOS relacionados con la prestación o facturación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento”;

Que corresponde, por todo lo expuesto y cita de normas aplicables ordenar a la concesionaria “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” refacturar el período 2/2010 y 3/2010 en función de los promedios históricos teniendo en cuenta el mismo período en años anterior en el domicilio del Usuario, Sr. Eduardo Raúl Rucci, y asimismo se le reintegrará lo abonado por el plan de financiación, y el cargo por reconexión;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04 y los Contratos de Concesión de Concesión Provincial y el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” que deberá descontar desde el día 4 de febrero del 2010 hasta el 8 de febrero de 2010 inclusive, refacturando el período 25-12-2009 al 22-02-2010 en función de los promedios históricos teniendo en cuenta el mismo período en años anterior en el domicilio del Usuario, Sr. Eduardo Raúl Rucci, asimismo reintegrar lo abonado por el plan de financiación, y el cargo por reconexión.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Eduardo Raúl Rucci con domicilio sito en la calle Alberti n° 412, entre calles Rosario y Zapiola de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires y al Departamento Región Sur del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Alfredo Domingo Saraceno**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.099

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 34/11

La Plata, 9 de junio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, los Contratos de Concesión Provincial para la zona de concesión n° 1, el presente Expediente N° 2430-1792/2006, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2100/2002 el Poder Ejecutivo transfirió a título gratuito al Organismo Regulador de Aguas Bonaerense, hoy Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la calle Vieytes N° 308 de la ciudad de Bahía Blanca;

Que el inmueble objeto de la solicitud se identifica como integrante del patrimonio de la Administración General de Obras Sanitarias Residual (A.G.O.S.B.A. -r-), Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 62, Parcela 6 a del Partido de Bahía Blanca;

Que por Resolución OCABA n° 25/2006 se había otorgado el préstamo de uso solicitado por el concesionario "ABSA" del bien inmueble sito en calle Vieytes n° 308 de la Ciudad de Bahía Blanca, en la proporción de superficie que se citaba y destacaba en el plano adjunto del citado acto administrativo;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2010 el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires suscribió un convenio con la Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, con el objeto de instalarse en parte del citado inmueble oficinas del Ministerio Público de la Procuración;

Que a fs. 14 y 22 se presenta el concesionario "ABSA" solicitando, en virtud del convenio suscripto y antes destacado, una reasignación en la distribución de las oficinas que componen la superficie del inmueble sito en calle Vieytes de Bahía Blanca;

Que el nuevo requerimiento, coincidente con el de fs. 1, se sostiene en la intención de desarrollar el concesionario "ABSA" tareas de administración, realización de bancos de prueba de medidores, depósitos de materiales y herramientas, depósitos de rezagos, taller de reparación de medidores y afines y archivo general de documentación comercial;

Que teniendo en cuenta lo expuesto corresponde acceder a autorizar lo solicitado reasignando al concesionario "ABSA" las oficinas 52, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del plano cuya copia luce a fs. 27;

Que ni de las normas del Marco Regulatorio Provincial ni de las disposiciones contractuales, surge la existencia de impedimento alguno para que el Concesionario pueda solicitar, y por ende recibir, en préstamo de uso bienes que sean de propiedad de la Provincia, con la condición de autorizar este Organismo de Control la solicitud y que una vez efectivizado el préstamo de uso y habiendo ocupado el Concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.)" las partes físicas que se han individualizado al efecto, las mismas quedarán afectadas al servicio en función de lo expuesto por el Contrato de Concesión;

Que el actual Marco Regulatorio Provincial Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, conforme con la redacción de sus artículos 70, 71, 74 sigs. y concs., los cuales a continuación se transcriben, dispone que:

"Cuando el Poder Concedente hubiera delegado la prestación del servicio en un concesionario, será necesaria la previa autorización del OCABA para disponer de bienes inmuebles y muebles registrables de titularidad del Poder Concedente. El OCABA deberá aprobar el destino del producido de la disposición de los bienes con arreglo a lo que fije la reglamentación.

En el caso que el OCABA no se hubiere expedido sobre una solicitud de disposición de bienes inmuebles o de bienes muebles registrables en el plazo que fije su reglamento de procedimiento, el pedido se considerará denegado, sin perjuicio de que el concesionario pueda volver a solicitarlo nuevamente";

"Cuando la autorización para realizar actos de disposición de inmuebles o muebles registrables prevista en este artículo fuera denegada, expresa o tácitamente, el concesionario podrá restituir los inmuebles o muebles registrables en cuestión, o bien mantenerlos en buenas condiciones mientras preste el servicio a su cargo" (artículo 71);

"La administración y la disposición de los bienes afectados al Servicio será controlada por el OCABA, a cuyo efecto éste tendrá amplias facultades para examinar los bienes y la documentación legal y contable relacionada con éstos" (artículo 74);

Que en función de lo solicitado corresponderá entender que mientras el Concesionario preste el servicio en las condiciones pactadas en el Contrato de Concesión, y cumpla con las obligaciones que le impone el actual Marco Regulatorio Provincial, habiendo afectado el inmueble aquí autorizado en préstamo al servicio, no habrá óbice legal para que este Organismo de Control del Agua no autorice lo solicitado por "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (A.B.S.A.)";

Que la afectación del inmueble al servicio resulta acreditada con el mero análisis de la solicitud presentada a fs. 1, 14 y 22;

Que el préstamo de uso se encuentra incluido dentro del numeral 7.6 del contrato de concesión, al establecerlo como cualquier otra forma convencional que implique constituir derechos de uso;

Que el artículo 2255 del Código Civil Argentino establece que: "Habrá comodato o préstamo de uso, cuando una de las partes entregue a la otra gratuitamente alguna cosa no fungible, mueble o raíz, con facultad de usarla";

Que las normas del Marco Regulatorio solamente establecen como recaudo para que el Concesionario pueda disponer de un bien afectado al servicio, sea éste de propiedad del Poder Concedente o del propio Concesionario, contar con la autorización respectiva del Organismo de Control del Agua;

Que por otro lado, no puedo dejar de destacar que la mención efectuada en el Contrato, respecto a que el Organismo deberá autorizar la inversión de lo producido con la disposición del bien, refiere solamente a la obligación del Concesionario de reinvertir en la concesión dicho producido, y evitar de esa manera que con la disposición a título oneroso de un bien afectado al servicio, el Concesionario se haga de un beneficio sin causa;

Que la autorización solo podrá ser denegada cuando la afectación del bien sea en desmedro de la prestación del servicio por ser necesario o útil para cumplir con el cometido contractual asignado al concesionario, lo cual no se vislumbra en los presentes obrados;

Que a mayor abundamiento se citaran los artículos 30 y 31 del Dec. Ley N° 9533/1980, régimen jurídico de los bienes de dominio provincial, los cuales establecen que:

"Cuando el interesado en la concesión sea el Estado Nacional, las Provincias o las Municipalidades, podrán otorgarse permisos a título gratuito";

"La concesión la otorgará el Ministerio de Economía cuando los bienes no tengan destino específico o el titular del Ministerio u Organismo al cual estuvieren afectados. La autoridad de aplicación entregará la tenencia al adjudicatario levantando el acta respectiva, sin cuyo requisito no se considerará legítima. Quedará también a su cargo el control necesario para el estricto cumplimiento de las exigencias y condiciones bajo las cuales se entrega la tenencia";

Que mientras el concesionario garantice la calidad de la prestación en los términos pactados contractualmente con el Poder Concedente, o fijados por el Marco Regulatorio, no existiría fundamento para oponerse a la disposición de un bien afectado inútilmente al servicio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04 y el Contratos de Concesión de Concesión Provincial para la zona de concesión n° 1;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar, con carácter precario, el préstamo de uso solicitado por el concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (A.B.S.A.)" respecto del bien inmueble sito en Calle Vieytes (N° 308) y Gorriti de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 62, Parcela 6 a del Partido de Bahía Blanca; reasignando la proporción de superficie correspondiente a las oficinas 52, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del plano cuya copia luce a fs. 27, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: La autorización conferida determinará que el bien inmueble cedido en préstamo de uso será afectado al servicio de la concesión de "Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.)".-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (A.B.S.A.)", al departamento inventario de bienes, Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio, y a la Delegación Región Sur Bahía Blanca del Organismo de Control del Agua.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.100

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 35/11

La Plata, 22 de junio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de Concesión Provincial para la zona de concesión n° 1, el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-3707/2010, y,

CONSIDERANDO:

Que este Organismo de Control del Agua tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario José María Gallo, con domicilio en la intersección de calle Cardenal Pironio 2245 de la ciudad y partido de 9 de Julio se presentó manifestando que, ante un reclamo por falta de pago que recibiera mediante carta documento de la concesionaria

“ABSA”, prestador del servicio público sanitario en la localidad de 9 de Julio; él, como potencial Usuario del servicio público de agua potable, debió ser notificado en forma fehaciente al momento de realizarse la conexión y liberación del servicio de agua potable, aclarando que tal situación nunca ocurrió;

Que el Usuario, cita, como argumento sostén de su reclamo, el artículo 28 del Marco Regulatorio provincial de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, Decreto n° 878/03;

Que a fs. 7 se adjunta copia de nota enviada por el prestador “ABSA”, a modo de respuesta, en la cual le informa al citado Usuario que al momento de asumir la concesión hoy a su cargo, la conexión al servicio público de agua potable ya había sido realizada por prestadores anteriores;

Que de los dichos formulados por el Usuario cabe destacar que el mismo argumenta, y reconoce, que no se conectó la vivienda que ocupa a la red pública de agua potable;

Que tal situación es de suma importancia y está normada de tal forma que, en principio, corresponde destacar la obligación que cabe a todo Usuario de conectarse a la red pública de toda propiedad que se encuentra dentro del área servida operada por prestador autorizado al efecto;

Que resulta aplicable al caso, el numeral 3.5 del Contrato de concesión que dispone: “3.5 OBLIGATORIEDAD DE CONEXIÓN Y PAGO DEL SERVICIO Los propietarios, consorcios de propietarios según la Ley 13.512, poseedores, y tenedores de inmuebles ubicados en zonas urbanas y que se hallen en el Área Servida, estarán obligados a conectarse a la red, pagando al Concesionario la Conexión Domiciliaria correspondiente. Asimismo, estarán obligados a conectar y a instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de Agua y Desagüe Cloacal, y a mantener en buen estado dichas instalaciones. Por su parte, los propietarios, consorcios de propietarios, usufructuarios, poseedores y tenedores de inmuebles ubicados frente a cañerías distribuidoras de Agua Potable o colectoras cloacales, estarán obligados al pago del Servicio con arreglo al Régimen Tarifario, aun cuando el inmueble no tenga conexión a las redes externas del Servicio. Quedan exceptuados los inmuebles deshabitados cuando se hubiere solicitado la no conexión o la desconexión del servicio, en cuyo caso deberán abonarse los cargos previstos en el Régimen Tarifario”;

Que en un mismo sentido, el Marco Regulatorio en sus artículos 28 y 64 establece que:

“Una vez que el servicio de agua potable y/o cloacal esté disponible en debidas condiciones y ello haya sido notificado a los usuarios, consorcios de usuarios, propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles, los mismos estarán obligados a conectarse e instalar a su cargo las conexiones domiciliarias internas de agua y desagües cloacales, en el tiempo y forma que fije la reglamentación, como así también a pagar los servicios que se le presten, con arreglo a las disposiciones del régimen tarifario. Cuando el inmueble estuviera deshabitado se podrá solicitar la no conexión o desconexión del servicio. Los usuarios que se encuentren dentro del área servida de la concesión, no podrán mantener ni instalar fuentes alternativas de provisión de agua potable ni desagües cloacales alternativos, sin la previa autorización del Organismo de Control”;

“Artículo 64: Obligados al pago: Estarán obligados al pago del servicio: a) El propietario del inmueble, ya sea persona física como jurídica, salvo que acredite fehacientemente que el mismo está siendo ocupado por un tercero, en cuyo caso deberá informar a la Entidad Prestadora el nombre, domicilio y DNI del ocupante, acompañando la documentación que acredite el título por el cual dicho sujeto tiene la posesión, tenencia o usufructo del inmueble por el cual resulta usuario del servicio; b) El poseedor o tenedor del inmueble, cuando se dé cumplimiento a las exigencias del inciso a) del presente, durante el período de la posesión, tenencia o usufructo; c) El consorcio de propietarios”.-

Que, así entonces, se impone destacar que el Usuario al citar el artículo 28 del Marco Regulatorio condiciona una situación formal, la notificación, al cumplimiento de una situación real, la instalación y liberación de una red al uso público del servicio de agua potable, lo cual si bien debe cumplirse no puede ser una condición suspensiva de las obligaciones de conexión a la propia red y del pago del servicio;

Que así entonces no puede dejar de sostenerse que la instalación de la red pública en un área servida, además de evitar cuestiones de vulnerabilidad sanitaria, redundará en un beneficio económico de valorización de los valores inmobiliarios de todas las propiedades que se encuentran dentro de ella;

Que a fs. 11/12 la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires informa que la facturación del servicio público sanitario data del año 1996, interpretándose al efecto que el prestador originario resultó ser la ex Administración General de Obras Sanitarias (AGOSBA), con informe de deuda que resulta pendiente de dicha época cuando el prestador era la propia Provincia, además de la deuda que actualmente existe con “ABSA”;

Que a fs. 14 la División Facturación y Recaudación de la Autoridad del Agua emite informe de estilo ratificando las constancias que obran a fs. 12;

Que habiendo intervenido la Asesoría General de Gobierno a fs. 19 y vta., en su parte pertinente, dictaminó:

“... Analizado lo actuado, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde rechazar la presentación efectuada a fs. 6 por el señor José María Gallo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo, que deberá ser notificado fehacientemente al interesado...”;

Que a fs. 21 y vta., en su parte pertinente, la Contaduría General de la Provincia informó:

“... Analizado lo actuado, este Organismo de la Constitución es de opinión que ... corresponde rechazar la presentación efectuada por el señor José María Gallo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga, debiendo el mismo ser notificado de manera fehaciente al presentante...”;

Que el Señor Fiscal de Estado de la Provincia manifiesta, en la parte pertinente de su vista, a fs. 23 y vta., lo siguiente:

“...analizado lo actuado, toda vez que el interesado no ha acreditado alguna de las causales de excepción previstas en los artículos 3.5 del contrato de concesión y 28 del marco regulatorio antes referido, estimo que corresponde desestimar el reclamo formulado, a cuyo fin deberá dictarse el pertinente acto administrativo...”;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04 y el Contrato de Concesión de Concesión Provincial y el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar, en base a todos los considerandos expuestos, el reclamo OCABA n° 32.449, formulado por el Usuario José María Gallo; ordenándose al Usuario José María Gallo proceda a realizar la correspondiente conexión de su inmueble sito en calle Cardenal Pironio n° 2245 de la ciudad y partido de 9 de Julio a la red pública operada por el prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” y su correspondiente obligación de abonar las sumas adeudadas al citado concesionario.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese al Usuario José María Gallo en su domicilio real sito en calle Cardenal Pironio n° 2245 de la ciudad y partido de 9 de Julio; al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” y a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Alfredo Domingo Saraceno**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.101

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 37/11

La Plata, 30 de junio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, los Contratos de Concesión Provincial para las zonas de concesión n° 1, el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-3942/ 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Sra. Usuaria Elizabeth Rosana SERVIDIO con domicilio en calle 115 n° 1583, departamento frente, de la Ciudad de La Plata formuló reclamo OCABA n° 33201, con fecha 12 de Noviembre de 2010, no tiene presión suficiente de suministro atento a la rotura de un caño en la vereda de su domicilio;

Que en la constatación efectuada por personal del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 3 de Diciembre de 2010, se labró acta constatándose que, en la zona de la intersección de calle 115 entre calles 64 y 65 de La Plata, la presión de suministro era de tres metros y medio de columna de agua (3,5 m.c.a.);

Que, atendiendo el envío de sendas notas cursadas al concesionario “ABSA” en fechas 30 de Noviembre de 2010 y 27 de Enero de 2011, sin que hasta la fecha tengan respuesta deben en principio hacer presumir que la manifestación de la Usuaría ha quedado demostrada;

Que así entonces corresponde aplicar al presente caso el Reglamento del Usuario, Resolución n° 29/2002, y a continuación se transcriben los artículos pertinentes:

“Título II. Provisión de Agua. El servicio de AGUA POTABLE deberá suministrarse de acuerdo a la presión y los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en la cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES”;

“Título VII: Interrupción del Servicio y Emergencias.34. Continuidad del Servicio. El SERVICIO de provisión de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES deberá ser continuo, garantizándose su disponibilidad durante todo el año.

Art. 48: “Obligaciones del PRESTADOR: El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 48.1: Suministrar el AGUA POTABLE y los DESAGÜES CLOACALES a los USUARIOS en los términos del Título II y III de la Sección II de este Reglamento”;

Que corresponde, por lo expuesto y cita de normas aplicables y salvo mejor opinión, ordenar a la concesionaria “Aguas Bonaerenses S.A.” el descuento en la tarifa que abona la Usuaría Elizabeth Rosana SERVIDIO únicamente por el período 18 de enero del 2011 hasta 10 de marzo del 2011;

Que sostener, para el presente reclamo, la orden de descuento que deberá realizar el prestador “ABSA” en la tarifa por servicio público de agua potable, no medido, de la Usuaría, en su domicilio de calle 115 n° 1583, Departamento frente, de la Ciudad de La Plata; tiene como génesis haberse acreditado esa situación conforme surge de la copia del acta de comprobación, labrada por personal del Organismo de Control del Agua, que luce a fs. 19, además de la presunción que cabe sostener al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires dada la falta de respuesta del prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a las notas cuyas copias lucen a fs. 13; 14; 15; y 16, cursadas en fechas 30 de noviembre de 2010 y 27 de enero de 2011, respectivamente;

Que a partir de ello cabe adoptar el criterio de sentado para ser cumplido por el prestador "ABSA" de descuento total en la facturación del periodo acreditado por la falta de suministro del servicio público sanitario en consonancia con la normativa aplicable, como la del Reglamento del Usuario arriba citada;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04 y los Contratos de Concesión de Concesión Provincial y el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar, en base a los considerandos que anteceden, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" que deberá descontar desde el día 3 de diciembre de 2010 y hasta el día 27 de enero del corriente año, inclusive; la facturación del servicio público de agua potable por falta de suministro suficiente de agua en el domicilio de la Usuaría Elizabet Rosana SERVIDIO sito en calle 115 n° 1583, Departamento frente, de La Plata, Unidad de Facturación n° 1126690.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Elizabet Rosana SERVIDIO en el domicilio de suministro sito en calle 115 n° 1583, Departamento frente, de La Plata; al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Alfredo Domingo Saraceno**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.102

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 38/11

La Plata, 30 de junio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Decreto n° 3466/07, el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-3866/2010, y,

CONSIDERANDO:

Que este Organismo de Control del Agua tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo informado por la Gerencia de Atención al Usuario a fs. 15, el Usuario del servicio público sanitario, Carlos SCAGLIONE con domicilio en calle Belgrano n° 1591 de Mar de Ajó, partido de la Costa, unidad de facturación de "ABSA" n° 0002000985, autorizó a fs. 17 a Alberto Milea para que actúe en su nombre y representación, formulando así reclamo ante el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, n° 33.204, peticionando una nueva revisión del funcionamiento del medidor de caudales instalado en su domicilio;

Que fueron objeto del mismo la discusión y falta de conformidad con la facturación de los periodos correspondientes a los meses de julio y agosto del año 2010;

Que tomada la intervención de estilo por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires se realizó prueba del medidor de caudales con fecha 4 de mayo del corriente Año;

Que en la constatación efectuada por personal del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, y en presencia del Sr. Alberto MILEA en representación del Usuario y representante del concesionario "ABSA" se labró acta mediante la cual quedó asentado el mal funcionamiento del medidor, al funcionar fuera del rango permitido (+ 5% y/o - 5%), conforme luce a fs. 12/14;

Que corresponderá entonces aplicar las disposiciones del Reglamento del Usuario del servicio que establecen los artículos 24, 25 y sigs.:

"24. Lectura del Medidor: El acceso al medidor estará limitado al personal del PRESTADOR, pero este último deberá permitir al USUARIO la correspondiente lectura, en ocasión de efectuarla o cuando el USUARIO lo solicite con causa justificada. El PRESTADOR procederá a la lectura de los medidores bimestralmente, salvo modificación aprobada por el ORGANISMO REGULADOR. De no poder efectuar la lectura por mal funcionamiento del medidor EL PRESTADOR podrá estimar el consumo, promediando los tres últimos periodos facturados correspondientes a la misma estacionalidad del consumo o de consumos de USUARIOS en similar situación, mientras el medidor funcionó correctamente. Estas estimaciones no podrán repetirse en más de tres (3) veces consecutivas durante un año, superadas las cuales sólo se podrá facturar el cargo por mantenimiento de medidor.

El inicio de la lectura de medidores nuevos instalados se efectuará a partir del día de su instalación. En el caso que la fecha señalada no coincida con la del primer día de un periodo de facturación, al consumo medido, obtenido efectivamente por medición hasta la finalización del periodo, se le adicionará, por única vez y por el lapso no medido del periodo, la parte proporcional correspondiente al volumen asignado que corresponda al INMUEBLE bajo el SERVICIO NO MEDIDO.

En el caso que el PRESTADOR efectuara el reemplazo o la puesta en cero del medidor instalado, deberá comunicar tal hecho al USUARIO, en un plazo no menor a 48 horas";

"25. Funcionamiento correcto del medidor: Se considerará que un medidor funciona correctamente cuando el consumo registrado no difiera en más o menos del 5 % del consumo real apreciado por medios técnicamente idóneos (ejemplo, medidor patrón volumétrico portátil, banco de pruebas homologado)";

"27. Verificación del Medidor a requerimiento del USUARIO: El USUARIO tendrá derecho a solicitar y obtener la verificación gratuita del buen funcionamiento de los medidores de agua, cuando existan dudas fundadas y razonables sobre las lecturas de consumo efectuadas, basadas en elementos fehacientes.

El momento de llevar a cabo la verificación se acordará con EL USUARIO, en los horarios de atención de las oficinas comerciales del PRESTADOR.

27.1 Si como resultado de la inspección y verificación no existiese error en los consumos registrados, se tendrá por válida la facturación originalmente efectuada, sin perjuicio de aplicar los recargos e intereses correspondientes de conformidad con el REGLIMEN TARIFARIO.

27.2 Si como resultado de la inspección y verificación, existiese error en los consumos registrados, se procederá del siguiente modo:

27.2.1 Si el PRESTADOR comprobara una indicación en menos del medidor por hechos no atribuibles al USUARIO, no será procedente la refacturación. En caso contrario, se procederá a corregir la facturación realizada en base al promedio estacional, de conformidad con el Artículo 24 del presente Reglamento.

27.2.2 Se procederá al recambio del medidor, si existiesen diferencias entre el consumo registrado y el real apreciado, y no fuere posible conocer el consumo real. En este caso, el PRESTADOR deberá comunicar tal circunstancia al USUARIO";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión provincial para la zona provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo n° 33.204 formulado por el Sr. Usuario Carlos Scaglione por mal funcionamiento del medidor de caudales instalado en su domicilio sito en la calle con domicilio en calle Belgrano n° 1591 de Mar de Ajó, partido de la Costa, unidad de facturación de "ABSA" n° 0002000985. -

ARTÍCULO 2°: Ordenar al prestador "ABSA" la refacturación de los periodos facturados y correspondientes a los meses de julio y agosto del Año 2010, conforme las indicaciones establecidas en los artículos 24 y 27.2.1 del Reglamento del Usuario del Servicio.-

ARTÍCULO 3°: Ordenar al prestador "ABSA" el cambio del medidor de caudales instalado en el domicilio del Usuario.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese y Notifíquese al Sr. Carlos SCAGLIONE, al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a las Gerencias de Atención al Usuario y de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Alfredo Domingo Saraceno**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.103

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 39/11

La Plata, 30 de junio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de Concesión Provincial para la zona de concesión n° 1, el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-4124/2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 1 los Sres. Usuarios Graciela Pan y Aníbal Altieri se presentaron ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires solicitando la intervención del mismo atento a su desconformidad con la facturación del servicio medido durante el período 10/10-11/10, respecto del medidor n° BM-168003, instalado en el inmueble de su propiedad sito en la calle San Juan n° 5073, Dpto. "2", de la localidad de La Lucila, partido de la Costa por parte del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)";

Que a fs. 4 la prestadora del servicio con fecha 15 de Abril del 2011 intimó a los Sres. Usuarios a abonar el monto adeudado por la factura referida al período 10/10-11/10;

Que a fs. 5/6 consta el informe sobre la lectura del medidor enviado por la prestadora;

Que a fs. 7/10 lucen dos (2) presentaciones de los Usuarios por ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que a fs. 11 se incorpora el historial de consumo del medidor del inmueble donde consta que en años anteriores los consumos por el período cuestionado, esto es meses de octubre y noviembre de 2010, son relativamente menores;

Que a fs. 23 luce acta de verificación de funcionamiento del medidor de caudales, que se llevó a cabo el día 27 de Mayo del corriente año, en presencia del Sr. Usuario Anibal Altieri, además de personal de la prestadora del servicio Aguas Bonaerenses S.A. ("ABSA") y personal del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que a fs. 24 luce informe de la Gerencia de Control Técnico y Calidad del OCABA, que manifiesta que con el medidor de patrón del banco de prueba, se pudo determinar el mal funcionamiento del medidor;

Que a fs. 26 con fecha 13 de junio del corriente año la Sra. Usuaría Graciela C. Pan comunica a este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires que la concesionaria había procedido a cambiar el medidor;

Que el Reglamento del Usuario del servicio, Resolución ORAB n° 29/02, posibilita al Usuario su derecho a solicitar y obtener la verificación gratuita del buen funcionamiento de los medidores de agua, cuando existan dudas fundadas y razonables sobre el consumo que registran los mismos;

Que si como resultado de una inspección y verificación de rutina, existiese error en los consumos registrados, el Reglamento del Usuario, en su artículo 25, establece que se considera que un medidor funciona correctamente cuando el consumo registrado no difiere en más o menos del 5% del consumo real apreciado por medios técnicamente idóneos (ejemplo, medidor patrón volumétrico portátil, banco de pruebas homologado) y el prestador deberá atender debidamente los reclamos de los USUARIOS relacionados con la prestación o facturación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento. (Artículos 25, 27.2.1, 45.1.12);

Que teniendo en cuenta el ya citado informe de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del OCABA, obrante a fs. 24, ha quedado determinado en autos, luego de realizado el contraste, el mal funcionamiento del medidor BME 168003;

Que en función de lo expuesto, constancias obrantes, normativa citada, corresponderá ordenar al prestador "ABSA" refacturar el período cuestionado por los Usuarios Aníbal Eduardo Altieri y Graciela Cristina Pan, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2010, por mal funcionamiento del medidor n° BM-168003, instalado en el inmueble de su propiedad sito en la calle San Juan n° 5073, Departamento "2", de la localidad de La Lucila, partido de la Costa; en base al promedio estacional, de conformidad con el Artículo 24, 1° párrafo, del Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04 y el Contrato de Concesión de Concesión Provincial y el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" se deberá refacturar el período cuestionado por los Usuarios Aníbal Eduardo Altieri y Graciela Cristina Pan, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2010, instalado en el inmueble de su propiedad sito en la calle San Juan n° 5073, Departamento "2", de la localidad de La Lucila, partido de la Costa.-

ARTÍCULO 2°: Indicar al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" que la refacturación ordenada en el artículo anterior se hará en base al promedio estacional, de conformidad con el Artículo 24, 1° párrafo, del Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA".-

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese a los Sres. Usuarios Graciela PAN y Aníbal ALTIERI en su domicilio de suministro sito en la calle San Juan n° 5073, Departamento "2", de la localidad de La Lucila, partido de la Costa; al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Alfredo Domingo Saraceno**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.104

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 40/11

La Plata, 30 de junio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Decreto n° 2188/07, el presente Expediente N° 2430-4099/2011, y,

CONSIDERANDO:

Que este Organismo de Control del Agua tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 1 el Departamento Inventario de Bienes de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires solicita a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales la baja del vehículo R.O. n° 29612, Dominio DMT147, Renault Megane RYETD, por ser un vehículo antieconómico para el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que a fs. 2 la Dirección de control y fiscalización de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales presta conformidad a la transferencia respectiva, sugiriéndose que la misma se efectúe en las condiciones de vehículo en actividad a la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales;

Que a fs. 3 la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, Departamento de control y fiscalización, no formula observaciones que puedan interferir el dictado del acto administrativo que apruebe la transferencia a la Secretaría General de la Gobernación;

Que a fs. 4 y 5, el Departamento inventario de bienes de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio, y la Gerencia de Control Legal y Económico del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires prestan conformidad con todo lo actuado al efecto;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04 y el Decreto n° 2188/07;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" que deberá refacturar, el período 10/10-11/10 los consumos del micromedidor instalado en el domicilio del Usuario Marcelo Elías ÁLVAREZ, con domicilio de suministro sito en calle 115 n° 121 entre 529 y 530 de Tolosa del Partido de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Indicar al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" que la refacturación ordenada en el artículo anterior se hará de acuerdo al siguiente criterio: a) se efectuará a partir del día 14 de Mayo de 2009, fecha en que se instaló el micromedidor, hasta el día 28 de septiembre de 2009; b) se prorrateará conforme la medición de "1550 m³", constatada el día 28 de Septiembre de 2009; y c) deberá dividirse, conforme los bimestres que correspondan, desde la fecha de instalación del medidor ocurrida el día 14 de mayo de 2009.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Marcelo Elías ÁLVAREZ; al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Gerencia de Atención al Usuario del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Marcos Darío Vilaplana, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Alfredo Domingo Saraceno**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 8.105

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
Resolución N° 7.481

La Plata, 27 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2416-914/00 alc. 18, y sus agregados: alc. 36, alc. 42, alc. 40, y 5100-723/10

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 449/10 se resuelve dar inicio al proceso de rescisión de los convenios 09-564-05 modificado por su similar 09-409/06 aprobados por resolución N° 5451/06 y 09-038/90 aprobado por Resolución N° 1386/09 (fs. 443/446);

Que a fs. 68/69 del alcance 36 (agregado como fs. 134) obra del Convenio 09-38-09 firmado a solicitud de la Cooperativa para reparar los techos dañados por un temporal (fs. 1/9 de dicho expediente y acta de auditoría y acta de auditoría de fs. 126 del presente);

Que por dicho contrato el Instituto se comprometió a aportar \$ 234.936,46 (cl. 2ª) con el destino indicado, monto del que se pago el 50% (\$ 117.481,73) en febrero de este año, aunque las obras nunca comenzaron por lo que no se aplicó en absoluto al destino acordado;

Que la cooperativa solicitó autorización para variar el destino de este financiamiento (fs. 127), lo que fue rechazado a fs. 130/133, por lo que el incumplimiento de este convenio es total (fs. 85, 86 del alcance 36, agregado como fojas 134, y 135/147);

Que al mismo tiempo la obra principal de construcción de viviendas se halla paralizada (fs. 135/147) por lo que el 21/08/09 se intimó a la Cooperativa a que reinicie las obras (fs. 149/150);

Que la intimación y su procedencia fue rechazada por la Entidad (fs. 151) fundada en el supuesto incumplimiento por parte del IVBA en la integración del anticipo financiero pactado, invocando el artículo 502 del Cód. Civ., reconviniendo al mismo tiempo a redefinir el monto comprometido bajo apercibimiento de hacer responsable al Instituto "por la imposibilidad de entrega de las Unidades a nuestros asociados y/o preadjudicatarios", entre otras consideraciones respecto de obligaciones con terceros y reserva de accionar por daños y perjuicios;

Que la contestación implica un absoluto desprecio por los contratos firmados y marco legal aplicable (art. 11 de la Resolución IVBA N° 1784/92, Cl. 2° del Convenio 09-129/00, y 28 - texto sg. Conv. N° 09-409/06- y 48 del Convenio N° 09-564-05 y Decretos N° 1.013/05, 635/06);

Que en una reunión mantenida en la Localidad de Cañuelas con funcionarios de este Instituto los preadjudicatarios manifestaron que los contratos de adhesión firmados por la Cooperativa excederían a la cantidad de viviendas a adjudicar, y se recibieron copias simples de los contratos;

Que con este motivo se remitió una nueva intimación a la Cooperativa (fs. 152/153) a efectos que informe el listado de preadjudicatarios, las modificaciones históricas ocurridas, los montos percibidos de ellos, el concepto del precio cobrado y el destino efectivo dado;

Que vencido el plazo acordado a la Entidad en dicha misiva se realizó otra reunión en sede del Organismo con representantes de los preadjudicatarios y el presidente de la Cooperativa, en el cual éste se comprometió a informar el listado y demás exigencias realizadas (fs. 159), compromiso incumplido ya que la Entidad se limitó a mandar otra Carta

Documento desconociendo la facultad del Instituto para pedir tal información (fs. 154), reiterando la exigencia de redeterminar el monto del Contrato, y desconociendo e incumpliendo absolutamente el art. 6° de la Resolución IVBA N° 1784/92, 2.2.2 de su Anexo, y Cláusulas 8° y 10 del Convenio N° 9-129-00 del 5/06/2000, 118 y 138 del Conv. N° 09-564-05 del 09/11/05, y normas concordantes;

Que la Dirección General de Inmobiliaria y Social realizó un censo en la Ciudad de Cañuelas, al que se presentaron 230 con Contratos firmados, conforme surge de la Disposición N° 01/10 de la Dirección General de Inmobiliaria y Social (fs. 473 y ss.).

Que a fs. 163/164 se presenta nuevamente la Cooperativa informando que se habría arribado a una solución con los preadjudicatarios, pidiendo que no se certifiquen los trabajos pendientes y manifestando nuevamente que los descuentos que se realizaron en los certificados de obra fueron los causantes de la paralización;

Que la defensa de la Cooperativa es falaz ya que no se trata de descuentos ya que ella misma, voluntariamente, se dio derechos económicos derivados del Convenio suscripto por este Instituto, por lo que no puede invocar sus propios actos para mejorar su situación;

Que en la misma presentación admite que la cantidad de preadjudicatarios excede la cantidad de viviendas en construcción, e invoca en su defensa que ello se debe a que la Entidad posee 4,5 hectáreas sobre las que existirían algún compromiso de que termina el Barrio objeto del Convenio de autos se le otorgaría un nuevo financiamiento;

Que esta defensa carece de todo sustento atento a que en las cláusulas primera de los contratos aportados en el censo referido se detalla como: Barrio Intendente Alfredo Morgante, 168 Viviendas en el "predio propiedad de la Cooperativa (...)" que se encuentra cedido al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires", y se identifican las manzanas 4c, 4d, 4e, 4m, 4n, 4t, 4w, y 4x;

Que detectados estos incumplimientos se emitió la Resolución N° 449/10 (fs. 443 y ss.) con el objeto de iniciar el procedimiento de rescisión, otorgar un plazo a la Cooperativa para efectuar su descargo, y tomar posesión de las obras para resguardar los bienes estatales;

Que a fs. 448 y vta. (5/2/10) se notificó la Resolución, y a fs. 451/455 obra Acta de toma de posesión;

Que con fecha 19/02/10 la Entidad presenta denuncia ante la Fiscalía de Estado la cual, conforme el principio de formalismo moderado que impera en el procedimiento administrativo corresponde tratarla como descargo y recurso de revocatoria contra el acto citado;

Que los argumentos esgrimidos y la ausencia de prueba no logran conmovir los argumentos vertidos en dicho acto;

Que, en efecto pretender imputar a este Organismo los efectos supuestamente perjudiciales para la Entidad de la Cesión de créditos que la misma efectuara a favor de dos empresas constructoras, intentando de esta manera invocar su propia torpeza para mejorar su situación;

Que en dicho escrito admite en forme expresa que el anticipo financiero efectuado para la reparación de los techos deteriorados por un tornado no fueron aplicados a su fin, lo que configurara un incumplimiento total del Convenio respectivo y habilita sin más a la aplicación del art. 14 inc. b y 29 de la Res. N° 1784/92;

Que respecto de la sobreventa de adhesiones al Plan pretender argüir que es una cuestión privativa de la Cooperativa y que los contratos en exceso los habría pactado como ahorro previo, surgiendo de los antecedentes y del censo realizado que en ninguno de los contratos firmados se detallan conceptos semejantes, que las personas perjudicadas reclamen efectivamente la incorporación dentro de este emprendimiento, que no presenta prueba alguna que sustente sus dichos, siendo además que es una cuestión que si corresponde ser controlada por este Instituto, motivo por los cuales debe rechazarse la defensa (art. 6° de la Resolución IVBA N° 1784/92, punto 2.2.2 de su Anexo, y cláusulas 88 y 108, del convenio N° 9-129-00 del 5/06/2000, cl. 98, del convenio original, 118 y 138 del Conv. N° 09-564-05 del 09/11/05, 88 del 09-094-08, y normas concordantes);

Que el recurrente agrega que no hubo comunicación previa a la toma de posesión, circunstancia que se contradice con la notificación de fojas 448 y ss., de donde se desprende además que la Cooperativa no tomó efectivo conocimiento previo por haber mudado su cede, sin modificar el domicilio constituido, carga también incumplida;

Que el reproche de la falta de informe de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado tampoco resulta atendible atento a que el acto atacado tuvo dictamen jurídico previo suficiente con la intervención de Asesoría General de Gobierno (art. 57 del Dec. Ley 7.647/70), máxime teniendo en cuenta que el artículo 60, de la Ley 6.021 (conf. Art. 31 de la Ley N° 5.396) habilita la toma de posesión con la emisión de una orden de servicio y, por ende, sin dictamen previo ni dictado de acto administrativo;

Que de todo lo expuesto se observan los siguientes incumplimientos: a) paralización de la Obra Principal; b) incumplimiento total del convenio N° 09-38-09; c) incumplimiento del plan de trabajos; d) incumplimiento de la obligación de informar el monto recaudado en concepto de "ahorro solidario"; e) incumplimiento de informar el listado de preadjudicatarios; f) grave violación del objeto contractual por firmar más convenios de adhesión que viviendas a construir; g) violación del deber de buena fe; h) fraude y negligencia en el cumplimiento del contrato;

Que los hechos descriptos se encuadran los artículos 6°, 12, 14, Inc. b), 19 inc. b), 24 y punto 2.2.2 del Anexo de la Resolución N° 1784/92; 13 inc. i) del Dec. 3201/70 (texto según Dec. 1.178/03), 1198 del Cód. Civ., Decretos N° 1.013/05, 635/07, y 1609/08; 60 inciso 1) de la Ley N° 6.021 (conf. Art. 171 de la Const. Provincial y 16 del Cód. Civ.) y cláusulas 1, 2, 8, 9, y 10 del convenio N° 9-129-00, 1, 2, 4, 5, 7, 10, 11, y 13 del Conv. N° 09-564-05, 88 del N° 09-094/09, y normas concordantes;

Que todo ello es causa suficiente para rescindir los convenios suscriptos con la entidad, por su exclusiva culpa, y rechazar el descargo presentado;

Que en el marco normativo en que se incluye la operatoria Resolución 1.784/92 y complementarias determina las consecuencias que acarrea la paralización de las tareas estableciendo que los pagos efectuados a las entidades con más su actualización, que

no hubieren sido utilizados en la obra deberán ser devueltos a este Instituto de la Vivienda más sus intereses igual al promedio utilizado por el Banco Provincia para préstamos particulares;

Que en virtud de la rescisión de los convenios mencionados el Departamento Estudios Técnicos de la Dirección Genial de Obras determinó que el monto de los anticipos no descontados es de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 49/100 (\$ 1.339.224,49) (fs. 460);

Que existen fondos abonados en el marco del convenio 09-038/09 por la suma de \$ 117.481,71 (fs. 468);

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración determina el monto que surge a favor de este Organismo en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON 22/100 (\$ 1.456.706,22) en concepto de capital, a la que deberá adicionarse la suma que surja de los intereses calculados según la tasa igual al promedio utilizado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para préstamos particulares;

Que los intereses de la suma establecida en el párrafo anterior deberán calcularse, respecto de la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 49/00 (\$ 1.456.706,22) desde el 1° de junio del 2005 y, respecto de la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 73/00 desde el 25 de septiembre de 2008, en ambos casos hasta el momento del efectivo pago (conforme fs. 466/468);

Que por lo expuesto, juntamente con la notificación de la presente corresponde intimar a la entidad a que en el plazo de 10 días hábiles deposite el importe antes detallado;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 7.647/70 que impone a la autoridad administrativa la obligación de adoptar medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, deberá en este mismo acto encomendar al Señor Fiscal de Estado iniciar las acciones que por la ley correspondan en caso de incumplimiento de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Cañuelas;

Que asimismo, la rescisión contractual activa al garantía y obliga al Instituto a continuar con la ejecución de las obras para entregarla a sus beneficiarios (arts. 2° de la Ley General de Vivienda N° 5.396, 3° inc. a) y f), del Dec. Ley 9573/70; arts. 1°, 13, y 14 del Dec. 3.201/70 -texto según decreto N° 1.178/73- 4°, 14, 16, y 29 de la Resolución N° 1.784/92, 6° del convenio 9-129/00, y normas cc. (v punto II del informe de fojas 450), por lo que a fin de evitar demoras y mayores pérdidas económicas derivadas de la paralización de los trabajos, resulta oportuno y conveniente efectuar una nueva contratación con la Municipalidad de Cañuelas;

Que el nuevo balance de las obras surge que la obra surge que la obra principal tiene un avance físico del 30,85% y financiero del 57,85%, y la reparación de techos no tiene inicio físico y un avance financiero del 50% (fojas 525/530);

Que a tales efectos la Municipalidad de Cañuelas recibe la obra, comprometiéndose a finalizarlas comprometiéndose la afectación de los fondos de coparticipación que le corresponden, a cuyo efecto se propicia la aprobación del un Convenio la misma;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rescindir los Convenios N° 09-564-05, modificado por su similar N° 09-409-06, aprobados por Resolución N° 5451/06, y 09-38-09 aprobado por Resolución N° 1386/09, destinados a la construcción de 168 viviendas en el partido de Cañuelas y a la reparación de techos, por culpa exclusiva de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Cañuelas, por los fundamentos expuestos en los "Considerando" de la presente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Cañuelas a efectivizar el reintegro a favor del Instituto de la Vivienda de la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON 22/100 (\$ 1.456.706,22) en concepto de anticipo financieros no descontados ni aplicados a la obra, con más sus intereses los que deberán calcularse aplicando una tasa igual al promedio utilizado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para préstamos particulares desde el 1° de junio de 2005 respecto de la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 49/100 (\$ 1.339.224,49), y desde el 25 de septiembre de 2008 respecto de la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 73/00 (\$ 117.481,73), en ambos casos hasta la fecha del efectivo pago, dentro del plazo de los diez días hábiles, a contar desde la notificación de la presente, en efectivo en el Departamento Tesorería del Instituto de la Vivienda o mediante depósito en la cuenta 579/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Convenio N° 009-213/10 suscripto entre este Organismo y la Municipalidad de Cañuelas con el objeto de finalizar 105 Viviendas del Conjunto Habitacional compuesto por 168 Unidades de vivienda en el Partido de Cañuelas.

ARTÍCULO 4°: Encomendar al Señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones que por ley corresponda contra la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Cañuelas Cooperativa en caso de incumplir lo establecido en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2010 - JA - 0 - ENT - 42 - CP - PRG - N° 14 - SPRG - 0 - PRI - 0 - GRUP - 0 - AES - 1 - SGR - 0 - OBRA - 0 - F - 3 - F - 7 - P - 1 - F - 13 - PP - 6 - PS - 3 - RE - 0 - GR - 0 - P - 1 - SPA - 99 - UG - 0.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar y notificar al Señor Fiscal de Estado y por la Dirección General de Obras al Municipio de Cañuelas y a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Cañuelas.

Alicia Muñiz
Directora General de Administración
C.C. 8.094

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 393**

La Plata, 4 de julio de 2011.

VISTO que por el expediente N° 21100-215247/11 se propicia la Declaración de Interés Provincial de las "Primeras Jornadas Médico-Legales y Criminalísticas", y

CONSIDERANDO:

Que las "Primeras Jornadas Médico-Legales y Criminalísticas" se llevarán a cabo entre los días 7 y 8 de julio del año en curso, en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales de esta localidad de La Plata;

Que en dichas Jornadas se tratarán temas relacionados con los delitos contra la integridad sexual, y están dirigidas a peritos auxiliares de justicia, médicos legistas, abogados, personal policial y profesionales relacionados con la criminalística y la criminología;

Que la trascendencia profesional y social que este importante encuentro ha de revestir, amerita la declaración de interés provincial que se propicia;

Que la presente gestión se encuentra prevista en el artículo 3° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2590/94
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Médico-Legales y Criminalísticas", que se llevarán a cabo entre los días 7 y 8 de julio del año en curso, en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales de esta localidad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA; pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 116**

La Plata, 5 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 22600-1627/2011 mediante el cual tramitó el llamado a Licitación Pública N° 1/2011, tendiente a contratar la obra "Recuperación y Puesta en Valor del Edificio destinado a la Instalación del Nuevo Palacio Municipal del Municipio de Lezama", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 72/11, se autorizó a la Dirección General de Administración para que de conformidad con la documentación y presupuesto oficial elaborado por la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos un millón quinientos diez mil trescientos treinta y uno con 75/100 (\$ 1.510.331,75), con un plazo de ejecución de 150 días corridos;

Que se declara suficiente la publicidad ordenada conforme artículos 13 y 23 de la Ley N° 6.021;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el acta de apertura, se verifica que se han presentado tres propuestas correspondientes a las empresas G y C Construcciones, INSA S.A. y A.B.L. S.A., y que la empresa FACO S.A., manifiesta que por razones de operatividad no presenta oferta;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación, surge la oferta de la Empresa INSA S.A. resulta ser la más conveniente a los intereses fiscales, cumple con los requisitos legales, contables y de antecedentes de obra, indicando finalmente que la capacidad empresarial, técnica y económico-financiera se ajusta a lo solicitado en el Pliego de la Licitación, por lo que aconseja adjudicar a la empresa INSA S.A. la Licitación Pública N° 1/2011;

Que en esta instancia deviene pertinente aprobar el llamado a Licitación Pública N° 1/2011, realizado mediante Resolución N° 72/2011, de fecha 3 de mayo de 2011;

Que asimismo corresponde adjudicar a la empresa INSA S.A. la Licitación Pública N° 1/2011;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, el Consejo de Obras Públicas y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 1/2011 para la contratación de la obra "Recuperación y Puesta en Valor del Edificio destinado a la Instalación del Nuevo Palacio Municipal del Municipio de Lezama", en los términos del artículo 9° de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 2° - Declarar suficiente la publicidad ordenada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 23 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 3° - Adjudicar a la empresa INSA S.A. la Licitación Pública N° 1/2011, por la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta mil novecientos doce (\$ 1.460.912), con un plazo de ejecución de 150 días corridos.

ARTÍCULO 4° - Desestimar las propuestas presentadas por las empresas G y C Construcciones y ABL S.A., por resultar menos convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14.199- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Pública Provincial- Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.1.9., ACE 2, PRY 248, Finalidad 1 Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 4, Subprincipal 2, Parcial 1, U.G. 352.

ARTÍCULO 6° - Registrar, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración, dar al Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

Eduardo Oscar Camaño

Ministro de Gobierno

C.C. 7.971

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.351**

La Plata, 15 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 53, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de General Pueyrredón;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 20.250, promulgada por Decreto N° 592/11, el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1.794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1.794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de General Pueyrredón, representada en ese acto por el Intendente Municipal Contador Público Nacional Gustavo Pulti con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° - En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3° - Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Pueyrredón, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Pueyrredón, representada en este acto por el Intendente Municipal, Contador Público Nacional Gustavo PULTI, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1627 de Mar del Plata en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de General Pueyrredón han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de General Pueyrredón, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de General Pueyrredón cuyo objeto específico será la adquisición de veinte (20) automóviles y diez (10) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.880.000), la que será destinada a solventar la compra de veinte (20) automóviles y diez (10) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Adenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Gustavo Puliti

Intendente de General Pueyrredón

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 7.931

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Resolución N° 82

La Plata, 2 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 2100-3958/10 por el cual Dirección Provincial de Bienes y Servicios, gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 1/11, tendiente a contratar la pro-

visión del servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario en el interior y en las superficies vidriadas al exterior en los edificios del Centro Administrativo Gubernamental, Torres I y II, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación por un período de seis (6) meses, desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2011, reservándose el contratante el derecho de prorrogar por igual lapso y de incrementar y/o reducir el requerimiento del servicio en hasta un treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado, en las mismas condiciones originarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Reglamento Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios), dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Decreto N° 1.676/05 y sus modificatorios, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo el objeto del presente certamen se encuentra regulado por el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la contratación del servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario en edificios gubernamentales aprobado por Decreto N° 1.931/07 y modificatorios;

Que la Dirección requirente confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas a fojas 8/35 y la Planilla de Cotización a fojas 6 -aprobada como Anexo VI del Decreto N° 1.676/05-;

Que la Dirección solicitante ha justipreciado a fojas 5 el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones setecientos treinta y cinco mil setecientos setenta con 44/00 (\$ 5.735.770,44);

Que se ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto, en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08, cuya intervención luce a fojas 40;

Que la Dirección de Contrataciones confeccionó la Planilla de Convocatoria a fojas 41 -aprobada por Anexo V del Decreto N° 1.676/05- y ha procedido a completar la Plantilla Modelo para el llenado del Detalle de los Renglones a fojas 47 -aprobado mediante el Anexo I de la Resolución N° 101/05 del Secretario General de la Gobernación;

Que la Dirección General de Administración completó los campos editables del mencionado Pliego para el servicio en cuestión -aprobado como Anexo II por Decreto N° 1.931/07- a fojas 42/46;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma de pesos un mil cuatrocientos treinta (\$ 1.430,00), con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 7.764/71 y modificatorios) y el artículo 1°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno a fojas 53, informado Contaduría General de la Provincia a fojas 54 y tomado vista el Señor Fiscal de Estado a fojas 56;

Que a fojas 72, la Dirección de Intendencia y Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios solicita en virtud del tiempo transcurrido por el desarrollo de las etapas procedimentales administrativas, una reducción del plazo de ejecución del servicio fijándolo en el período de seis meses comprendidos entre el 1° de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, con una prórroga por igual período y una ampliación/disminución de hasta un treinta por ciento (30%);

Que la Dirección de Contabilidad en consecuencia con la solicitud de reducción del plazo contractual a efectuado la imputación del gasto a fojas 73;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo por el fijado, por expediente N° 2100-41118/09 se tramitó el último llamado de igual objeto que el presente, autorizado por Resolución N° 79/10 de fecha 30 de junio de 2010, con afectación al Ejercicio Fiscal 2010;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2°, inciso a) apartado 2 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios) y artículo 7°; y

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 1/11, encuadrada en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 7.764/71 y modificatorios) y el artículo 1° inciso a) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios) tendiente a contratar la Provisión del Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en el Interior y en las superficies vidriadas al exterior en los edificios del Centro Administrativo Gubernamental, Torres I y II, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, por un período de seis meses, reservándose el contratante el derecho de prorrogar por igual lapso y de incrementar y/o reducir el requerimiento del servicio en hasta un treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado, en las mismas condiciones originarias.

ARTÍCULO 2° - Aprobar los Anexos: I. Planillas de Convocatoria, II. Plantilla Campos Editables del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, III. Plantilla Detalle de Renglones, IV. Especificaciones Técnicas Básicas y su Anexo Aclaratorio, V. Constancia de Visita a Instalaciones, VI. Planilla de Cotización, los cuales pasan a formar parte inte-

grante del presente, y que junto con el "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Decreto N° 1.676/05 y sus modificatorios y el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la contratación del servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario en edificios gubernamentales aprobado por Decreto N° 1.931/07 y modificatorios, regirán el presente certamen, de acuerdo al justiprecio efectuado por la Dirección Provincial de Bienes y Servicios el cual asciende aproximadamente a la suma de pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco con veintidós centavos (\$ 2.867.885,22).

ARTÍCULO 3° - Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos un mil cuatrocientos treinta (\$ 1.430,00), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.qba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 -Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 01/11 - Expediente N° 2100-3958/10".

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 14199, Presupuesto General Ejercicio 2011, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1 Categ-Prog. ACE 5, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 3, Subprincipal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 5° - Dejar establecido que en cumplimiento del artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, en el plazo por él fijado, mediante Resolución N° 79/10 de fecha 30 de junio de 2010, se autorizó el último llamado de igual objeto que el presente, con afectación al Ejercicio Fiscal 2010.

ARTÍCULO 6° - Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a las Direcciones de Contabilidad y Contrataciones Cumplido, archivar.

Javier Mourífo
Secretario General
C.C. 7.821

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
Resolución N° 2.120/11

La Plata, 6 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 2914-7050/11, iniciado por Dirección de Afiliaciones, caratulado: "Ref: Propuesta de modificación de valores de las cuotas de afiliaciones voluntarias", y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta tendiente a modificar los valores de las cuotas de las Afiliaciones Voluntarias debido al reciente reajuste sufrido del sueldo básico de la Categoría veintitrés (23) de la Ley N° 10.430, para el régimen de treinta (30) horas semanales, según la premisa contenida en el Art. 12 de la Ley Orgánica del IOMA, N° 6.982, y merita que la Ley N° 13.483, establece el aporte adicional equivalente al diez por ciento (10 %) del mismo sueldo;

Que a fojas 3, la Dirección de Sistemas de Información y Estadística adjunta el Anexo 1 referente al aumento de la cuota para las Afiliaciones Voluntarias Individuales del mes de mayo de 2011, con cobro retroactivo a efectuarse en dos cuotas, según fuera solicitado por la Dirección de Afiliaciones;

Que a fojas 4, la Dirección General de Administración interviene sin formular objeciones;

Que a fojas 6 el Departamento de Coordinación deja constancia que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 16 de marzo de 2011, según consta en Acta N° 11, resolvió; Aprobar la aplicación del incremento otorgado, en marzo de 2011, a los agentes que se encuentran bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Categoría veintitrés (23), para el régimen de treinta (30) horas semanales, a los Afiliados Voluntarios Individuales, en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas comprensivas del importe retroactivo correspondiente al período marzo-abril/11, que se adicionará a la cuota a abonar en el mes de mayo, según el cuadro obrante a fojas 3, que como Anexo 1 formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6.982 (T.O. 1987).

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la aplicación del incremento otorgado, en marzo de 2011, a los agentes que se encuentran bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Categoría veintitrés (23), para el régimen de treinta (30) horas semanales, a los Afiliados Voluntarios Individuales, en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas comprensivas del importe retroactivo correspondiente al período marzo-abril del año 2011, que se adicionará a la cuota a abonar en el mes de mayo, según el cuadro obrante a fojas 3, que como Anexo 1 formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - Registrar. Notificar a la interesada. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleia
Presidente

ANEXO I
AFILIACIONES VOLUNTARIAS INDIVIDUALES mayo 2011
Incluye primera cuota del ajuste correspondiente a marzo-abril

BENEFICIARIOS	CUOTA ORIGINAL mayo	DIFERENCIA POR AJUSTE				
		marzo y abril Resol		MONTO EN PESOS		
		total	cuota 1/2	1º Pago Vto. 10/05/11	2º Pago Vto. 10/06/11	Período Carencia
Directo únicamente	259.00	108.00	54.00	313.00	314.69	129.50
Directo únicamente hasta 30 años	220.00	90.00	45.00	265.00	266.44	110.00
Adicional por cónyuge	259.00	108.00	54.00	313.00	314.69	129.50
Adicional por carga que no sea hijo ni cónyuge	103.00	42.00	21.00	124.00	124.67	51.50
Adicional por hijo hasta el tercero	52.00	22.00	11.00	63.00	63.34	26.00
Adicional por hijo a partir del cuarto	26.00	10.00	5.00	31.00	31.17	13.00
Licencia sin goce de sueldo	9.60 % del sueldo que le correspondería percibir					
Contratado sin aportes	9.60 % del sueldo percibido					

C.C. 7.974

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
Disposición N° 11/11

La Plata, 6 de julio de 2011.

VISTO lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 13.927, su Decreto Reglamentario N° 532/09, el Decreto N° 3.286/08, las Resoluciones N° 654/09, N° 710/09, N° 69/10 y N° 1.418/11, se fija el Régimen de Reemplazos de la Justicia Administrativa de Infracciones de tránsito Provincial,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 29 de la Ley N° 13.927 se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo y en la órbita del actual Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (conf. artículo 16, inciso 19) de la Ley de Ministerios N° 13.757 -texto según Ley N° 13.975-, la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, que tendrá competencia en el juzgamiento de faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías bonaerenses o nacionales en el territorio de la Provincia;

Que el artículo 30 de la mencionada normativa determina que los Juzgados estarán integrados por un (1) Juez Administrativo, y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y el artículo 31 establece que para ejercer el cargo de Juez se requiere, como mínimo, la edad de veinticinco (25) años y tres (3) años de práctica en la profesión de abogado, debiendo los mismos ser designados a través de un concurso de antecedentes;

Que mediante el Anexo 2b del Decreto N° 3.286/08, se han fijado las acciones que corresponden a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que en dicho contexto el Director Provincial de Política y Seguridad Vial tiene competencia para entender, dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial;

Que mediante el dictado de la presente se establece el Régimen de Reemplazos para casos de licencia, ausencia y/o impedimento, correspondiente a los mencionados Juzgados;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto N° 3.286/08;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Establecer el Régimen de Reemplazos, para casos de licencia, ausencia y/o impedimento del cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará establecido de la siguiente forma:

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PROVINCIAL
REEMPLAZANTE Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN: 1º. SECRETARIO
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINBA.
Cumplido, archivar.

Emiliano Manuel Balaira
Director Provincial de
Política y Seguridad Vial
C.C. 7.972

Licitaciones

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública Nº 1/11

POR 15 DÍAS - Obra: Construcción desagües pluviales UTN-FRLP.
Sitio de ejecución: Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.
Organismo que realiza la licitación: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.
Apertura: 28 de julio de 2011, 11:00 hs.
Venta de Pliego: De 9:00 a 12:00 hs.
Lugar de venta de Pliego: Tesorería de la UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.
Importe de la garantía: \$ 8.400,00.
Valor del Pliego: \$ 1.000,00.
Consultas: Oficina de Compras. Horario: 9:00 a 12:00, UTN, Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, La Plata.
Consultas técnicas: Centro de Investigaciones, LEMAC, Arq. Das Neves Gustavo.
Horario visita obra: 8:00 a 15:00 hs. UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.

C.C. 7.383 / jul. 1º v. jul. 21

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14/11 Prórroga

POR 13 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de llamado a Licitación Pública de la siguiente obra:
Obra: Elaboración de proyecto ejecutivo y construcción Autopista Dr. Ricardo Balbín (Buenos Aires - La Plata), Tramo: Distribuidor Ensenada, empalme Ruta Provincial Nº 11. Sección I. Distribuidor Ensenada, Avenida del Petróleo y Acceso Portuario Camino Rivadavia.
Sección II: Avenida del Petróleo, empalme Ruta Provincial Nº 11, Provincia de Buenos Aires.
Tipo de obra: Obra nueva y duplicación de calzada, construcción de puentes, intersecciones y viaductos, provisión e instalación de todos los elementos necesarios para la completa iluminación del tramo, construcción de alcantarillas transversales y señalamiento vertical y horizontal.
Presupuesto Oficial: Pesos quinientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (\$ 584.995.000,00) a febrero de 2011.
Garantía de la Oferta: Pesos cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 5.849.950,00).
Plazo de obra: Treinta y seis (36) meses.
Valor del Pliego: Pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000,00).
Nueva fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 22 de julio de 2011 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.
Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

C.F.31.070 / jul. 5 v. jul. 21

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública Nº 51/11

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente Nº 024-99-81296757-2-123.
Objeto: Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de protección contra incendios, provisión e instalación de puertas y portones cortafuego, incluyendo el mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para los sistemas de detección y extinción, por el término de veinticuatro (24) meses, para la nueva sede del Archivo General de ANSES, sito en la calle Castex Nº 4453, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Sitio de ejecución: Casetx Nº 4453, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial total: \$ 14.277.338.
Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 142.773,38.
Retiro y/o consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES <http://ww.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.
Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horario: Hasta el día 1º/08/11 inclusive de 10:00 a 17:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Av. Córdoba 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horario: Hasta el día 16/08/11 a las 10:30 hs.
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Av. Córdoba 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horario: El día 16/08/11, a las 11:00 hs.

C.C. 7.504 / jul. 6 v. jul. 26

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 73/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Impulsión y Planta de Tratamiento – Etapa 1 – en la localidad de General Guido, Partido de General Guido.
Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).
Presupuesto Oficial: \$ 3.738.571,00.
Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.
Capacidad de contratación técnica: \$ 3.738.571,00.
Capacidad de contratación financiera: \$ 2.526.997,06.
Plazo de Ejecución: 540 días corridos
Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.700,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y general de Cloacas, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00, respectivamente, en boleta separada.
Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio
Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 04 de agosto de 2011 a las 13:30 horas
Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 04 agosto de 2011 a las 13:30 horas.

C.C. 7.830 / jul. 13 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 60/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable en la localidad de Velloso, Partido de Tapalqué.
Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).
Presupuesto Oficial: \$ 2.643.332,19.
Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.
Capacidad de contratación técnica: \$ 2.643.332,19.
Capacidad de contratación financiera: \$ 1.786.696,76.
Plazo de Ejecución: 540 días corridos
Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.600,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.
Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio
Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 04 de agosto de 2011 a las 12:30 horas
Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 04 de agosto de 2011 a las 12:30 horas

C.C. 7.831 / jul. 13 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 61/11 Tercer Llamado

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Red de Abastecimiento de Agua Potable – Etapa II – (3º llamado) en la localidad de Mar Azul, partido de Villa Gesell.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.426.270,14.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.426.270,14.

Capacidad de contratación financiera: \$ 964.052,96.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 04 de agosto de 2011 a las 14:30 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 04 de agosto de 2011 a las 14:30 horas

C.C. 7.832 / jul. 13 v. jul. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 78/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación de Red Cloacal Barrio La Dolly en la Localidad de Brandsen, Partido de Brandsen.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.804.570,59.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.804.570,59.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.247.533,82.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 5 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 5 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 7.881 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 79/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación de Red Cloacal Barrio Las Mandarinas en la Localidad de Brandsen, Partido de Brandsen.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.321.952,22.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.321.952,22.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.245.393,63.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.300,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 5 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 5 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 7.882 / jul. 14 v. jul. 20

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública N° 22/11

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Hospital de Grandes Animales" - Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 16 de agosto de 2011, a las 9:00 hs.

Ubicación: Diagonal 113 y 62 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones quinientos setenta mil setecientos diez con 55/100 (\$ 3.570.710,55).

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 27 de julio de 2011.

Precio del Legajo: Pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00).

C.C. 7.885 / jul. 14. v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Disposición N° 00253/11. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a Compulsa Pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito	Establec.	Tipo de Obra	Pres. Oficial	Valor Pliego
Alte. Brown	E. Técnica N° 1	Term. y Ampliación	\$ 1.062.183,91	\$300
José C. Paz	E. Técnica N° 1	Refacción	\$ 513.447,64	\$200
L. de Zamora	E. Especial N° 503	Terminación	\$ 2.246.278,35	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 14 al 28 de julio de 2011 en las sedes de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 2 de agosto de 2011 a las 10 horas en las sedes de los consejos escolares incluidos.

Valor del Pliego: A depositar en la Cta. Cte. 190/4 de la Sucursal 2000 del banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.916 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
GOBERNACIÓN
UNIDAD GOBERNADOR
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
AGENCIA ADMINISTRADORA ESTADIO CIUDAD DE LA PLATA**

Licitación Pública N° 1/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 1/11 autorizada por Resolución N° 82/11 - Expte. N° 2140-3958/2010, tendiente a contratar la Provisión del Servicio Periódico de Limpieza Integral y su mantenimiento complementario en el Interior y en las superficies vidriadas al exterior en los edificios del Centro Administrativo Gubernamental, Torres I y II, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, por un período de seis meses, desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2011, con un presupuesto estimado de pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco con veintidós centavos (\$ 2.867.885,22), previéndose una opción de prórroga por igual período al previsto en el llamado y una ampliación de hasta el treinta por ciento (30%), del monto total adjudicado, que solo podrá ejercer el Contratante, en las mismas condiciones originarias de contratación, de acuerdo a las Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones - Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 - 1° Piso - esq. 50 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en pesos un mil cuatrocientos treinta (\$ 1.430,00), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignado: "Licitación Pública N° 01/11, Expte. 2100-3958/10".

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 2/8/11.

Fecha y Certificación de Visita a Instalaciones: el día 22/07/11 a las 10.00 hs. Sin cuya presentación la oferta será desestimada.

Coordinación y Lugar de Encuentro: Dirección del Centro Administrativo Gubernamental - Entrepiso Torre II - Teléfono: (0221) 429-5658.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 3 de agosto de 2011 a las 14:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones Edificio Administrativo de calle 7 N° 899 - 1° piso - esq. 50 - La Plata - Provincia de Buenos Aires - Tel. 0221/429-1940/1936.

Consulta de Pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>).

C.C. 8.117 / jul. 15 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 6/11

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4201 Dígito 3 Año 11 Cuerpo 1

Objeto: "Adquisición de Granza con Destino Secretaría de Gobierno".

Apertura: 09 de Agosto de 2011; Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.240.170,00.
 Valor Pliego: \$ 1.365,17.
 Venta del pliego: Hasta el 03 de Agosto de 2011.
 Consulta del pliego: Hasta el 03 de Agosto de 2011.
 Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En Efectivo hasta el 08 de Agosto de 2011.
 Mediante Póliza hasta el 03 de Agosto de 2011.
 Monto del Depósito: \$ 12.401,70.
 Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859
 Fax (0223) 499-7859.
 Mail: compras@mardelplata.gov.ar
 Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 8.136 / jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 23/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales con destino a la Subsecretaría de Política Sanitaria.

Presupuesto oficial: \$ 743.878,75 (pesos setecientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con 75/100).

Valor del Pliego: \$ 1.000.- (pesos un mil).

Fecha de Apertura: 8 de agosto de 2011 a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras – Municipalidad de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 18 de julio de 2011 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre – Avenida Cazón 1514 – en el horario de lunes a viernes de 8.00 a 14.00.

C.C. 8.063 / jul. 18 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PLAN DE OBRAS

Licitaciones Públicas

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción y Ampliación y/o Rehabilitación de los siguientes establecimientos:

Licitación Pública N° 8/11

JI N° 915 B° "El Vidrio".

Localidad: Berazategui.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 1.415.922,07.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 – 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 – 09:30.

Licitación Pública N° 13/11

JI A/C B° "Lomas San Alejo".

Localidad: Pilar.

Distrito: Pilar.

Presupuesto Oficial: \$ 1.388.603,56.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 – 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 – 10:30.

Licitación Pública N° 16/11

EP N° 7 y Anexo M4.

Localidad: Bahía San Blas.

Distrito: Patagones.

Presupuesto Oficial: \$ 1.362.720,57.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 – 11:30.

Licitación Pública N° 17/11

EEA N° 1.

Localidad: Berisso.

Distrito: Berisso.

Presupuesto Oficial: \$ 4.405.032,77.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 – 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 – 13:30.

Licitación Pública N° 18/11

JI N° 908.

Localidad: Ostende.

Distrito: Pinamar.

Presupuesto Oficial: \$ 1.468.064,80.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 – 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 – 14:30.

Licitación Pública N° 22/11

JI A/C B° "Los Hornos".

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 2.467.074,04.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 – 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 – 09:30.

Licitación Pública N° 23/11

JI A/C B° "Villa Trinidad".

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 1.416.013,63.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 – 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 – 10:30.

Licitación Pública N° 28/11

JI A/C B° "Plan Federal 1993 VIV".

Localidad: Gral. Rodríguez.

Distrito: Gral. Rodríguez.

Presupuesto Oficial: \$ 1.442.735,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 – 11:30.

Licitación Pública N° 34/11

JI N° 905 Nicanor Otamendi.

Localidad: Comandante Nicanor Otamendi.

Distrito: Gral. Alvarado.

Presupuesto Oficial: \$ 1.645.704,22.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 – 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 – 13:30.

Licitación Pública N° 36/11

JI A/C B° "El Zorzal" (IVBA 274 Viviendas).

Localidad: Marcos Paz.

Distrito: Marcos Paz.

Presupuesto Oficial: \$ 1.439.570,18.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 – 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 – 14:30.

Licitación Pública N° 42/11

ES N° 5.

Localidad: Pehuajó.

Distrito: Pehuajó.

Presupuesto Oficial: \$ 4.204.543,86.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 – 16:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 – 15:30.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 /Valor de Pliego: \$ 600. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.106 / jul. 18 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE DOLORES**Licitación Pública N° 77**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4032-67.163. Llamado a Licitación Pública para la contratación de una empresa para la construcción de la red de gas en diámetro 125 PE SDR 11 desde la calle Pichincha y Rico hasta Pilotto y Ceresetto incluyendo todos los barrios perimetrales Federal 36, Compartir III y IV, Solidaridad 44, Escuela 5, con cañerías: 2900 M de 50 PE SDR 11, 1700 M de 63 PE SDR 11, 30 cm de 90 PE SDR 11 y 20600 M de 125 PE SDR 11 en la Ciudad de Dolores.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cien mil novecientos sesenta y ocho con 80/100. (\$ 1.100.968,80).

Pliegos de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 10 de agosto de 2011.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500).

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 11 de agosto de 2011 a las 10:00 hs.

Apertura de Propuestas: Día 11 de agosto de 2011, a las 11:00 hs., en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Dolores, 11 de julio de 2011.

C.C. 8.111 / jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE BERISSO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 1/11

POR 2 DÍAS - Obra: "Proyecto Domus - 28 Viviendas e Infraestructura en Berisso."
Monto de la Obra: Pesos cinco millones ciento once mil trescientos noventa con 00/100 ctvos. (\$ 5.111.390,00)

Valor Pliego de Bases y Condiciones: Pesos (\$ 3.000,00).

Plazo de Obra: 12 (doce) meses.

Venta de Pliego: Desde el día 18 de julio al 25 de julio de 2011 en la Tesorería de la Municipalidad de Berisso, ubicado en calle 6 y 166 de 9:00 a 12:30 hs.

Consulta de Pliego: Desde el día 18 al 20 de julio del 2011 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Berisso, ubicado en calle 18 y 153 de 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de Apertura: 3 de agosto de 2011 a las 10:00 hs. y las Ofertas se aceptarán hasta las 9:30 hs.

Nota: Consulta llamar al 464-4779 Int. 35

C.C. 8.110 / jul. 18 v. jul. 19

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 38/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente Nº 1B11-0756/6.

Rubro Comercial: 6 - Combustibles.

Objeto de la Contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes para el 3º Trimestre de 2011.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/08/11, en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 9/08/11 a las 8:00.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 9/08/11 a las 8:00.

C.C. 8.060 / jul. 18 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 69/11

POR 3 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable - Fase II - (2º llamado) en la Localidad de Pehuén-Co, Partido de Coronel Rosales.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.289.293,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.289.293,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.547.392,49.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.200,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 3 de agosto de 2011 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, el día 3 de agosto de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 8.107 / jul. 18 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública Nº 404/11

POR 3 DÍAS - Corresponde a Expediente Nº 2900-20462/11. Llámese a Licitación Pública Nº 404/11, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Edificios e Instalaciones Varias con destino al Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de la localidad de Melchor Romero por el período agosto - diciembre de 2011, con opción a una prórroga de igual período.

Valor del Pliego: \$ 300,00.- (Pesos trescientos) El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal Nº 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 404/11-expediente Nº 2900-20462/11.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 28 de julio de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 28 de julio de 2011, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones. Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 Nº 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 28 de julio de 2011, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 8 de julio de 2011.

C.C. 8.097 / jul. 18 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 80/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales Impulsión, Bombeo, Planta de Tratamiento en la Localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.892.908,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.892.908,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.631.317,44.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 LA PLATA, de 09,00 a 14,00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, hasta el día 10 de agosto de 2011 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata, el día 10 de agosto de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 8.095 / jul. 18 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALS,P,A,R,

Licitación Pública Nº 71/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Impulsión y Planta de Tratamiento - Etapa I - en la Localidad de Orense, Partido de Tres Arroyos.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.024.740,38.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.024.740,38.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.044.500,44.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.000,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas.
Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 10 de agosto de 2011 a las 13,00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, el día 10 de agosto de 2011 a las 13,00 horas.

C.C. 8.096 / jul. 18 v. jul. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 43/11

POR 5 DÍAS- Expediente 2410-1-46/2011 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Mantenimiento Rutinario en la R.P. N° 6 - Tramo: R.P. N° 215 R.P. N° 24, en Jurisdicción de los Partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz y General Rodríguez; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 11 de agosto inclusive. Valor del Pliego: \$ 29.907,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$ 19.937.980,00. Apertura de las Propuestas: 16 de agosto de 2011, a las 10.00 Hs., en la D.V.B.A, Av. 122 y 48 N° 825, La Plata.

C.C. 8.090 / jul. 18 v. jul. 22

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 6/11

POR 3 DÍAS - Nueva Fecha Acto de Apertura y Nuevo Pliego. Fíjese el día 3 de agosto de 2011 a las 10:00 hs. la nueva fecha para el acto de apertura de la Licitación Pública 6/11 tendiente a contratar la provisión de equipamientos e insumos para los nodos centrales y redes internas de varios inmuebles del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1° La Plata)

Ref. Expte.: 3002-803/11

C.C. 8.077 / jul. 18 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS,
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 2/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Repavimentación de Asfalto en varias calles de General Villegas.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 1.433.526,50.

Monto de Garantía: \$ 14.335,26.

Plazo de Ejecución de la Obra: Noventa días (90).

Apertura de Ofertas: el día 18 de agosto de 2011, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Prov. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 18 de julio de 2011 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Prov. de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-598 / 423-599.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 18 de agosto de 2011 a las diez horas (10:00 hs.) en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de General Villegas en la dirección indicada más arriba.

Valor del Pliego: Mil cuatrocientos treinta y tres pesos c/ 53/100 (\$ 1.433,53).

C.C. 8.108 / jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS,
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 3/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Construcción de 40 Viviendas de Emergencia Social en General Villegas.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000,00.

Monto de Garantía: \$ 28.000,00.

Plazo de Ejecución de la Obra: Noventa días (90).

Apertura de Ofertas: el día 5 de agosto de 2011, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Prov. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 18 de julio de 2011 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Prov. de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-598 / 423-599.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 5 de agosto de 2011 a las diez horas (10:00 hs.) en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de General Villegas en la dirección indicada más arriba.

Valor del Pliego: Dos mil ochocientos pesos (\$ 2.800,00).

C.C. 8.109 / jul. 18 v. jul. 19

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

Licitación Privada N° 8/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 8/11, expediente N° 22700-5137/11, tendiente a contratar la prestación del servicio de limpieza integral, con destino a dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la denominada "Zona III".

Consulta de Pliegos: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de presentación de oferta: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata.

Apertura: 29 de julio de 2011 - 11:00 hs.

Lugar de la apertura: ARBA - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a VI y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

TITULO	ARCHIVO	EXTENSION	HASH
Anexo I	Axol-PCConv-LPda8.	PDF	77a6e4b4adb265fbff48facd56184627
Anexo II	Axoll-CPart-LPda8.	PDF	0224a77b3850b372a5164cc86be7a192
Anexo III	Axoll-DReng-LPda8	PDF	a82258dd1b23b4590dc8470f4d987d12
Anexo IV	AxolV-ETB8	PDF	dde7b2dfb94d286ccf8eae7697a4cef
Anexo V	AxoV-PCotiz-LPda8	PDF	e6e5b9d87aa09c159dabb577702af15a
Anexo VI	AxoVI-Ent-LPda8.	PDF	fa327598dc854757bbf3b569f50d9dfe
DBP	DBP-LPda8-11	PDF	1ca59e99259b65341025411523e9ffef

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 - 2do Piso - Pasillo A - Oficina 230 - La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

La Plata, 12 de julio de 2011

C.C. 8.137

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Privada N° 10/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 10/2011, Expediente N° 2401-1261/11, para contratar la reparación de casco de línea de flotación hacia abajo (obra viva) del pontón Grúa 356G -RO 354- afectado a obra en el delta Bonaerense dependiente de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Con un presupuesto estimado de PESOS: doscientos treinta y siete mil seiscientos noventa (\$ 237.690,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3300/72 y modificatorios).-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° M.I. La Plata, en el horario de 09,30 a 14,30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: Sin Cargo.-

Visita a las Instalaciones: Se realizará el día 22/07/2011 y será coordinada por el Jefe del Distrito IX, Sr. Héctor Arévalo, Sarmiento 70, Mercado de Frutos, Tigre. Tel.: (011) 4749-0678/6360. La no realización de la misma constituye causal de rechazo de la oferta.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 27 de Julio de 2011 a las 11:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 7 N° 1267 Piso 6° -La Plata.-

Consultas de Pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, (<http://www.gba.gov.ar>) y en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° Ministerio de Infraestructura La Plata.

La Plata, 07 de Julio de 2011.

C.C. 8.118

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 57/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2769/11. Llámese a Licitación Privada N° 57/11, por la adquisición de Especialidades Medicinales (Analgésicos, Psicofármacos)

solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento para cubrir los meses de Julio-Diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 25 de Julio de 2011 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).-

Lanús, 30 de Junio de 2011.

C.C. 8.121

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 67/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2816/11. Llámese a Licitación Privada N° 67/11, por la adquisición de Aire Comprimido, Anhídrido Carbónico solicitado por el servicio de Intendencia del Establecimiento para cubrir los meses de Julio-Diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 26 de Julio de 2011 a las 11:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Lanús, 5 de Julio de 2011.

C.C. 8.122

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 103/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991- 0834/11. Llámase a Licitación Privada 103/11, para la adquisición de Antibióticos, para cubrir período de 5 meses (Agosto a Diciembre de 2011) , con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 22 de Julio de 2011, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse en el horario de 8:00 a 16:00 en la Oficina de Administración Contable.

Hospital Luisa C. De Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 30 de junio de 2011.

C.C. 8.123

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 104/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991- 0837/11. Llámase a Licitación Privada 104/11, para la adquisición de Otros Medicamentos, para cubrir período de cinco meses (Agosto a Diciembre de 2011) , con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" del Partido de Lomas de Zamora.-

Apertura de Propuestas: Día 22 de Julio de 2011, a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse en el horario de 8:00 a 16:00 en la Oficina de Administración Contable.

Hospital Luisa C. De Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Area Licitaciones.

Lomas de Zamora, 30 de junio de 2011.

C.C. 8.124

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 105/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991- 0870/11. Llámase a Licitación Privada 105/11, para la adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir período de cinco meses (Agosto a Diciembre de 2011) , con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" del Partido de Lomas de Zamora.-

Apertura de Propuestas: Día 22 de Julio de 2011, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse en el horario de 8:00 a 16:00 en la Oficina de Administración Contable.

Hospital Luisa C. De Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Area Licitaciones.

Lomas de Zamora, 30 de junio de 2011.

C.C. 8.125

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 106/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991- 0879/11. Llámase a Licitación Privada 106/11, para la adquisición de Otros Medicamentos II, para cubrir período de cinco meses (Agosto a Diciembre de 2011), con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" del Partido de Lomas de Zamora.-

Apertura de Propuestas: Día 22 de Julio de 2011, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse en el horario de 8:00 a 16:00 en la Oficina de Administración Contable.

Hospital Luisa C. de Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Area Licitaciones.

Lomas de Zamora, 30 de junio de 2011.

C.C. 8.126

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES**

Contratación Directa N° 232/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2997-886/2011. Fijase fecha de apertura el día 22 de Julio de 2011 a las 11 hs. para la Contratación Directa 232/2011, por la adquisición de Equipamiento Hospitalario para cubrir las necesidades de este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Las Flores-Oficina de Compras, Abel Guaresti s/n Las Flores (7200).

Las Flores, 5 de Julio de 2011.

C.C. 8.127

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES**

Contratación Directa N° 231/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2997-883/2011. Fijase fecha de apertura el día 22 de Julio de 2011 a las 10 hs. para la Contratación Directa 231/2011, por la adquisición de Equipamiento Hospitalario para cubrir las necesidades de este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Las Flores-Oficina de Compras, Abel Guaresti s/n Las Flores (7200).

Las Flores, 5 de Julio de 2011.

C.C. 8.128

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 31/11

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 31/11, Expediente N° 21.211-287155/11, para la Adquisición de Heladeras, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones, Justicia, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$ 100), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Privada N° 31/11.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 3 de agosto de 2011 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 4 de agosto de 2011 a las 11 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 6 N° 122 e/ 34 y 35, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 8.138

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 26/11

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 26/11, Expediente N° 21.211-265763/11, para la Reparación y Provisión de Calefactores, en las condiciones y demás

características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones, Justicia, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.aba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Privada N° 26/11.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 1° de agosto de 2011 hasta las 11 hs.

Fecha límite para la visita de las instalaciones: 1° de agosto de 2011 hasta las 11 hs., en la Unidad Penal N° 30 – General Alvear, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 2 de agosto de 2011 a las 11 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 6 N° 122 e/ 34 y 35, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 8.139

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 38/11

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 38/11, Expediente N° 21.200-32275/11, para la Adquisición de Carne Vacuna en Lata, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones, Justicia, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.aba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Privada N° 38/11.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 28 de julio de 2011 hasta las 11 hs.

Fecha límite para la presentación de muestras: 28 de julio de 2011 hasta las 11 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Justicia, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 29 de julio de 2011 a las 11 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 6 N° 122 e/ 34 y 35, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 8.140

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 74/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Impulsión y Planta de Tratamiento – Etapa I- en la localidad de Carabelas, Partido de Rojas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.869.649,76.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.869.649,76.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.939.670,67.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00, respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 11 de agosto de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 11 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 8.119 / jul. 19 v. jul. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 81/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Impulsión y Planta de Tratamiento – Etapa I- en la localidad de Rafael Obligado, Partido de Rojas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.543.948,42.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.543.948,42.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.719.520,83.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.500,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00, respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 11 de agosto de 2011 a las 14:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 11 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 8.120 / jul. 19 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**Licitación Pública N° 32/11
Primer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 32/2011, para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros con Destino a las Casas del Niño, Abasto, Amad., Barrio Hipódromo, Ricardo Rojas, Melchor Romero, Olmos, Gral. Belgrano y Paulo VI.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, Planta Baja.

Fecha de apertura: 03/08/2011.

Hora: 10:00.

Expediente N° 144717/11.

La garantía de oferta será del 5% del monto total ofertado.

Presentación de los sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Retiro y consulta de Pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos un mil (\$ 1.000,00) y podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53 hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8,30 a 13,30 hs.

C.C. 8.131 / 1° v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-2858

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Pública N° 415R-2858, para la ejecución de la obra "Semaforización 14 Intersecciones"; con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Setenta y Cinco Centavos (\$ 1.095.666,75), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 10 de Agosto de 2011, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del Pliego: Pesos Mil Cien (\$ 1.100).

A las empresas que se presenten en el Acto Licitatorio de esta Obra, se les exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Capacidad Técnica Anual del Oferente: igual o superior a \$ 1.095.666,75.

Capacidad Financiera Libre de Contratación Anual: igual o superior a \$ 3.287.000,25.

Especialidad: Ingeniería Eléctrica.

Bahía Blanca, 7 de julio de 2011.

C.C. 8.134 / 1° v. jul. 19

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-8128/05, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ZAMORA JAVIER LUJÁN, DNI 25.186.781, domiciliado en calle Cuartel II de la localidad de Rojas, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 24 de noviembre de 2009, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-6427/04, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: INDART HEBER JOEL, DNI 29.755.712,

domiciliado en calle Balcarce N 274 de la localidad de Salto, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 3 de septiembre de 2009, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-6427/04, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: PERALTA JORGE DANIEL, DNI 16.116.592, domiciliado en calle Arredown N° 18 de la localidad de Salto, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 3 de septiembre de 2009, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2516-3718/98, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CÁCERES LILIANA GRACIELA, DNI 16.154.117, domiciliado en calle Sección Quintas Cuartel I de la localidad de Las Flores, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Ganadería. Fiscalía de Estado, 4 de noviembre de 2004, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2516-6623/99, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ARAYA JORGE DANIEL, DNI 21.597.047, domiciliado en calle Arredown N° 18 de la localidad de Catrilo (Prov. La Pampa), en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Ganadería. Fiscalía de Estado, 15 de junio de 2004, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-6344/04, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MARTÍN JOSÉ MARÍA, DNI 27.099.393, domiciliado en calle 134 76 Y 77 de la localidad de La Plata, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 10 de Noviembre de 2009, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 22225-173/06, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MOIZ MIGUEL ÁNGEL, DNI 12.866.883, domiciliado en calle Alemania N° 750 de la localidad de Coronel Suárez, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 27 de agosto de 2009, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-1988/01, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: PUIG HÉCTOR OSCAR, DNI 23.366.005, domiciliado en calle 69 N° 2536 E/ 145 y 146 Los Hornos de la localidad de La Plata, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, Firmado Dr. Miguel Berri.

C.C. 7.745 / jul. 14 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 288

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-10016/07 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-60459619-6, legajo N° 100.041, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Pueyrredón N° 191, Lomas de Zamora, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.041, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.041 de la firma Biofarma Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-60459619-6, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Pueyrredón N° 191, Lomas de Zamora, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.995 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 289

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-10702/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CAÑUELAS GAS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-63718290-7, legajo N° 100.154, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bio-químicos y Gases Industriales, subrubro 140000- Elementos y gases.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Ruta 205 Km. 69.500 – Cañuelas, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.154, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.154 de la firma Cañuelas Gas Sociedad Anónima, CUIT 30-63718290-7, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Ruta 205 Km. 69.500 – Cañuelas, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.996 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 290

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-10032/07 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AGIMED S.R.L., CUIT 30-70229752-0, legajo N° 100057, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42 – Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 – Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 Productos de examen y control del paciente, 270000 Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 290000 – productos quirúrgicos;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Av. Belgrano N° 1217, Piso 4, Oficinas 41, 44 y 45;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100057, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° de la firma Agimed S.R.L., CUIT 30-70229752-0, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Av. Belgrano N° 1217, Piso 4, Oficinas 41, 44 y 45.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.997 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 291

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-14109/09 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma KLOCKMETAL S.A., CUIT 30-52619171-0, legajo N° 101194, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 31 – Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 230000 – Materia prima en placas o barras labradas;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dar de baja al rubro 31 – Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 230000 – Materia prima en placas o barras labradas, del legajo N° 101194, de la firma Klockmetal S.A., CUIT 30-52619171-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.998 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 292

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-15498/09 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma JAMSA S.A., CUIT 30-68966267-2, legajo N° 101.630, por la cual solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro, 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros. 100000, Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 130000 Construcción general de edificios;

Que a tenor de la presentación de fojas 1, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar en el legajo N° 101.630, de la firma Jamsa S.A., CUIT 30-68966267-2, la zona de influencia de la misma, a toda la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar en el legajo N° 101.630 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma Jamsa S.A., CUIT 30-68966267-2, la zona de influencia de la misma a todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.999 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 293

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-13136/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma PEÑA PAULO EMIR, CUIT 20-22449396-8, legajo N° 100.821, por la cual solicita ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Peña Paulo Emir, CUIT 20-22449396-8, legajo N° 100.821, al rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Publico, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, y ampliando dentro del rubro 73- subrubro 150000 Alquiler de centrales telefónicas;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Peña Paulo Emir, CUIT 20-22449396-8, legajo N° 100.821 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Publico, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, y ampliando dentro del rubro 73- subrubro 150000 Alquiler de centrales telefónicas

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.000 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 294

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-341/2010 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ELECTRÓNICA KATION S.R.L., CUIT 30-62681238-0, legajo N° 101877, comunica el cambio de domicilio legal y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal y comercial ha cambiado a la calle Diagonal 73 N° 2387, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101877, de dicha firma, el nuevo domicilio legal y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 101877 de la firma Electrónica Kation S.R.L., CUIT 30-62681238-0, el nuevo domicilio legal y comercial, sito en la calle Diagonal 73 N° 2387-La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.001 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 295

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2839/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por JOKER S.A.I.C., CUIT 30-54922156-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Julián Navarro N° 3465 – Beccar, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Chorroarin N° 1068, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Joker S A I C, CUIT 30-54922156-0, en el rubro 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos, con domicilio legal en la calle Julián Navarro N° 3465, Beccar, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Chorroarin N° 1068 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.002 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 296

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2871/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LEF & ASOCIADOS CONSULTING S.A., CUIT- 30-69555462-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 6 N° 663 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Perú N° 457 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Lef & Asociados Consulting S.A., CUIT 30-69555462-8 en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle 6 N° 663 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Perú N° 457 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.003 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 297

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2828/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MULTI RADIO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-57378574-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 49 N° 539 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Córdoba N° 4860 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Multi Radio Sociedad Anónima, CUIT 30-57378574-2, en el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios, con domicilio legal en la calle 49 N° 539 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Córdoba N° 4860 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.004 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 298

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2873/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MENNITI SILVINA, CUIT 27-26995277-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones educativas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 10 N° 377 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Menniti Silvina, CUIT 27-26995277-1, en el rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones educativas, con domicilio legal, real y comercial en la calle 10 N° 377 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.005 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 299

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2764/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HAUS GRUP SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71116127-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 37 N° 38 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Haus Grup Sociedad Anónima, CUIT 30-71116127-5 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 37 N° 38, La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.006 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 300

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2841/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MITRE ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT 30-71055029-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000 - Componentes y suministros eléctricos, y 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, y 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mitre N° 4185 - Villa Domínico, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Mitre Electricidad S.R.L., CUIT 30-71055029-4 en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000 - Componentes y suministros eléctricos, y 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, y 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mitre N° 4185 - Villa Domínico, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.007 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 301

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2864/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CARUSSO PABLO DANIEL, CUIT 20-20864771-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios Informáticos; 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 120000- Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 35 N° 1196 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Carusso Pablo Daniel, CUIT 20-20864771-8, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios Informáticos; 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 120000- Seguridad y protección personal, con domicilio legal, real y comercial en la calle 35 N° 1196 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.008 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 302

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2694/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NUEVA CHEVALLIER S.A., CUIT 30-70721568-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Plaza Italia N° 163 Dpto. "C" Piso 15° - La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Lujan N° 2645 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Santa Elena N° 1081 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Nueva Chevallier S.A., CUIT 30-70721568-9, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal en la calle Plaza Italia N° 163 Dpto. "C" Piso 15° - La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Lujan N° 2645 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Santa Elena N° 1081 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.009 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 303

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2585/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por E.O.S. S. R. L, CUIT 30-71156670-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle 131 N° 493 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a E.O.S. S. R. L, CUIT 30-71156670-4 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, comercial y real en la calle 131 N° 493 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.010 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 304

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2722/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TOTARO DÉBORA LUCRECIA, CUIT 27-21690336-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 12 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros 150000 - Ácidos y sus sales y esteres, 190000 - Solventes; 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000 - Material de Laboratorio;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Mariano Moreno N° 851 - Gral. Rodríguez, Provincia

de Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Bv. Seguí N° 2067 - Rosario, Provincia de Santa Fe, y el domicilio real en la calle Bv. Seguí N° 2069 - Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Totaro Débora Lucrecia, CUIT 27-21690336-1 en los rubros 12 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros 150000 - Ácidos y sus sales y ésteres, 190000 - Solventes; 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000 - Material de Laboratorio, con domicilio legal en la calle Mariano Moreno N° 851, Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Bv. Seguí N° 2067 - Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio real en la calle Bv. Seguí N° 2069, Rosario, Provincia de Santa Fe, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.011 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 305**

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2724/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COCHAMBRE SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71166685-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 41 N° 1031, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Cochambre Sociedad Anónima, CUIT 30-71166685-7 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 41 N° 1031, La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.012 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 306**

La Plata, 17 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2872/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por VERTICAL GROUP S.A., CUIT 30-71168125-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 43 N° 890, Piso 3, Dpto. 3, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Vertical Group S.A., CUIT 30-71168125-2 en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 43 N° 890, Piso 3, Dpto. 3, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.013 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 307**

La Plata, 18 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-11990/2008 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma OLAZUL S.A., CUIT 30-59374471-6, legajo N° 100556, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma OLAZUL S.A., CUIT 30-59374471-6, legajo N° 100556, al rubro rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Olazul S.A., CUIT 30-59374471-6, legajo N° 100556 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.014 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 316**

La Plata, 26 de mayo de 2011.
Corresponde Expediente N° 5400-16176/09

POR 5 DÍAS - VISTO la solicitud que oportunamente formulara la firma "PRAIXAR ARGENTINA S.R.L.", tendiente a que se la exima de la obligación de presentación de garantías (artículos 24 y 26 del Decreto N° 3.300/72 -Reglamento de Contrataciones), de acuerdo a lo indicado en el artículo 30° del citado Reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, previa breve reseña de la norma aplicable a foja 51 y vta. informó que, según antecedentes obrantes en el Registro de Proveedores BA de la firma, los que al 11 de mayo de 2011, "Praixar Argentina S.R.L.", CUIT 30-57878067-6, se encuentra inscripta en el mismo, con Credencial vigente desde el 10/03/2011 hasta el 9/03/2012, no registrando sanciones en el último año, conforme surge del impreso del Sistema de Proveedores BA que se agregan en las fojas que anteceden;

Que asimismo, "Praixar Argentina S.R.L." al haber actualizado su credencial, ha cumplimentado con los requisitos exigidos, entre ellos el de presentar último balance (juego de estados contables) acompañado de un informe de Auditoría, además de no pesar sobre la misma inhibición alguna;

Que la Secretaría Legal y Técnica en su intervención de fojas 52 y vta., refiere acerca de la conveniencia de la intervención de las Áreas Contables competentes, a efectos de determinar el no exceso de los porcentajes reglamentariamente establecidos del patrimonio neto, así como respecto al fundamento del informe contable sobre el que basó la solicitud (artículo 30, párrafo 1 y 2 del Reglamento de Contrataciones), condicionando por último la validez de la franquicia a que el proveedor se encuentre debidamente inscripto y que no sea pasible de sanciones;

Que la Dirección General de Auditoría a fojas 104, da cuenta que el Patrimonio Neto de la firma para el ejercicio 2008 ha sido de \$ 252.164.627, por lo que el 5% importa un monto de \$ 12.608.231,35, mientras que el 10% arriba a \$ 25.216.462,70, "con lo que la norma se cumple en este aspecto";

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 107 considera que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por el artículo 30° del Reglamento de Contrataciones, por lo que procedería otorgar a la reclamante el certificado de franquicia que la exima de la obligación de presentar las garantías que exigen los artículos 24 y 26 del mencionado Reglamento;

Que a foja 109, el Señor Fiscal de Estado estima que puede continuarse con el trámite tendiente a otorgar a la firma "Praixar S.R.L." el certificado solicitado, en los términos de las normas que lo regulan, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;

Que a foja 115 y vta., la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, señala que al mantenerse la situación exigida por la Reglamentación citada, puede procederse hacer lugar a la solicitud de eximición de garantías, por el plazo de tres (3) años desde su otorgamiento, computando dicho término a partir de la notificación del presente acto;

Que este Organismo comparte lo actuado por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en el informe que a fojas 115 y vta. produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Eximir de la obligación de presentación de garantías contempladas en los artículos 24º y 26º del Decreto N° 3300/72 - Reglamento de Contrataciones, a la firma "Praixar Argentina S.R.L.", CUIT 30-57878067-6, Proveedor N° 101.122, conforme lo normado en el artículo 30º del citado Reglamento y por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º - Computar la extensión de la medida por el plazo de tres (3) años a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 3º - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 8.015 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 317**

La Plata, 26 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2908/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EMPRESA DE SERVICIOS LOS CHARITOS S.R.L., CUIT 30-07116732-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000 - Horticultura; 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal de la firma de mención en la calle 519 N° 1003, Ringuet, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle 130 N° 373, Punta Lara, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Empresa De Servicios Los Charitos S.R.L., CUIT 30-07116732-8, en los rubros 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000 - Horticultura; 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal de la firma de mención en la calle 519 N° 1003, Ringuet, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle 130 N° 373, Punta Lara, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 8.016 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 318**

La Plata, 26 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2928/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DELTA VIAL S.A., CUIT 30-71003205-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Avenida Savio N° 1245 - San Nicolás, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Delta Vial S.A., CUIT 30-71003205-6 en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, comercial y real en la calle Avenida Savio N° 1245 - San Nicolás, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 8.017 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 319**

La Plata, 26 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2916/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LÓPEZ LORENA VANESA LUJÁN, CUIT 27-27385238-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de 25 de Mayo de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 1 entre 8 y 10 s/nº, Planta Urbana de la Localidad de Valdés, Partido de Veinticinco de Mayo, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a López Lorena Vanesa Luján, CUIT 27-27385238-2 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle 1 entre 8 y 10 s/n - Planta Urbana de la Localidad de Valdés, Partido de 25 de Mayo, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de 25 de Mayo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 8.018 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 320**

La Plata, 26 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2962/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MAXSEGUR S.R.L., CUIT 30-70739469-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico y Seguridad, subrubros 100000- Orden publico y seguridad, 12000 - Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 13 N° 857, Piso 1°, Oficina 15, La Plata, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Artilleros N° 2478, Piso 2, Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Maxsegur S.R.L., CUIT 30-70739469-9 en el rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico y Seguridad, subrubros 100000- Orden publico y seguridad, 120000- Seguridad y protección personal, con domicilio legal en la calle 13 N° 857, Piso 1°, Oficina 15, La Plata, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle Artilleros N° 2478, Piso 2°, Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.019 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 321

La Plata, 26 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-12993/2008 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma COARCO S.A., CUIT 30-51650063-4, legajo N° 100947, comunica la incorporación de un nuevo domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 30-Componentes y suministros de fabricación, estructuras, obras y construcciones, subrubro 120000 - Carreteras y paisaje; y 72 - Servicios de construcción y mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que agrega domicilio comercial a la calle Teniente Gral. Richieri e/ H. Vieytes y Avda. San Fernando, Cuartel V, Moreno, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100947, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100947 de la firma Coarco S.A., CUIT 30-51650063-4, la incorporación de un nuevo domicilio comercial, sito en la calle Teniente Gral. Richieri e/ H. Vieytes y Avda. San Fernando - Cuartel V - Moreno, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.020 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 322

La Plata, 26 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-12086/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-52693485-3, legajo N° 100.621, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de la citada firma, a los rubros 12- Productos químicos incluyendo los bio - químicos y gases industriales, subrubro 240000- Alcoholes, y 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Ernesto Van Rossum y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-52693485-3,

legajo N° 100.621 del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 12- Productos químicos incluyendo los bioquímicos y gases industriales, subrubro 240000- Alcoholes, y 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.021 / jul. 15 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 323

La Plata, 26 de mayo de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-12993/2008 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma COARCO S.A., CUIT 30-51650063-4, legajo N° 100947, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Coarco S.A., CUIT 30-51650063-4, legajo N° 100947, al rubro rubro 72 - Servicios de Construcción y mantenimiento, subrubro 130000 - Construcción General de Edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Coarco S.A., CUIT 30-51650063-4, legajo N° 100947 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72 - Servicios de Construcción y mantenimiento, subrubro 130000 - Construcción General de Edificios.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 8.022 / jul. 15 v. jul. 21

INVERSORA BONAERENSE S.A.

POR 3 DÍAS - Comunicase Asamb. Ordinaria del 05-03-10 aumentó capital social a \$ 700.000 compuesto por acc. ord. nom. no endos. de 1 voto y de \$ 0,01 v/n vale decir un aumento de \$ 150.000. Requisitos: a) Opción accionistas suscribir 1 acc. emitida por c/u que sean titulares; b) Plazo ejercicio der. pref: 30 días a contar desde la última publicación; c) Derecho Dividendos a partir de 01-02-2011. d) Vencido plazo 30 días tendrán derecho a acrecer los que hubiesen comunicado al suscribir; e) Forma y plazo integración: 100% efectivo a la suscripción. Soc. no incl. Art. 299 L.S. El Directorio. Jorge R. Di Masi. Abogado.

L.P. 23.349 / jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO REGISTRO DE OPOSICIÓN Ordenanza 19.092/2009

POR 2 DÍAS - Señores Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 20 de julio de 2011, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la "Construcción de: "Cordón cuneta y carpeta asfáltica" en calles: Lasalle, e/ Av. Constitución y F. Acosta - Lasalle, e/ Rejón y J. A. Peña - Bélgica, e/ Av. Constitución y Gomara - Pirán, e/ Av. Constitución y Valencia - Millán, e/ Av. Constitución y Cataluña, e/ Sagastizabal y Mugaburu - Mugaburu, e/ Millán y Av. De la Paolera - Zubiria, e/ Av. Constitución, y Aragón. Torre de Vera y Aragón, e/ Av. Constitución y Aragón - Calassanz, e/Rejón y F. Acosta - J. A. Peña, e/Lasalle y entrada al Club Teléfonos - W. Morris, e/ Av. Edison y P. Dutto - Termas de Río Hondo, e/ Ituzaingó y Necochea - Falkner, e/B. Juárez y M. Sastre.

"Construcción de pavimento diferenciado ZIG-ZAG" en calle: Mugaburu, e/ Unamuno y Daireaux.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de SEIS (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$ 54.132, Pavimento asfáltico: \$ 64.995, C. Cuneta y Pav. Asfáltico: \$ 119.126,

Método de prorrato: El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie.

Cordón cuneta: a) contado (15% de Dto.). La deuda será de \$ 4.089,92 c/Dto abonará \$ 3.476,43 b) hasta 24 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 170,41c/u. Pavimento asfáltico: a) Contado (15% de Dto.). La deuda será de \$ 4.909,77 c/Dto abonará \$ 4.173,30 b) hasta 24 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 204,57 c/u. C. Cuneta y Pav. Asfáltico: a) contado (15% Dto.) La deuda será de \$ 8.996,36 c/Dto. Abonará \$ 7.646,91 b) hasta 24 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 374,85 c/u.

Coefficientes de cálculo

Por metro lineal de frente y m2 de superficie

C. Cuneta: 167,90 - 7,24 Pav. Asfáltico: 201,60 - 8,69 C. Cuneta y Pav. Asfáltico: 369,50 - 15,92.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compraventa sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

C.C. 8.072 / jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO REGISTRO DE OPOSICIÓN Ordenanza 19.092/2009

POR 2 DÍAS - Señores Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 20 de julio de 2011, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra de: "Instalación de Nuevo Alumbrado Público semi-especial en Distintos Barrios del Partido de General Pueyrredón".

El proyecto contempla la instalación de luminarias con equipos dotados de lámparas SAP (Sodio de Alta presión) de 100W; montados sobre brazos de hierro galvanizado.

1) B° Parque Palermo: Instalación de 49 luminarias ubicadas en las siguientes cuadras: Tetamanti, e/ 407 y Marique -393- De Los Reservistas, e/ Olán -405- y Chanal C.-389- Fitte -212-, e/Chanal C.-389- y M. Bravo -385- Olán-405-/ Baigorrita -401- / Marique -393- y Chanal C.-389-, e/Tetamanti y Labarden.

Plazo de ejecución de obra: Estimado en 180 días hábiles (6 meses).

Monto de obra: (Valores promedio cuadra tipo de 86,60 m de largo).

El Monto de Obra se calcula en base a la cantidad de puntos de iluminación colocados por cuadra. a) cuadra c/ 1pto. de iluminación \$1960.-; b) cuadra c/ 2ptos. de iluminación \$3920.-; c) cuadra c/ 3ptos. de iluminación \$5880.-

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago: Para un ejemplo de lote tipo de 10 ml. y 330 m2 de superficie, en cuadra tipo de 86,60 ml.

1) Contado (20% de Dto.). La deuda será de:

a) C/1pto. de ilum- Precio Total: \$ 147,25 c/Dto. \$ 117,80

b)C/ 2ptos de ilum-Precio Total: \$ 294,49 c/Dto. \$ 235,59

c)C/ 3ptos de ilum-Precio Total: \$ 441,74 c/Dto. \$ 353,39

2) En hasta 12 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas de:

a)C/ 1pto. de iluminación - \$ 12,27 c/u.

b)C/ 2ptos de iluminación - \$ 24,54 c/u.

c)C/ 3ptos de iluminación - \$ 36,81 c/u.

Coefficientes de cálculo:

Por ml. de frente y por el m2 de superficie

a) 1pto. de ilum ml 6,08 m2 0,26

b) 2ptos de ilum ml 12,16 m2 0,52

c) 3ptos de ilum ml 18,24 m2 0,79.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compraventa sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) y en la Dirección General de Asuntos de la Comunidad (11 de Septiembre n° 2961) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

C.C. 8.071 / jul. 18 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-67495-07 CORREA MARTÍN GENARO s/Suc., la Resolución N° 676.879 de fecha 18 de febrero de 2010.

Corresponde al expediente N° 21557-67495-07.

Teniendo en cuenta que al dictarse la Resolución N° 588.414, de fecha 8/05/2008, obrante a fs. 37/38, por la que se otorgó beneficio de Pensión a don Martín Leonardo Correa, bajo el N° 832.393.138 de la Sección Servicio Penitenciario se deslizó un error de hecho al consignar la caducidad del beneficio, por lo que corresponde modificar la mencionada resolución.

Visto lo actuado,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar el Art. 7° de la resolución 588.414, de fecha 8/5/2008, obrante a fs. 37/38, por la que se otorga beneficio de pensión a Martín Leonardo Correa en el sentido de dejar establecido que la fecha de caducidad del mencionado beneficio es el 4/4/07 y no como se consignara en la resolución de referencia.

ARTÍCULO 2° - Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Determinación y Liquidación de Haberes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.050 / jul. 19 v. jul. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-128295-02, FILIPPA ELBA AMANDA, la Resolución N° 688.741 de fecha 22 de septiembre de 2010.

Corresponde al expediente N° 2350-128295-02.

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 521.410, de fecha 5 de febrero de 2004, obrante a fs. 47, por la cual se reajustó el beneficio de jubilación a Elba Amanda Filippa, bajo el N° 704.654.756 de la Sección Magisterio, se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución;

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 89;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar en su parte pertinente la Resolución N° 521.410, de fecha 5 de febrero de 2004, obrante a fs. 47, en el sentido de dejar establecido que los mejores cargos desempeñados por Elba Amanda Filippa, son el 70% de Preceptora E.E.M N° 7 R-1(30%) y el 70% de Preceptora E.E.M, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 15 de junio de 2004, ello atento fs. 68 y lo dispuesto por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 2° - Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3° - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4° - Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.051 / jul. 19 v. jul. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La Plata, 13 de enero de 2010.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-148053-03 ITURRIAGA OLIVERA SUSANA INÉS s/Suc., La Plata 13 de enero de 2010. Dra. Carla Astrid Rita López Gijssberts. Domicilio calle 41 N° 412, La Plata. Tengo el agrado de dirigirme a Usted con referencia al expediente N° 2350-148053-03 perteneciente a Iturriaga Olivera Susana Inés. En consecuencia se encuentra a disposición el mismo, pudiendo tomar conocimiento en el departamento asesoramiento de la Dirección de Prestaciones originarias de 8:30 a 12:30 hs. de lunes a viernes. De no contar con vuestra presencia en los próximos 20 días hábiles de recibida la misma sin dar respuesta o aviso fehaciente alguno, se procederá a la remisión al archivo si correspondiere. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.052 / jul. 19 v. jul. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-17695-93, KROGH SOFÍA MARÍA, la Resolución N° 679.437 de fecha 25 de marzo de 2010.

Corresponde al expediente N° 2918-17695-93.

VISTO el Decreto N° 2.176, de fecha 18 de agosto de 2006, por el cual se correlaciona el cargo desempeñado por doña Sofía María Krogh, jubilada N° 203.823.556 de la Sección Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que procede establecer el cargo por el cual se regulara el haber de la prestación jubilatoria del titular de autos;

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 174;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establecer que el cargo en base al cual debe liquidarse el haber provisional de doña Sofía María Krogh, jubilado N° 203.823.556 de la Sección Municipalidades, es el correspondiente al 53% del Coeficiente 0,55 del cargo de Tesorero de la Municipalidad de Tres Arroyos, debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo citado, a liquidarse a partir del 18 de agosto de 2006, ello atento la fecha de vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3° - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4° - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.053 / jul. 19 v. jul. 25

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-113525-08 LENCINAS RAÚL ESTEBAN la Resolución N° 690.855 de fecha 20 de octubre de 2010.

Corresponde al expediente N° 21557-113525-08
VISTO el presente expediente por el cual Raúl Esteban Lencinas, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación especial, en los términos de la Ley N° 12.875, y

CONSIDERANDO:
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la Ley N° 12.875 y por Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O 1994);
Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 54,
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de jubilación especial, en los términos de la Ley N° 12.875, a Raúl Esteban Lencinas, fecha de nacimiento el 16 de diciembre de 1962, con Documento DNI N° 16.313.740 y domicilio real en la calle Villa Vengochea y Saldia s/n°, de la Localidad de Villa Vengochea, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será liquidado a partir del 1° de abril de 2008, y será equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Cat. 21, 30 hs. Con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3° - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994), cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades. Percibió anticipo jubilatorio por la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 5° - Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado a fs. 41.

ARTÍCULO 6° - Establecer que han sido computados 25 años y 07 meses de servicios con una remuneración al cese (03/2008) de \$ 3721,65 en la Municipalidad de General Rodríguez.

Determinar que deberán efectuarse los aportes y contribuciones faltantes a cargo del empleador citado a los fines de alcanzar los 30 años de servicios por una cantidad de 04 años y 05 meses.

ARTÍCULO 7° - La Dirección de Recaudación y fiscalización, de conformidad con las pautas dispuestas en el artículo 8° de la Ley N° 12.875, fijara la Municipalidad de General Rodríguez el procedimiento a seguir para el recupero de las sumas adeudadas, conforme el artículo anterior, generando el debido registro y verificación del cumplimiento de pago.

ARTÍCULO 8° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 9° - El haber correspondiente al cargo establecido en el artículo 2° es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 10 - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho a la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Provinciales) a sus efectos

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.054 / jul. 19 v. jul. 25

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-66394-95, LORENZO JUANA ANGÉLICA, la Resolución N° 689854 de fecha 6 de octubre de 2010.

Corresponde al expediente N° 2918-66394-95
VISTO el presente expediente por el cual Juana Angélica Lorenzo Jubilada N° 205.125.459 de la sección Magisterio continuo en actividad en tareas comunes sin efectuar la correspondiente denuncia; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 388.399 de fecha 20 de junio de 1996 se otorgo a la titular de autos el beneficio de jubilación, detectándose posteriormente la continuidad en las tareas comunes sin la correspondiente denuncia, por lo que corresponde formular cargo deudor en función de las normas de compatibilidad limitada e incompatibilidad absoluta vigentes en dicho lapso;
Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 53 y lo dictaminado por el Departamento Relatoria a fs.54,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Mantener firme la Resolución N° 388.399 de fecha 20 de junio de 1996 por la cual se le acordara el beneficio jubilatorio a Juana Angélica Lorenzo LC 5.125.459, atento devenir legítima según los argumentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Declarar legítimo el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Lorenzo por el período comprendido entre el 8/8/95 al 15/4/09 en función de las normas de compatibilidad limitada e incompatibilidad absoluta, que asciende a la suma de \$ 643.067,80 (pesos seiscientos cuarenta y tres mil sesenta y siete con ochenta centavos), debiendo intimar a la misma para que en el plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el Art. 61 último párrafo del Dec. Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 3° - Oportunamente las presentes actuaciones deberán volver al trámite atento lo solicitado en el ítem III del dictamen obrante a fs. 54.

ARTÍCULO 4° - Regístrese en Actas; Hecho, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesada. Cumplido pase a Determinación y Liquidación de Haberes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.055 / jul. 19 v. jul. 25

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

La Plata, 1° de octubre de 2009.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-056883-99 MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA s/Suc., La Plata, 1° de Octubre de 2009. Señora Vallejos Carolina. Domicilio calle 11 N° 1347 esq. 60 P.B, La Plata. Tengo el agrado de dirigirme a Usted con referencia al expediente N° 21557-9548-05 perteneciente a Vallejos Edmundo Jorge. En consecuencia se encuentra a disposición el mismo, pudiendo tomar conocimiento en el departamento asesoramiento de la Dirección de Prestaciones originarias de 8:30 a 12:30 hs. de lunes a viernes. De no contar con vuestra presencia en los próximos 20 días hábiles de recibida la misma sin dar respuesta o aviso fehaciente alguno, se procederá a la remisión al archivo si correspondiere. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.056 / jul. 19 v. jul. 25

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-036192-06, MARTORELL EDUARDO ANTONIO s/Suc., el acto administrativo de fecha 14/08/2008, aprobado por Acta N° 2.920.

Corresponde al expediente N° 21557-0036192-06.
VISTO las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación planteada en autos, y

CONSIDERANDO:
Que de las constancias de autos surge que, con fecha 24/12/05 fallece el Señor Martorell, jubilado de este organismo;

Que durante el trámite se detecto que hubo percepción indebida de sumas liquidadas por este organismo con posterioridad al fallecimiento del causante, conforme surge de fs. 204;

Que teniendo en cuenta ello y atento que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, deberá intervenir la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de que proceda a efectuar la correspondiente denuncia ante la justicia;

Que, finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, tomando intervención la Dirección de Planificación y control de Gestión para el trámite de la misma, dejándose constancia que individualizado el responsable de las percepciones mencionadas se accionara para el recupero de lo adeudado a este Instituto.

ARTÍCULO 2° - Dejar constancia que la Dirección de Planificación y Control de Gestión deberá tomar intervención, atento la presentación de Teresita ESPINOSA a fs. 1 del alc. Glosado como Fs. 203, teniendo en consideración el plan de saneamiento de deudas con el Personal Activo policial y Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires dispuesto por Ley 14.437, relacionado con las sumas emergentes de la bonificación dispuesta por el Decreto 1.014/97 y sus sucesivas prórrogas, a fin de informar si la titular ha suscripto el acuerdo transaccional correspondiente e imprimir el trámite que estime pertinente, en su caso, a efectos de verificar si se han liquidado las diferencias previstas en la norma citada;

ARTÍCULO 3° - Pasen las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a los efectos indicados en los artículos que anteceden

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.057 / jul. 19 v. jul. 25

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-124273-09 PETERS MARÍA ESTER la Resolución N° 703770 de fecha 18 de mayo de 2011.

Corresponde al expediente N° 21557-124273-09

VISTO el presente expediente por el cual se presenta Alfredo Juan Álvarez, a través de su representante legal, solicitando el beneficio de pensión en su carácter de hijo mayor incapacitado de María Ester Peters, ex jubilada N° 203.659.542 de la Sección Magisterio y fallecida el 2 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de dicho beneficio fallece el recurrente con fecha de 21 de mayo de 2010, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario y;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a Fs. 66;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reconocer que a Alfredo Juan Álvarez, con documento DNIM N° 5.529.871, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da especial con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 3/02/2009 y hasta el 21/05/2010, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2° - Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3° - Regístrese en Actas, pase al Departamento Técnico Administrativo a fin de publicar los edictos correspondientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.058 / jul. 19 v. jul. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-113096-08 SÁNCHEZ MARÍA DE LOS DOLORES la Resolución N° 689.861 de fecha 6 de octubre de 2010.

Corresponde al expediente N° 21557-113096-08

VISTO el expediente por el cual María de los Dolores Sánchez, Jubilada N° 205.144.314 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor Fiscal de Estado fojas 118;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al cómputo los servicios desempeñados por María de los Dolores Sánchez, en la Dirección General de Cultura y educación desde el 18/04/62 al 30/11/65 según computo obrante a fs. 49, sin que ello signifique incremento en los haberes dado que con los mismos no varía cargo, antigüedad ni porcentaje.

ARTÍCULO 2° - Establecer que han sido computados 40 años y 03 días de servicios.

ARTÍCULO 3° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el Art. 50 del decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4° - Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.059 / jul. 19 v. jul. 25

Provincia de Buenos Aires UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO

POR 3 DÍAS - Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial. Invitación a presentar expresiones de interés.

Nombre del País: Argentina.

Nombre del Proyecto: Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Servicios de Consultoría

Préstamos: BIRF 7472 AR

Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

El servicio comprende la ejecución del siguiente estudio:

- "Pautas para el diseño de Estrategias de Producción para la Provincia de Buenos Aires"

La Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las firmas serán seleccionadas en función de los siguientes parámetros:

a) Antecedentes institucionales y aspectos formales de la Firma Consultora (documentación constitutiva, representación legal, últimos tres balances.).

b) Capacidades Técnico- Institucionales Generales de la Firma Consultora relativas a políticas públicas, evaluación de proyectos, metodologías de planificación, estrategias productivas, infraestructura asociada a la producción y redes empresariales.

c) Capacidad Específica Técnico- Profesional del Equipo de Consultoría de la Firma.

Los consultores serán seleccionados conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo al folleto del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial. Edición mayo de 2004, versión revisada en octubre de 2006.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante horas hábiles de 9:30 a 15:30 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 19 de agosto de 2011 a las 12 hs. en la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: calle 45 entre 7 y 8, Tercer piso, Oficina 310, Corredor Azul. Ministerio de Economía. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Atención: Lic. Ramiro Ruiz del Castillo. Tel.: 54-0221-429-4576/4730. Fax: 54-0221-429-4638. Correo electrónico: uco_dpoi@ec.gba.gov.ar uco.dpoi@gmail.com

Portal: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/index.php>

Andrea L. Azzato. Directora de Gestión Administrativa.

C.C. 8.148 / jul. 19 v. jul. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 3 del Partido de Berazategui, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° inciso d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la jurisdicción del Pdo. de Berazategui.- Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la Notaria Silvia Mudrak, Encargada del R.N.R.D. N° 3 de Berazategui, ubicado en calle 12 N° 5125, los días lunes y martes de 9:00 a 12:00 horas- Se detalla de la siguiente forma: N° de orden; N° de Expediente con prefijo 12147-120-3-; Nomenclatura Catastral; Ubicación y Titulares Registrales.

N° Expte.; Nom. Catastral; Ubicación; Titulares Registrales

1; 3215-08; IV-P-7-19; 7 N° 3476; ALFONSO de OLIVIERI, Delfina Elsa.-

2; 3296-09; VI-D-60-13; 132 N° 4842; ASOCIACIÓN MARÍTIMA ARGENTINA.-

3; 3297-09; V-Q-20-23; 116 N° 1016; COMERCIAL SUD S.A.C.I.I. y F.-

4; 3301-09; V-E-10-15; 17 N° 2818; FERNÁNDEZ de MEDINA, María de los Ángeles.-

5; 3311-09; V-P-8a-4e; 221 N° 1168; SPIZZAMIGLIO, Osvaldo.-

6; 3335-09; V-F-3-25; 23 N° 2803; LUSANA I.C.I.F. y A.-

7; 3336-09; IV-J-77-16; 2 N° 4321; HELBIG, Roberto.-

8; 3337-09; IV-S-87b-12; 302 N° 322; DANIELI, Elena Elsa.-

9; 3360-09; IV-P-16-12; 2 N° 3438; MARTÍNEZ de COSIO, Teodora.-

10; 3369/70-09; IV-Q-52-8a-01 y 02; 18 N° 3532/3522; GREGALIO, Domingo T. -

BLANCO, Ilda N. - DE PROLI, Alicia - FÓRMICA, Sergio y Alicia.-

11; 3389-09; IV-M-26-3; Lisandro de la Torre 3123; FERNÁNDEZ, Eduardo Marcos -

VIDELA, Edita.-

12; 3390-09; V-F-50-22; 25 N° 2379; Inmobiliaria CHACON S.R.L.-

13; 3400-09; IV-M-119-5; 143 N° 2549; NAPOLITANO, Domingo.-

14; 3417-09; IV-J -105-4; Lisandro de la Torre 444; LAUTERIO, Antonio Nicolás -

ACEVEDO de LAUTERIO, Vilma Graciela.-

15; 3430-09; IV-T-58-12; 368 b N° 1580; LA COLINA S.A.C.I. y C.-

16; 6-10; V-N-4-10; 265 N° 493; ÁLVAREZ, Juan Carlos.-

17; 11-10; IV-M-60-27; 149a N° 3116; NAPOLITANO, Domingo.-

18; 27-10; IV-P-32-24; 133 N° 336; ELIO S.A.C.I.C.I. y F. - FRAMAR S.A.C.I.C.I. y F.-

19; 28-10; IV-L-15-18; 153 N° 2362; TESEI y CORBEIRA, Lidia Alicia - CORBEIRA,

Dominga María.-

20; 34-10; V-E-16-17; 127 N° 892; ZULETA, Rogelia Francisca.-

21; 37-10; V-K-43-11; 111 N° 1778; MINNUCI y PRETONARI, Humberto - MINNUCI,

Roberto.-

22; 41-10; IV-M-79-4; 148 N° 2535; NAPOLITANO, Domingo.-

23; 44-10; IV-Q-75-6; 133 N° 1951; VACCARO, María Asunción y otros.-

24; 45-10; IV-M-48-13; 28 N° 5054; MARTÍNEZ CABODEVILA, José - PIYEIRO o

PIÑEIRO, Marcelino.-

25; 46-10; IV-T-103-22; 363 N° 1260; RANELAGH RESIDENCIAL S.C.A.-

26; 50-10; VI-F-122-34; 62 N° 5673; PEREIRA OLA S.A.I.C.I.F. y A.-

27; 51-10; VI-R-28-1; 406 N° 1091; BARRAGÁN, Héctor Desiderio - CHAZARRETA,

Mirta Gladis.-

28; 52-10; IV-V-25b-20; 120 N° 4216; ZAMUDIO de CARLAZIO, Elena.-

29; 53-10; IV-F-84-23; 25 N° 5989; DE FRANCESCHI, Guido.-

30; 55-10; IV-R-88-2a; 28 N° 3170; MOLINERO, Raúl Horacio y Carlos Alberto -

SUÁREZ, Carlos Gabriel.-

31; 60-10; V-R-27-7; 26 N° 760; ROSSELLI, Felipe.-

32; 61-10; V-L-49a-8; 12 N° 574; FUMAZONI, Bibiano.-

33; 62-10; V-M-12-9b; 119 N° 3178; VIEYRA y MALLO HUERGO, Mercedes Elena y

otros.-

34; 63-10; IV-R-83-13; 23 N° 3164; CASAROTTO, Bonifacio.-

35; 67-10; V-M-30-12; 25 N° 1706; RIPOSSI, Miguel Marcelo y otros.-

36; 68-10; VI-D-108a-8; 49 N° 2552; ODONE y Compañía S.C.C.-

37; 69-10; IV-Q-47-24b; 19 N° 3623; PENA REY, Santiago.-

38; 70-10; IV-R-125-18; Av. Vergara N° 2192; IBÁÑEZ, Ramón Bernardo.-

39; 71-10; V-K-14-3; 116 N° 1525; PARCELAR S.A.-

40; 72-10; V-N-72-12; 203 a N° 322; TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos S.A.C.I.F.

e l.-

41; 73-10; IV-R-100-16; 131 N° 3054; GAITA, Miguel José.-
 42; 74-10; V-O-13-22; 261 N° 1452; AICARDO o AICARDO y CÓRDOBA, Gerónimo Narciso y otros.-
 43; 76-10; IV-L-55-9; 142 N° 2163; MARTÍNEZ, Pascuala.-
 44; 77-10; IV-N-87-4; 150 N° 3879; TAGLIAFERRI, Aquiles Ángel – OSQUIGUIL MAISTERRA, Pedro.-
 45; 81-10; VI-D-98b-24; 48 N° 2741; SÁNCHEZ, Maximino.-
 46; 83-10; IV-T-73-5; 312a N° 1680; RIGUAY S.A.C.I.A.F. e I.-
 47; 86-10; IV-R-120-4; 130 N° 2949; PADRÓN, Helio Oscar y otros.-
 48; 87/88-10; IV-U-4-7; 137 N° 4351; PILADES CALETTI, Bruno.-
 49; 89-10; IV-P-22-18; 8 N° 3330; CHAVES y Cia. S.R.L.-
 50; 94-10; VI-C-107-18; 154 N° 5244; GRUDSKI, Wolf.-
 51; 98/99-10; IV-C-2e-7; 7a N° 5470; MORIXE Roberto.-
 52; 100-10; V-J-16-10a; 114 N° 464; GARCÍA, Casimiro.-
 53; 104-10; V-L-29 d-22; 13 n° 737; ROMANO de ACCIÓN, Maura Ida – ACCION y ROMANO, Luis Ángel y Roberto Manuel.-
 54; 107-10; IV-R-120-18; 129a N° 2940; AGUILAR, Ramón de la Cruz.-
 55; 110/111-10; IV-U-24-12; 42a N° 3136/38; JOVE, Alberto Manuel.-
 56; 112-10; V-N-102-17; 252 N° 366; NOBRE de FRANCISCO, Carminda.-
 57; 114-10; V-E-31-15; 10 N° 2616; DE LIBANO ELORRIETA, Aurelio.-
 58; 115-10; IV-Q-52-14; 17 N° 3537; BARRABINO, Noemí María.-
 59; 122-10; V-D-22-11; 129 N° 442; GARCÍA, Juan Carlos – PAROLINI, Dominga.-
 60; 125-10; IV-T-79b-2; 366a N° 1629; AGNESE y BERMÚDEZ; Luis Tomas, Rosa y Francisca – AGNESE, Luis Vicente.-
 61; 127-10; IV-O-28-1c; 5 N° 4071; LEYES, Florentina.-
 62; 129-10; VI-F-1b-4; 164 N° 6061; LASINSKI, Juan.-
 63; 130-10; V-M-90-15; 25 N° 1106; CRESPO, María del Carmen.-
 64; 131-10; IV-N-83a-8; 150 N° 3373; DESARROLLOS RANELAGH S.A.-
 65; 133-10; IV-M-46-20; 150 N° 2572; IERMANO, José Asunción.-
 66; 134-10; IV-V-26-14; 43 N° 2084; PRIORE, Ernesto Raúl.-
 67; 138-10; V-J-6a-11; 117a N° 377; TAMBURRINI de ALESSANDRINI, Juana.-
 68; 139-10; IV-F-79c-26; 31 N° 6029; LLANOS CORTÉZ, Pablo Adán – SALINAS, Betty Elena.-
 69; 140-10; V-L-44-20b; 12 N° 359; BARBA, Carlos.-
 70; 141-10; VI-H-105-14; 140 N° 5544; LONGO, Alfonso.-
 71; 142-10; VI-F-128-39; 155 N° 6236; PEREIRA OLA S.A.I.C.I.F. y A.-
 72; 146-10; V-F-30-26; 125 N° 2320; LUSANA I.C.I.F.y A.G.S.C.A.-
 73; 148-10; VI-H-60-24; 149 N° 5766; OJEDA, María.-
 74; 150-10; VI-O-172-29; 412 N° 1159; MÉNDEZ, Eduardo Dolores – DIARTE, María Inés.-
 75; 152-10; VI-D-83a-6; 131 N° 5743; MARINO de GONZÁLEZ VIVERO, Agata.-
 76; 153-10; V-J-7c-2; 117 N° 317; NICOLOSI, Mauro – BERTANA, Domingo.-
 77; 156-10; VI-H-87-8; 145 N° 5685; ALFONSO, José Ramón.-
 78; 159-10; IV-N-58-6; 151 N° 3733; DE URRAZA, Julio Alberto.-
 79; 160-10; V-J-6a-32; 3 N° 1721; NICOLOSI, Mauro – BERTANA, Domingo.-
 80; 162-10; V-F-89-2; 122 N° 2831; KANTIER S.A.I.C.I.A. y F.-
 81; 163-10; VI-D-98b-10; 49 N° 2784; MAERO, Domingo Agustín.-
 82; 165-10; IV-P-5a-3; 4 N° 3509; ELIO S.A.C.I.C.I. y F. – FRAMAR S.A.C.I.C.I. y F.-
 83; 167-10; IV-E-140-4a; 159 N° 1933; CARRIZO, Alberto Héctor – HEREDIA, Lilia Clide.-
 84; 170-10; IV-N-6g-17; Av. Mitre 3514; TORELLI, Juan Carlos.-
 85; 172-10; IV-S-87b-11; 302 N° 330; CALO, Armando.-
 86; 174-10; IV-S-87b-7; 302 N° 344; CALO, Armando.-
 87; 175-10; IV-M-1-1; 24 N° 5697; IACONO de MANCUSI, Ida.-
 88; 177-10; IV-M-124b-23; 30 N° 4279; ARISMENDI, Andrés Oscar.-
 89; 178-10; VI-F-127-5; 156 N° 6159; PEREIRA OLA S.A.I.C.I.F. y A.-
 90; 179-10; IV-N-93a-10; 149a N° 3581; DESARROLLOS RANELAGH S.A.-
 91; 181-10; V-L-31b-2; 106 N° 825; MUSANTE, Osvaldo Horacio.-
 92; 183-10; V-R-9-18; 108 N° 2670; ROSELLI, Rosa.-
 93; 185-10; IV-R-66-23; 26 N° 3327; PROVENTIER S.A.C.I.F.I. y A.-
 94; 187-10; IV-E-148a-9; 18a N° 5766; CROCE, Antonio – LANZA, Pedro Vicente – CORTES, Norberto Mario.-
 95; 188 y 189-10; V-D-70-9; 124 N° 497 y 5 N° 2380; SURFINCO S.C.A.-
 96; 190-10; IV-F-34-14; 25 N° 6460; GATTI, José Luis – KAMBURIS, Constantino.-
 97; 193-10; V-R-22-10; 25 N° 674; CALDERÓN, Rubén Francisco.-
 98; 194-10; IV-N-93a-3; 149a N° 3527; DESARROLLOS RANELAGH S.A.-
 99; 195-10; V-O-9-12; 214 N° 1224; AICARDO o AICARDO y RUSCONI, Elsa Marcelina.-
 100; 196-10; V-N-73-3; 254 N° 377; TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos S.A.C.I.F. e I.-
 101; 198-10; IV-F-63-7; 162 N° 2361; TOURIYO o TOURIÑO GONZÁLEZ, Mercedes.-
 102; 199-10; V-D-56-28; 6 N° 2665; INFANTINO, Mauro.-
 103; 200-10; IV-T-114-14; 362 N° 1356; PICCHIO, Víctor Hugo – OTERO, Edna Ruth.-
 104; 202-10; VI-D-47-7; 60 N° 3412; ÁLVAREZ y ODONE I.C.e I.S.A.-
 105; 206-10; V-E-18c-24; 127a N° 1226; CANESTRO, Alicia Nélica.-
 106; 209-10; IV-S-75-26; 301 N° 577; NAVARO, Cayetano Alberto – ROSADA, Elsa Elisa.-
 107; 210-10; IV-S-77a-27; 355 N° 220; MUCCI, Plácido – BLACHET, Atilio Víctor.-
 108; 219-10; VI-D-105c-12; 55 N° 2620; GONZÁLEZ, Adolfo Manuel.-
 109; 220-10; VI-D-107b-12; 59 N° 2676; HILALE, David.-
 110; 224/225-10; V-D-70-12; 5 N° 2348/50; SEGOVIA, Hilaria.-
 111; 226-10; IV-S-70b-19; 356 N° 374; SANTOS, Antonio – QUIROGA de NELLI, Rosa Haydee.-
 112; 228-10; V-D-43-27a; 2 N° 2761; STELLA, Saverio.-
 113; 229-10; IV-L-39-14b; 24 N° 4580; FRANCO, Jesús – MANDAYO, Elsa Luján.-
 114; 230-10; V-M-86a-5; 113 N° 3061; DE TOCCHI, Daniel Atilio – BOLLINI, María Alejandra.-
 115; 231-10; VI-D-100c-13; 55 N° 2764; MARINI, Jorge Néstor María.-

116; 234-10; VI-D-123c-10; 60 N° 2272; MORAITIS y GIORGETTI, Gustavo Adolfo y Raquel Anastasia – GIORGETTI de MORAITIS, Julia.-
 117; 239-10; IV-F-65-28; 25 N° 6145; CUETO, Manuel – SILVERA, Julia Irene.-
 118; 1-11; V-L-128-2a; 102 N° 1415; JUTIA S.A.C.I.F.I.A.-
 Silvia Mudrak. Encargada.

C.C. 8.130 / jul. 19 v. jul. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
 Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Florencio Varela, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° inciso d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la jurisdicción del Pdo. de Florencio Varela.- Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la Notaría Silvia Mudrak, Encargada del R.N.R.D. N° 1 de Florencio Varela, ubicado en calle 12 N° 5125, Berezategui, los días miércoles de 9:00 a 12:00 horas.- Se detalla de la siguiente forma: N° de orden; N° de Expediente con prefijo 2147-032-1-; Nomenclatura Catastral; Ubicación y Titulares Registrales.-

N° EXPTE.; NOMENCLATURA CATASTRAL; UBICACIÓN; TITULARES REGISTRABLES
 1; 923-09; I-H-97-8; 146 N° 1276; COLONIZADORA MISIONERA S.A.I.A.e I.-
 2; 924-09; II-H-18-15; 415 N° 1479; ROSSI, Gerónimo Santiago - VEA MURGIA, Nemesio y otros.-
 3; 929-09; I-J-12-1a; 109a N° 1509; ARBELO de ARBELO, Rufina y otros.-
 4; 937-09; I-H-135-20; 138 N° 1451; BONOMI, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pellegrino.-
 5; 942-09; I-R-19-18; 313 N° 3414; BASSAGAISTEGUY y MASCOLINI, Miguel y otros.-
 6; 943-09; II-A-72-29; 708 N° 3569; NÚÑEZ, Ismael.-
 7; 947-09; I-F-120-16; 6 N° 979; FANTUZZI, Luis – DE CARLO, Antonio y otros.-
 8; 950-09; II-H-19-2; 405 N° 1411; ROSSI, Gerónimo Santiago - VEA MURGIA, Nemesio y otros.-
 9; 952-09; V-H-18-1; 910a N° 289; FERNÁNDEZ, Rafael Pablo.-
 10; 962-09; V-B-61-11; 876 N° 1458; Pequeña Obra de la Divina Providencia Asociación Civil.-
 11; 965-09; V-C-59-15; 922 N° 1424; MONTARAZ I.C.e I.S.A. – SUIPACHA I.F.C.e I.S.A.-
 12; 966-09; V-A-32-25; Diagonal Espora 67; DEVINCENZI de NAVE, Rosa, Cándida y otros.-
 13; 967-09; I-P-85-18; 14 N° 1638; Edificios Terrenos y Campos Argentinos S.A.-
 14; 974-09; I-P-58-6; 12 N° 1407; RADOVIC, Rado- SOTO, Andrés A. y otros.-
 15; 977-09; V-H-27-13; 914 N° 523; FERNÁNDEZ, Rafael Pablo.-
 16; 978-09; II-A-119-17; 745 N° 920; TIERRAS VARELA S.R.L.-
 17; 985-09; I-J-33-3; 111 N° 2127; FICOTI S.R.L.-
 18; 987-09; II-U-64-7; 578 N° 822; Campo ARGENTINO S.A.I.A.C.F. y M.-
 19; 991-09; I-B-84-25; 30 N° 1044; PÉREZ, Miguel – ÁLVAREZ, Tomás S. y otros.-
 20; 993-09; II-U-14-35; 556 N° 418; MAIMARA S.C.A.-
 21; 996-09; I-B-71-9; 13 N° 1493; PÉREZ, Miguel – ÁLVAREZ, Tomás S. y otros.-
 22; 997-09; I-H-64-18; 131 N° 2516; REYNAL, Juan José Francisco.-
 23; 1001-09; I-J-33-7; 111 N° 2159; FICOTI S.R.L.-
 24; 1006-09; II-D-57-7; 576 N° 667; URFINCO F.C.y M.S.A.-
 25; 1013-09; I-P-59-10; 1028 N° 954; MASARE, Juan – CHARLIN, Dolinda.-
 26; 1014-09; V-U-76-20; 1209 N° 3856; SANTO DOMINGO F.I.S.R.L.-
 27; 1015-09; II-H-17-9; 417 N° 1471; ROSSI, Gerónimo Santiago - VEA MURGIA, Nemesio y otros.-
 28; 1017-09; II-U-32-20; 523 N° 2626; PINTEMAR S.A.I.Y F.-
 29; 1023-09; II-M-30-16; 613a N° 656; ZAMUDIO, Oscar Roberto.-
 30; 1028-09; I-R-34-1; 320 N° 714; KLEIMAN de MINYERSKY, Clara y otros.-
 31; 1030-09; V-T-54-26; 870 N° 2349; TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos Sociedad Anónima.-
 32; 1035-09; V-J-75-4; 933 N° 2091; FERRARI, Manuel Ángel.-
 33; 1037-09; IV-E-42-21; 1333 N° 732; TOLEDO, Lidia Antonia.-
 34; 1038-09; II-U-32-22; 552 N° 1160; PINTEMAR S.A.I.y F.-
 35; 1040-09; I-R-32-16; 315 N° 3906; BASSAGAISTEGUY y MASCOLINI, Miguel y otros.-
 36; 1043-09; I-H-132-16; 129 N° 2154; BONOMI, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pellegrino.-
 37; 1051-09; I-H-129-12; 129 N° 1884; BONOMI, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pellegrino.-
 38; 1052-09; I-Q-72-7; 111 N° 2461; BONOMI, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pellegrino.-
 39; 1057-09; I-P-88-2; 31 N° 1023; ÁVILA, Simón – VARGAS, María.-
 40; 3-10; I-T-4-14; 180 N° 1910; DRAKE y DURAZONA, Tomasa Servanda y Florencia Francisca.-
 41; 6-10; IV-E-5-3; 1319 N° 1336; LOVARDO, Pascual.-
 42; 7-10; I-P-43-13a; 27 N° 358; MARTÍN, Emilio – GONCALVES MO, José.-
 43; 8-10; I-R-74-10; Bélgica 711; KLEIMAN de MINYERSKY, Clara y otros.-
 44; 12-10; II-T-91-8; 741a N° 2075; VERGILI y Cia. S.R.L.-
 45; 17-10; I-H-138-20; 134 N° 1375; BONOMI, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pellegrino.-
 46; 19-10; II-Z-33-35; 762 N° 1961; HAMOR S.A.C.I.F.C.I. y A.-
 47; 23-10; I-P-23-15; 23 N° 938; MARCHI, Alfredo Francisco y otros.-
 48; 25-10; V-J-48-22; 946 N° 1753; MEDISUR S.R.L.-
 49; 28-10; II-D-53-2; 511 N° 3325; URFINCO F.C.M.e I.S.A.-
 50; 38-10; I-E-154-6; 147 N° 2384; DRAKE y DURAZONA, Florencia Francisca y Tomasa Servanda.-
 51; 42-10; I-K-Qta.2-2d-18y; 119 N° 1532; TOMASINI, Reinaldo y otros.-

52; 43-10; II-C-55-15; 515 N° 2294; BLANCO, Alfredo – NISEGGI, Carlos.-
 53; 44-10; II-U-77-2; 517 N° 3927; CAMPOS ARGENTINOS S.A.I.A.C.F. y M.-
 54; 45-10; I-M-23-23; 58 N° 950; CAPITEL S.A.C.I.F.I.-
 55; 47-10; V-P-51-6; 1153 N° 2791; MONTARAZ I.C.e I.S.A.-
 56; 48-10; I-P-75-2; 29 N° 931; MARCHI, Alfredo Francisco y otros.-
 57; 49-10; I-F-11-23; Larrea 257; AMONDARIN y ELIZAIMAN, Basilio Emilio – AMON-
 DARIN, José Basilio.-
 58; 50-10; V-U-81-28; 1286 N° 425; SANTO DOMINGO F.e I.S.C.A.-
 59; 52-10; I-F-16-3a; 5 N° 135; REICHSTEIN, Claudio – LÓPEZ, Susana Beatriz.-
 60; 53/54/55-10; V-D-163-4 y 5; 1016 N° 236/246/252; PARETO, Roberto – CARRE-
 RA, Mirta Susana.-
 61; 56-10; I-P-21-15; 14 N° 1146; VITASOVICH, Carlos Roberto.-
 Silvia Mudrak, encargada.

C.C. 8.129 / jul. 19 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: fallo
 Fecha de acuerdo: 15/04/2011
 N° de expediente: 3.026.0/09
 Ente u organismo: CORONEL PRINGLES
 Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL PRINGLES, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 4.042.245,26 (Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 26/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestaciones al Intendente Aldo Luis Mensi, al Contador Miguel Ángel Pettigrew y al Jefe de Compras José Luis Ruiz, y llamado de atención al Intendente Carlos Ulises Oreste (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Aldo Luis Mensi, el Contador Miguel Ángel Pettigrew y el Tesorero Jorge Daniel Martín, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Aldo Luis Mensi, Miguel Ángel Pettigrew, Jorge Daniel Martín, José Luis Ruiz y Carlos Ulises Oreste lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo
 Fecha de acuerdo: 31/03/2011
 N° de expediente: 3.024.0/09
 Ente u organismo: CORONEL DE MARINA L. ROSALES
 Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 5.329.840,30 (pesos cinco millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta con 30/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Néstor Hugo Starc y al Contador César Luis Aramayo (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.712,22 por el que responderán, en forma solidaria, el Intendente Néstor Hugo Starc, el Contador César Luis Aramayo y la Tesorera Andrea Verónica Silvina Paredes (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Quinto, Inciso 1), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Jorge Osvaldo Izarra y Néstor Hugo Starc, y los Contadores César Luis Aramayo y Silvia Liliana Medina, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Néstor Hugo Starc, Jorge Osvaldo Izarra, César Luis

Aramayo, Silvia Liliana Medina y Andrea Verónica Silvina Paredes lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de cargo, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos – Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo
 Fecha de acuerdo: 25/11/2010
 N° de expediente: 3.259.0/09
 Ente u organismo: CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR

Ejercicio: 2009
 Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doce mil, doscientos setenta y nueve, con ochenta y dos centavos (\$ 12.279,82), que el Corredor acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de la formalidad legal y reglamentaria tratada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Presidente Carlos Américo Selva. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Américo Selva de la amonestación que se le formula en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y oportunamente devolver al Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur, los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo
 Fecha de acuerdo: 10/03/2011
 N° de expediente: 3.031.0/09
 Ente u organismo: DAIREAUX
 Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 3.095.358,14 (Pesos Tres Millones Noventa y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 14/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, así como de las aclaraciones efectuadas en el Considerando Segundo, Inciso 3), último párrafo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestaciones al Intendente Luis Alberto Oliver, a la Secretaria de Hacienda Vilma Cristina Regojo, a la Contadora María Guillermina González, y a la Tesorera Graciela Ederlinda Viñas (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que Luis Alberto Oliver, María Guillermina González, Nidia Eva Vicente y Vilma Cristina Regojo, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Luis Alberto Oliver, María Guillermina González, Graciela Ederlinda Viñas, Nidia Eva Vicente y Vilma Cristina Regojo de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2011

Nº de expediente: 3.120.2/09

Ente u organismo: TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL

Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Dirección de Vialidad Rural de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 432.745,81 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 81/100) que la Dirección acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, así como de lo manifestado en el último párrafo del Inciso 2) del citado Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 1.800,00 al Director Ejecutivo Héctor Eduardo Poggi, y de \$ 2.700,00 al Contador Mariano Echegoyen (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Héctor Eduardo Poggi y Mariano Echegoyen lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes de las multas que se les aplican en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 10/03/2011

Nº de expediente: 3.032.0/09

Ente u organismo: DOLORES

Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Dolores, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones setecientos ocho mil novecientos treinta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 2.708.932,86.) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Luis María Camilo Etchevarren y llamado de atención al Contador Celso Daniel Fernández y al Tesorero Rubén Ernesto Calabrese (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto inciso 2) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Luis Roberto Lovari, Alfredo César Meckievi y Luis María Camilo Etchevarren, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Carlos Félix Manias y Guillermo Ignacio Elhalem, el Contador Celso Daniel Fernández y la Asesora Legal Mariana Etchevarren, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Luis Roberto Lovari, Alfredo Cesar Meckievi, Luis María Camilo Etchevarren, Carlos Félix Manias, Guillermo Ignacio Elhalem, Celso Daniel Fernández y Mariana Etchevarren de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto inciso 1), liberándose de responsabilidad al Intendente Luis María Camilo Etchevarren, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo Ignacio Elhalem y al Contador Celso Daniel Fernández.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Luis María Camilo Etchevarren, Celso Daniel Fernández, y Rubén Ernesto Calabrese de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 19/04/2011

Nº de expediente: 3.034.0/09

Ente u organismo: ESCOBAR

Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Escobar, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veinte millones cuatro mil ciento dieciocho con treinta y cinco centavos (\$ 20.004.118,35) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de fondos en cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Sandro Adrián Guzmán, al Contador Gustavo Rodolfo Riggio y a la Jefe de Compras Mirta Noemí Zapiola y llamado de atención al Tesorero Municipal Nelson José Bermúdez y a los Secretarios de Gobierno Roberto Martín Palau y Angel Hugo Cantero (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, sin otra consecuencia, atento los fundamentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 8), Sexto y Séptimo incisos 1), 4-1), 4-2) y 5) y disponer que la Relatoria tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Silvio Víctor González, Sandro Adrián Guzmán y Luis Abelardo Patti, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Elio Alcides Miranda, la Concejal Ana María Padilla, el Contador Gustavo Rodolfo Riggio, el Tesorero Nelson José Bermúdez, el Director de Rentas Generales y Descentralización Tributaria Martín Mario Carricaburu, la Directora General de Asuntos Internos Mónica Sandra Rangone, la Directora de Procuración Judicial Graciela Ruiz y los agentes municipales Mariana Alejandra Oyhanart, Adriana Marisa Quiroz y Gabriela Andrea Ludyan, Ramón Faustino Aguirre, Olga Haydee Peralta, Ángela Raquel Acosta y Mercedes de Jesús, quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo incisos 2) y 3) conforme a los fundamentos expuestos en los mismos, liberándose de responsabilidad a los Intendentes Silvio Víctor González y Sandro Adrián Guzmán, a la Contadora Karina Viviana Centioni, a la Directora General de Asuntos Judiciales María Mónica Torres y a la Directora de Procuración Judicial Graciela Ruiz, debiéndose notificar de tal circunstancia a los funcionarios mencionados.

ARTÍCULO NOVENO: Poner en conocimiento del Instituto Médico Asistencial (IOMA) la cuestión tratada en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Silvio Víctor González, Sandro Adrián Guzmán, Luis Abelardo Patti, Elio Alcides Miranda, Ana María Padilla, Gustavo Rodolfo Riggio, Nelson José Bermúdez, Martín Mario Carricaburu, Mónica Sandra Rangone, Graciela Ruiz, Mariana Alejandra Oyhanart, Adriana Marisa Quiroz, Gabriela Andrea Ludyan, Ramón Faustino Aguirre, Olga Haydee Peralta, Ángela Raquel Acosta y Mercedes de Jesús de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Sandro Adrián Guzmán, Gustavo Rodolfo Riggio, Mirta Noemí Zapiola, Nelson José Bermúdez, Roberto Martín Palau y Ángel Hugo Cantero de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibi-

miento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2011

Nº de expediente: 4.220.0/09

Ente u organismo: ITUZAINGÓ

Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ituzaingó, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diecinueve millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con 65/100 (\$ 19.264.744,65) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto, apartados 1); 2); 4); 5); 6) y 8); noveno

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero aplicar multas de \$ 1.650,00 al Jefe de Compras Roberto José Albalat; de \$ 3.300,00 al Intendente Alberto Daniel Descalzo y de \$ 1.650,00 a la Contadora Adriana Noemí Nadal (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo apartado 1) con formulación de cargo de \$ 1.443,37 por el que deberá responder el Intendente Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Carlos Adolfo Antonio Battaglia y con la Contadora Adriana Noemí Nadal (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo apartado 2) con formulación de cargo de \$ 1.129,05 por el que deberá responder el Intendente Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Carlos Adolfo Antonio Battaglia y con la Contadora Adriana Noemí Nadal (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; cuarto apartado 7) y décimo apartados 1) y 2).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto apartado 8) (Diferencia en saldos: Deuda Consolidada); sexto (Expediente Nº 4134-24469/09); décimo apartado 1) (Tasa de Inspección Seguridad e Higiene) duodécimo: Reservas de Ejercicios anteriores: apartado 1) (Considerando cuarto - apartado 1) Diferencia en saldos de Deuda Consolidada y Capital Fiscal); apartado 2) (Considerando séptimo - apartado 1) Ingresos de Fondos: Tasa de Seguridad e Higiene), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Alberto Daniel Descalzo; Marcelo Rafael Nadal; Daniel Justo López; Adolfo Guillermo Mywitz y Carlos Daniel Pérez y la Sra. Adriana Noemí Nadal alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando duodécimo apartados 3); 4); 5) y 6), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Roberto José Albalat y Alberto Daniel Descalzo y a la Sra. Adriana Noemí Nadal de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo y Secretario de Economía y Hacienda Carlos Adolfo Antonio Battaglia y a la Sra. Adriana Noemí Nadal de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo

señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo; Marcelo Rafael Nadal; Daniel Justo López; Adolfo Guillermo Mywitz y Carlos Daniel Pérez y a la Sra. Adriana Noemí Nadal de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 4.225.1/09

Ente u organismo: JOSÉ C. PAZ - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO PACEÑO

Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de José C. Paz- Instituto para el Desarrollo Paceño, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos con 19/100 (\$ 43.792,19) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero no significa la convalidación de la efectiva existencia de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto apartado 1) con formulación de cargo de \$ 4.998,51 por el que deberá responder el Administrador General Luis César Urquiaga en solidaridad con la Contadora Marisa Adriana Capialbi (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto apartado 2) con formulación de cargo de \$ 211,32 por el que deberá responder el Administrador General Luis César Urquiaga en solidaridad con la Contadora Marisa Adriana Capialbi (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (Prueba del saldo) y quinto (Constitución de fianzas) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Luis César Urquiaga, Walter Oscar Goitea y Hugo Néstor Coppotelli y la Sra. Marisa Adriana Capialbi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Luis César Urquiaga y a la Sra. Marisa Adriana Capialbi de los cargos que se les formulan en los artículos cuarto y quinto y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Luis César Urquiaga, Walter Oscar Goitea y Hugo Néstor Coppotelli y a la Sra. Marisa Adriana Capialbi de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Conforme a lo manifestado en el considerando cuarto apartado 1), remitir copia del citado considerando a la A.F.I.P.D.G.I.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo
 Fecha de acuerdo: 21/02/2011
 N° de expediente: 4.225.2/09
 Ente u organismo: JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGUL. PARA LA ADM. DEL MERCADO CONCENTRAC. MAYOR. Y MINOR.
 Ejercicio: 2009
 Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de José C. Paz- Ente de Regulación para la Administración del Mercado Concentración Mayorista y Minorista, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cero (\$ 0,00) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando X.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero, de lo cual tomarán nota las autoridades municipales de José C. Paz.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo
 Fecha de acuerdo: 08/02/2011
 N° de expediente: 4.062.0/09
 Ente u organismo: LAPRIDA
 Ejercicio: 2009
 Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Laprida, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos noventa y seis con 08/100 (\$ 2.429.696,08) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto; quinto y sexto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 3) aplicar una multa de \$ 1.650,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Egidio Edgardo Laiolo (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo con formulación de cargo de \$ 1.279,79 por el que deberá responder el Intendente Municipal Alfredo Rubén Fisher en solidaridad con el Contador Municipal Ricardo Oscar Maitini (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando octavo "in fine".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando noveno, y disponer que la Delegación actuante y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Alfredo Rubén Fisher y Ricardo Oscar Maitini alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Egidio Edgardo Laiolo de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Alfredo Rubén Fisher y Ricardo Oscar Maitini del cargo que se le formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo

apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Alfredo Rubén Fisher y Ricardo Oscar Maitini de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos noveno y décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo
 Fecha de acuerdo: 10/02/2011
 N° de expediente: 4.063.0/09
 Ente u organismo: LAS FLORES
 Ejercicio: 2009
 Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Las Flores, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones cuatrocientos ocho mil seiscientos treinta y siete con 43/100 (\$ 4.408.637,43) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto apartados 1)/3) y 5); quinto y sexto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno apartado 3) aplicar una multa de \$ 1.650,00 al Intendente Alberto César Gelené (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de la Municipalidades y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto apartado 3).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo (Recupero de los Préstamos Fondo Liga de Comercio); octavo (escritura traslativa de dominio y constancia de anotación en el Registro de Bienes Públicos del inmueble adquirido) y noveno (Reservas de Ejercicios Anteriores: apartado 2) Considerando sexto -Expediente 4063-1142/8 - Aprobación de la tenencia del edificio ex empresa Cattorini S.A.I.C y apartado 4) Considerando Séptimo - Reservas de Ejercicios Anteriores- apartado 3) Considerando octavo, apartado 2) Reserva de ejercicios anteriores: determinación del perjuicio fiscal resultante; estado de las actuaciones administrativas y judiciales en trámite relacionadas con el sumario administrativo instruido al Tesorero Horacio Abel Gómez y estado del trámite de reclamo ante Provincia Seguros S.A.) y disponer que la Delegación actuante y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Alberto César Gelené y Horacio Abel Gómez y la Sra. María José Guerendiain, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno apartados 1) y 3) y con el alcance fijado en el Artículo Cuarto del presente, dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Alberto César Gelené de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Alberto César Gelené y Horacio Abel Gómez y a la Sra. María José Guerendiain de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 08/02/2011

Nº de expediente: 4.071.0/09

Ente u organismo: MAGDALENA

Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Magdalena, ejercicio de 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 32/100 (\$ 2.056.460,32) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Municipalidad tome nota de lo expresado en los considerandos tercero apartado 3) y cuarto apartado d).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la División Relatora tome nota de lo manifestado en el considerando tercero apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Delegación Zona I tome nota de lo manifestado en los considerandos tercero apartado 2) y cuarto apartados 2-g) y 2-h).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal sobre el tema tratado en el considerando cuarto apartado 1-b) - Plan Ganadero Nacional - y disponer que la D. Relatora tome nota a efectos de informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los funcionarios alcanzados por las reservas del artículo anterior, a saber Intendente Municipal Sr. Fernando Gabriel Carballo, Secretario de Gobierno Dr. Mauricio Gustavo Carrillo, Director de Producción Ingeniero Alberto Iacovone y Contador Municipal Sr. Nelson Gustavo Varini, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Fernando Gabriel Carballo, Mauricio Gustavo Carrillo, Alberto Iacovone y Nelson Gustavo Varini, de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares; comunicarlo a quien corresponda y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 09/12/2010

Nº de expediente: 4.223.3/09

Ente u organismo: MALVINAS ARGENTINAS - VIVERO MUNICIPAL

Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas - Vivero Municipal, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Un mil quinientos cuarenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 1.544,65) que el Vivero Municipal acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto, apartados 1) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Tesorero Sr. José Luis Méndez (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 6.000 al Administrador Sr. Emilio Rubén Acosta y de \$ 4.000 a la Contadora Sra. Laura Paulina Bournissen (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 2.261,54 por el que deberá responder el Administrador Sr. Emilio Rubén Acosta en solidaridad con la Contadora Sra. Laura Paulina Bournissen (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a los fines de canalizar el tratamiento de las cuestiones tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo; sexto: Ingresos; séptimo, apartado 2): Pago anticipado, octavo, apartado 2): Donaciones y noveno: Nuevas Observaciones: Remesas.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. José Luis Méndez, Jesús Cataldo Cariglino y Emilio Rubén Acosta y Sra. Laura Paulina Bournissen, alcanzados por la formación del Expediente Especial dispuesto en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando octavo, apartado 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. José Luis Méndez de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Emilio Rubén Acosta y a la Sra. Laura Paulina Bournissen de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Emilio Rubén Acosta y a la Sra. Laura Paulina Bournissen del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. José Luis Méndez, Jesús Cataldo Cariglino y Emilio Rubén Acosta y Sra. Laura Paulina Bournissen de la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 4.078.2/09

Ente u organismo: MORENO - IDUAR (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL)

Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional de la Municipalidad de Moreno, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón doscientos cuarenta mil quinientos diecinueve con 83/100 (\$ 1.240.519,83) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 4.078.3/09

Ente u organismo: MORENO - IMDEL (INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL)

Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno, Instituto de Desarrollo Económico Local (I.M.D.E.L.) ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos seis con 25/100 (\$ 2.866.306,25) que el Instituto de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Moreno acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto (Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidios no reintegrables, presentada ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y su aprobación definitiva); sexto (Declaración Jurada sobre aplicación de fondos Convenio 156/09, presentada ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y su aprobación definitiva); séptimo apartado 1) (Reserva de Ejercicios anteriores: Considerando segundo - Convenio específico N° 27/08, refrendado por la Municipalidad de Moreno (IMDEL) con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y séptimo apartado 2) (Reserva de Ejercicios anteriores: Expediente N° 4078-43259-A-2006) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Andrés Roberto Arregui, Carlos Francisco Villaverde y Jorge Edgardo Bouvet y las Sras. Olga Viviana Barrios y Marcela Susana Basterrechea, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Andrés Roberto Arregui, Carlos Francisco Villaverde y Jorge Edgardo Bouvet y a las Sras. Olga Viviana Barrios y Marcela Susana Basterrechea de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTÍCULO OCTAVO.: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 03/03/2011

N° de expediente: 4.072.0/09

Ente u organismo: MAR CHIQUITA

Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos siete millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y uno con noventa y cinco centavos (\$ 7.355.761,95) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 7) y 9); cuarto, apartados 1) y 2) y sexto, apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 3.000,00 al Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi; de \$ 2.000,00 al Contador Municipal Sr. Daniel Oscar De Sántolo y de \$ 1.650,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Miguel Ángel Paredi (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 1.486,51 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Daniel Oscar De Sántolo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 5.457,41 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Daniel Oscar De Sántolo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3-b) con formulación de cargo de \$ 4.373,26 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 9), tercero y cuarto, apartado 2).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, apartado 3-a): Sentencias Judiciales – autos “Mársico, Francisco c/ Hospital Municipal Aristizábal de Mar Chiquita y otros s/ Daños y Perjuicios” y séptimo, apartado 2): Sentencias Judiciales (Expedientes N°s. 15.514 y 15.516) y apartado 3): Expediente N° 119/08, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar De Sántolo, Héctor Esteban Llamas, Aroldo Hernán Masson y Alejandro Luis Ruau y Sra. Laura Cecilia Etchegaray, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 1), 4) y 5), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar De Sántolo y Miguel Ángel Paredi de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s.10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO : Notificar a los Sres. Jorge Alberto Paredi y Daniel Oscar De Sántolo de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N°s. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar De Sántolo, Héctor Esteban Llamas, Aroldo Hernán Masson y Alejandro Luis Ruau y Sra. Laura Cecilia Etchegaray de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

C.C. 7.985

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Wilde**. JUSTO GENARO JAIME DNI 10.834.485 vende, cede y transfiere a Patricia Angélica Torres, DNI 12.581.906 fondo de comercio rubro granja y afines sito en Bahía Blanca 711 Wilde. Reclamos en mismo negocio. Gabriel L. Bernejo, Abogado.

L.Z. 47.505 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El Sr. DUBOSKI HERNÁN HORACIO DNI 18097441 cede y transfiere Fondo de Comercio del rubro Minimercado y afines con el nombre “La titina” sito en Azara 497 de la Localidad de Lomas de Zamora, al Sr. Rojas Aquino Zacarías pasapor-

te N° 3615063.Reclamos de ley en el mismo comercio dentro del término legal. González Mariano, Martillero. Col. 3763.

L.Z. 47.458 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Wilde**. Se comunica que MEI YUPING, transfiere libre de todo gravamen su comercio de Almacén - Fiambrería – Carnicería - Verdulería - Frutería y Despacho de Pan, sito en la calle La Fuente 6587 Wilde, Avellaneda, a He Zubao. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.776 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se avisa que ANDRÉS ESTEBAN MARANGONI transfiere a AM Logística S.R.L.

el comercio de cocción y ventas de empanadas, pizzas para llevar, venta de masas, postres, bebidas envasadas con y sin alcohol, sito en Belgrano N° 876 de Avellaneda. Reclamos de ley mismo lugar.

Av. 95.779 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Wilde**. ANA MARÍA DUMA, DNI 10735987 transfiere su Comercio de Fiambrería sito en Bragado 6207 Wilde, Partido de Avellaneda a Oscar Mariano Guida DNI 29775720. Reclamos de ley mismo domicilio.

Av. 95.777 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Daniel Soñora, Contador Público, comunica que ROMA DE QUAGLIA VICENTA,

CUIT N° 30-61546394-5, domicilio Ruta 25, Moreno Provincia de Bs.As. transfiere: Habilitación Municipal de Autoservicio Mayorista de comestibles, Expte. 4078-37249/R/86, Cta. Comercio 6197, sito en Ruta 25 (Passaponti 443) Moreno, Provincia de Bs. As. a Hipermercado Ruta 25 S.A., CUIT N° 30-701180745-0 con domicilio en Passaponti 443 Ruta 25 Moreno, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Daniel Soñora, Contador Público.

Mn. 63.214 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que LUCAS CRISTIAN MAXIMILIANO SCHMIDT, transfiere libre de todo gravamen su comercio de Fiambrería, sito en La Carra N° 1858, Avellaneda, a María de las Mercedes Mordiglia. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.775 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. FABIÁN PABLO LEONARDI, cede su parte como miembro de la sociedad de hecho, Lavadero Automático de ropa Nahuel, sito en la calle San Martín 1175, Avellaneda, intergrada por Marcelo Lefchuc y Fabián Pablo Leonardi, a Marcelo Lefchuc.

Av. 95.774 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy**. Transferencia de Fondo de Comercio. PRODEO S.R.L., CUIT 30-70712256-7, vende, cede y transfiere el fondo de comercio -a excepción del nombre de la vendedora-, un establecimiento industrial destinado a producción de aceite de soja sin refinar y expeller de soja, instalado en el Parque Industrial de la ciudad de Chivilcoy, a "Propampa Agroindustrial S.A.", CUIT 30-71189394-2, libre de todo pasivo, gravamen y personal. Reclamos de ley calle San Martín N° 68, Chivilcoy. Nicolás Cavagna, Notario.

Mc. 97.169 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. El señor DANIEL LEONARDO TEODORO DNI 17232447 transfiere fondo de comercio de venta de artículos de limpieza ubicado en Av. El Dorado 1480 Ing. Maschwitz, a Sabrina Mabel Diez DNI 27281193. Reclamos de ley en el mismo.

Z-C. 83.377 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. Se avisa que ELBA ESTER ROZADA vende a Carlos Alberto Fernández Vieira el negocio de Panadería, Confitería, Elaboración, Servicio de Lunch con Venta al público, sito en la calle 44 - Pte. Illia N° 1544 de Villa Maipú, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

S.M. 52.455 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Ezpeleta**. JUAN LIMA transfiere a Javier Romaniach el fondo de comercio sito en la Calle Uruguay 2398 de Ezpeleta Oeste, rubro carnicería, nombre de fantasía: "Parque del Plata". Reclamos de ley en el mismo.

Qs. 89.759 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar**. LUCÍA CIMOLI DNI 30.245.306, comunica que transfiere el fondo de comercio a Cimcas S.R.L., CUIT 30-71185402-5, sito en la calle Rivadavia N° 550, local 51, de Pilar (1629), rubro tienda, habilitado por Expte. N° 11415/2009. Reclamos de Ley al domicilio citado.

S.I. 40.658 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. La Sra. MARÍA TERESA SOSA, DNI 10.361.879 domicilio Don Bosco 734, San Isidro, Prov. Bs. As. propietario del negocio cuyo objeto comercial es "Pilates", sito en 9 de Julio 324, San Isidro, Prov. Bs. As., que funciona bajo la denominación "Equilibra", transfiere a los señores Lucas Améndola, DNI 35.267.144 domicilio Carlos Delcasse 3030, El Talar, Tigre, Prov. Bs. As., y Mariana Trionfetti, DNI 34.535.678, domicilio Pacheco 2879, Olivos, Prov. Bs. As. el fondo de comercio. Reclamos de Ley en el domicilio mencionado.

S.I. 40.639 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Adelina**. Se avisa al comercio que la Sra. FLORENCIA GRAZIANI transfiere el total del capital comanditado de Farmacia Benassi S.C.S., sita en El Indio 199 - Villa Adelina - Partido de San Isidro - Prov. de Buenos Aires a la Sra. Silvia Dora Granata. Reclamos de ley en el mismo comercio.

S.I. 40.672 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Piñeyro**. CARLOS ALBERTO AVELLANEDA, L.E. N° 7.640.092, vende el Fondo de Comercio del rubro "Almacén", sito en la calle San Luis 622, Piñeyro, Ciudad de Avellaneda, a la Sra. Flavia Alexandra Castiglia Machín, D.N.I. 93.035.644, libre de todo gravamen.

Av. 95.782 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. FEDERICO ANDRÉS GONZÁLEZ, DNI 29.523.396, transfiere a Liliana Aida Gatto, DNI 10.089.046, su comercio de Agencia de Remis y Kiosco sito en M. Piaggio N° 76, Pdo. de Avellaneda, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Av. 95.760 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que MARÍA ELIZABETH VIDAL, transfiere libre de todo gravamen, su negocio de kiosco, anexo de rubro Almacén, sito en la calle Arredondo N° 175, Avellaneda, a María Fernanda Acevedo. Reclamos de ley dentro de término en el mismo domicilio. María Elizabeth Vidal, DNI 20.717.353. María Fernanda Acevedo, DNI 24.497.512.

Av. 95.752 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que VÍCTOR BARTOLOMÉ LÓPEZ, transfiere libre de todo gravamen su comercio de Almacén, Carnicería, Verdulería y Frutería, sito en Cotagaita 480/480 Bis, Avellaneda, a Zhou Zongcheng. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.768 Bis / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SILVIA SOFÍA BOURDIN transfiere el fondo de comercio del rubro "Venta de libros, arts. dibujo, fotocopias y servicio de impresiones" sito en 47 N° 247, locales B7, S1, A9 al A12 de la Loc. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. a Policromo 47 S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Juan Martín Crespo. Abogado.

L.P. 23.209 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. EDUARDO ROGELIO PIGLIACAMPI D.N.I. 4.590.724, comunica transferencia de fondo de comercio del rubro Locutorio y Correo Privado, a Mariano Andrés Ares y Laureano Javier Renes. Oposiciones en Charlone 904 de San Miguel, Pdo. de San Miguel de la Pcia. de Buenos Aires. Ricardo Eduardo Mejías. Abogado.

S.M. 51.930 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. XU RUIZHONG con DNI. N° 18.832.988, CUIT 20-18832988-9 domicilio real en Av. España N° 1080 del Partido de Luján comunica que transfiere en formas gratuita la Habilitación de su comercio Supermercado "Eterno" con Expediente de Habilitación Municipal N° 52352-X-06 cuenta de Comercio N° 01-1000000020188329889 con rubro: Supermercado, ubicado en la calle Int. Gnecco 796, Paso del Rey, Partido de Moreno Bs. As. al Sr. Huang Guoyong con DNI. N° 94.118.098 CUIT. 20-94118092-2 con domicilio en la calle Int. Gnecco N° 796, del partido de Moreno, Bs. As. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 63.279 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Dra. Liliana Vázquez comunica que GAS CAR S.A. CUIT 30-64152941-5 transfiere a NCP S.A. (en formación), fondo de comercio rubro Estación de Servicio de combustible líquido y GNC y minimercado sito en H. Yrigoyen 20 y Arenales 821, Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Las Bases 303, Haedo, Pdo. Morón (1706) Pcia. Bs. As. Liliana E. Vázquez. Contadora Pública.

Mn. 63.288 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. La señora BOAYING WENG DNI. N 94.013.514, con domicilio en Av. Boyacá N° 1475 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vende y transfiere el fondo de comercio de autoservicio de productos alimenticios, artículos de limpieza, perfumería y bazar, sito en Dardo Rocha N° 688 Burzaco, Alte. Brown a Chen Youlong DNI. N° 94.172.124. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Roque Felipe Stefanelli. Abogado.

L.Z. 47.558 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. TODOS GOLOSINAS S.R.L. con CUIT nro. 30-71057687-0 con domicilio en la calle Gral. Rodríguez Nro. 80 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, vende a Distribuidora Paseo Dulce S.R.L. con CUIT. nro. 30-71187217-1, con domicilio en la calle Dardo Rocha N° 152, de la localidad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires el fondo de comercio de venta de golosinas artículos de almacén, juguetería, librería y venta de cigarrillos al por mayor de Todo Golosinas S.R.L., libre de deudas y gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones o embargos. Reclamos de Ley en la calle Gral. Rodríguez Nro. 80 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.

L.Z. 47.566 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. El señor VICENTE MARANOO, transfiere a Carlos Gabriel Fanti, un comercio de electricidad del automóvil sito en Avenida de Mayo 1262 de Ramos Mejía.

L.M. 97.213 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que el Sr. NÉSTOR ORMELLO transfiere en fondo de comercio de Gomería "Verónica" sito en H. Pueyrredón 854 de Pilar al Sr. Mario Cochetti. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.693 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se avisa al comercio que el Sr. VIRGULTO NÉSTOR ÍTALO transfiere el fondo de comercio de rectificadora de motores "Mit" sito en Azcuénaga y Hernández, Partido de Tigre, al Sr. Virgulto Miguel Ángel. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.720 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Garín**. Se comunica que LUIS E. DÍAZ con DNI 11.403.516 en su carácter de titular de G.S. KOLOR'S S.R.L. transfiere el fondo de comercio, rubro fotografía, sito en Belgrano 187 ciudad de Garín a la Sra. María Cristina Pereyra con DNI 24.656.994. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.384 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MAC S.R.L. CUIT 30-6938317-9 transfiere Rojo Mile S.R.L. fondo de comercio en 54 esq. 8 de La Plata. Reclamos de Ley-18 n° 2744. Marcelo Di Siervi. Abogado.

L.P. 23.303 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata**. DI GREGORIO MARÍA CUIT 27-2605859-6 transfiere Santiago Melgrarejo DNI. 18.761.778 fondo de comercio en 44 N° 1694 de La Plata. Reclamos de Ley-48 n° 920 2 A. Marcelo Di Siervi. Abogado.

L.P. 23.304 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. RAÚL ENRIQUE LUJÁN, domicilio Mendoza 2130 P 12 Dto. 5, transfiere a María de la Paz Luján, domicilio Mendoza 2130 12 Dto. 5, el fondo de fondo de comercio del restaurante "El Almacén", sito en calle Alvear 2889/99 esquina Castelli, libre de todo gravamen, deudas y personal. Oposiciones de Ley en calle Mendoza 2130 12 Dto.5.

M.P. 34.523 / jul. 18 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Gral. San Martín**. Los que suscriben GUILLERMO BONTEMPO DNI 27.937.787 y

SILVANA MARÍA BONTEMPO DNI 30.089.804, en su carácter de únicos integrantes de "Bontempo Hermanos Sociedad de Hecho", con domicilio en calle Poetas Pergaminenses N° 758 Cuartel Quince, Villa Gral. San Martín de Pergamino, Prov. Bs. As., y JOSÉ ELADIO BONTEMPO DNI 26.718.021, domiciliado en calle Vergara Campos N° 49 de Pergamino, informan que la transferencia de fondo de comercio dedicado a la elaboración de perchas publicada del 28 de mayo al 3 de junio de 2008, no ha sido otorgada, dejando sin efectos todos los actos preliminares realizados a tal fin. M. Viviana Laurente, Notaria.

Pg. 85.334 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – La Plata. LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ, DNI 10995046, transfiere a Liliana Beatriz Vázquez, DNI 20227147, fondo de comercio lavadero de ropa, ubicado en calle 62 N° 349, de La Plata. Reclamamos de ley en el mismo. La Plata, 11 de julio de 2011.

L.P. 23.525 / jul. 19 v. jul. 25

Convocatorias

P.R.O.A Sociedad Anónima PROPULSORA AGROPECUARIA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de P.R.O.A Sociedad Anónima. Propulsora Agropecuaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 2011 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en calle 48 N° 877 piso 4° oficina 411/2 de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. 2) Motivos de la convocatoria fuera de término. 3) Balance general y demás documentación contable prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010. Destino resultado ejercicio. 4) Retribución a directores por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010 por tareas técnico administrativas y comisiones especiales y 5) Asambleas celebradas con anterioridad. Sociedad no incluida en el artículo 299 ley 19.550. Ricardo Cobañas, Presidente.

L.P. 23.132 / jul. 13 v. jul. 19

3NET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de 3Net S.A., para el día trece de agosto de 2011, a las diecinueve treinta horas, en el local social de calle Chacabuco N° 100, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término Estatutario.
2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010.
3) Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Horacio Larrondo. Presidente.

T.A. 87.279 / jul. 15 v. jul. 21

EL DÍA S.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 2011 a las 11 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2011.

2°) Tratamiento a dispensar a los resultados del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2011.

3°) Evaluación de la gestión del Directorio.

4°) Elección de cinco Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente, todos por un año.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. 299. María del Carmen De Luca.

L.P. 23.297 / jul. 15 v. jul. 21

COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas de Combustibles y Servicios S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día jueves 4 de agosto de 2011 a las 12 hs., en la sede social de Camino Centenario esq. Güemes de City Bell, Ptdo. de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Resolver propuesta de modificación del objeto social.

Los sres. accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del art. 238 L.S.C. hasta el día viernes 29 de julio de 2011. Javier J. Arrieguez. Abogado.

L.P. 23.364 / jul. 18 v. jul. 22

HORCADIE S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Horcadie S.A.C.I. que se celebrará en la sede sita en Rivadavia N° 2671 piso 4° Of. E de Mar del Plata el día 26 de agosto de 2011 a las 16 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de Presidencia.
2. Consideración de Memoria y Estados Contables al 30-06-2011.
3. Elección de Directorio por un nuevo período.
4. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Depósito de acciones en sede social hasta el 24 de agosto de 2011 de 10 a 16 horas. El Directorio.

G.P. 93.930 / jul. 18 v. jul. 22

SAFYD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas de Safyd S.A. para el día 4 de agosto de 2011 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Calle 16 N° 566 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/03/2011. 3) Disolución de la sociedad conforme la causal del inciso 8 del art. 94 de la Ley 19.550. 4) Nombramiento del liquidador. El Directorio. (Sociedad no comprendida en el Art. 299-Ley 19.550 y sus Modif.). Nota: deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 01-08-11. Florencia Federico, Presidente. Daniel Angheben, Contador Público.

L.P. 23.493 / jul. 19 v. jul. 25

Sociedades

ROB-RIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato Privado del 14/06/2011 Socios: Martínez Roberto, DNI 29461629

fecha de nacimiento 15/05/1982, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Independencia 451 Dpto. 2 Avellaneda y Martínez Romina Inés, DNI 33103162 Fecha de nacimiento 03/05/1987 soltera argentina, comerciante con domicilio en Mansilla 2530 Sarandí. 1) denominación Rob-Rim S.R.L. 2) Domicilio: Mansilla 2530 Sarandí Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As. 3) Duración 99 años 4) Administración, representación: Estará a cargo de un gerente socios o no quienes actuarán y durarán indefinidamente en el cargo la representación legal y el uso de la firma será ejercida por: Martínez Roberto socio gerente. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerente 5) Objeto Servicios de imprenta-impresión en general-Compra venta de Papel, y todo lo relacionado con la impresión, diseño Servicios: Servicios de eventos, organización en general de eventos, exposiciones y afines, eventos sociales deportivos, políticos culturales y en general. Servicios en general, Servicios de publicidad en todas sus formas de contratación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de servicios relativos a la publicidad y toda actividad vinculada con los medios para efectuar publicidad y todas sus formas Comerciales: Compra venta consignación representación por mayor o por menor importación exportación de materia prima productos elaborado semi-elaborados, maquinarias, artículos de regalería y artículos en general. Industriales: Fabricación Elaboración Fraccionamiento, Distribución y venta de productos en general. Constructora construcción y venta de edificios afectados por el régimen de la ley de propiedad horizontal, vivienda unifamiliar, barrios cerrados, country y/o clubes de campo construcción y venta de todo tipo de inmuebles. Inmobiliaria: Compra venta permuta, cesión alquiler y toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia y de terceros. Asesoramiento y consultoría: El asesoramiento integral en general quedando excluidas todas las actividades que en virtud de materia estén reservados a profesionales con títulos habilitantes-diseño de interiores 6) Capital Social \$ 10000 compuesto de 1000 cuotas de 10 pesos c/u 500 cuotas Roberto Martínez y 500 cuotas Romina Inés Martínez. 7) Cierre de Ejercicio 31 de mayo de cada año Autorizado C.P.N Dr. Daniel Juan Azcurra CPCECABA - CPCEPBA por instrumento privado de fecha 14/06/2011.

Av. 95.783

MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato Privado del 27/06/2011. Socios: Monge José Luis, DNI 20001560 fecha de nacimiento 08/01/1968 soltero, argentino, empresario con domicilio en Evaristo Carriego 2592 Lomas de Zamora y Monge Juan José, DNI 35267084 Fecha de nacimiento 22/06/1990 Soltero, argentino Comerciante con domicilio en Francisco de Laprida 1748 Lomas De Zamora 1) denominación Monge Construcciones S.R.L. 2) Domicilio: Francisco de Laprida 1748, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 3) Duración 99 años. 4) Administración y representación: Estará a cargo de un gerentes socios o no quienes actuarán y durarán indefinidamente en el cargo la representación legal y el uso de la firma será ejercida por: Monge Juan José socio gerente. La Fiscalización estará a cargo del socio no gerente 5). Constructora construcción y venta de Edificios afectados por el régimen de la ley de propiedad horizontal, Vivienda unifamiliar, barrios cerrados, country y/o clubes de campo Construcción y venta de todo tipo de inmuebles., demolición y Excavación de obras, movimiento de suelos, servicios relativos al Suelo, construcción de calles, caminos, señalización de calle y caminos, Construcción, refacción de plazas y espacios públicos. Reparación de Veredas. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento, Distribución y Venta de productos en general. Compra venta, Consignación, representación por mayor o por menor, importación, Exportación de materia prima, Productos elaborados, semi-elaborados. Maquinaria y de artículos en General. Reparación instalación y mantenimiento de luminarias, públicas o privadas. Inmobiliaria: Compra venta permuta, cesión alquiler y toda Clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia y de terceros. Trabajos de hidráulica, desagües pluviales y cloacales saneamiento, Entubados-Espacios verdes, poda de árboles, mantenimiento de parques y plazas. 6) Capital Social \$ 40000. 7) Cierre de Ejercicio 31 de agosto de cada año Autorizado C.P.N Dr. Daniel Juan Azcurra CPCECABA - CPCEPBA por instrumento privado de fecha 27/06/2011.

Av. 95.784

AZCFED S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato privado del 30/06/2011. Socios: Palacio María Inés, DNI 16402463 fecha de nacimiento 09/08/1961 soltera argentina, comerciante con domicilio en Mansilla 2530 Avellaneda y Palacio María del Carmen, DNI 11721953 Fecha de nacimiento 28/07/1955 soltera argentina, comerciante con domicilio en Villegas 2990 Sarandí. 1) denominación Azcfed S.R.L. 2) Domicilio: Arenales 52 L 2 Avellaneda Partido de Avellaneda, Prov. de Bs As. 3) Duración 99 años. 4) Administración, representación: Estará a cargo de un gerente socios o no quienes actuarán y durarán indefinidamente en el cargo la representación legal y el uso de la firma será ejercida por: Palacio María del Carmen socio Gerente. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerente. 5) Objeto Servicios de imprenta- Impresión en general. Compra venta de Papel, y todo lo relacionado con la impresión, diseño Servicios: Servicios de eventos, organización en general de eventos, exposiciones y afines, eventos sociales deportivos, políticos culturales y en general. Servicios en general. Servicios de publicidad en todas sus formas de contratación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de servicios relativos a la publicidad y toda actividad vinculada con los medios para efectuar publicidad y todas sus formas Comerciales: Compra venta consignación representación por mayor o por menor importación exportación de materia prima productos elaborado semi-elaborados, maquinarias, artículos de regalo y artículos en general. Industriales: Fabricación Elaboración Fraccionamiento, Distribución y venta de productos en general. Constructora construcción y venta de edificios afectados por el régimen de la ley de propiedad horizontal, vivienda unifamiliar, barrios cerrados, country y/o clubes de campo construcción y venta de todo tipo de inmuebles. Inmobiliaria: Compra venta permuta, cesión alquiler y toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia y de terceros. Asesoramiento y consultoría: El asesoramiento integral en general quedando excluidas todas las actividades que en virtud de materia estén reservados a profesionales con títulos habilitantes-diseño de interiores 6) Capital Social \$ 5000 compuesto de 100 cuotas de 50 pesos c/u 80 cuotas Palacio María Inés y 20 cuotas Palacio María del Carmen. 7) Cierre de Ejercicio 30 de noviembre de cada año Autorizado C.P.N Dr. Daniel Juan Azcurra CPCECABA - CPCEPBA por instrumento privado de fecha 14/06/2011.

Av. 95.785

TALLERES CHAPET S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: a) Petruskas, Jorge Eduardo, comerciante, argentino, casado, nacido 5/8/1955, Pasaje Romero N° 2.341, Lanús, Partido Lanús, Provincia de Buenos Aires, DNI 11.799.646 y CUIT 20-11799646-9 b) Petruskas, Ernesto Rubén, comerciante, argentino, casado, nacido 15/7/1959, Bogotá N° 4236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 13.217.868 y CUIT 20-13217868-3, 2) Fecha Instrumento Privado: 6/06/2011. 3) Razón Social: Talleres Chapet S.R.L. 4) Domicilio Social: Pasaje Romero 2343, Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires. 5) Duración: 99 años a partir de inscripción. 6) Objeto Social: a) Fabricación, de estructuras metálicas, calderería en acero inoxidable, corte, plegado, armado y pulido, trabajos sobre planos en acero y/o hierro. b) Compra, venta, importación, exportación y representación de bienes de capital. 7) Capital Social: \$ 12.000. 8) Gerentes: Jorge Eduardo Petruskas y Ernesto Rubén Petruskas, la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta. Duración por el término del contrato. 9) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes, si los hubiera, según artículo 55 de la Ley N° 19550. 10) Cierre Ejercicio: 31/12. Soco no incluida Art. 299. L.S. Daniel Murabito, Contador Público.

Jn. 95.772

SELA RONDA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis Directores Titulares e igual o menor número de Directores Suplentes. Dr. Luis Oscar Sánchez, Contador Público.

S.I. 40.671

SERPA FOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación. Fecha de cierre de ejercicio social: 30/06. Carmen Cecilia Picarelli Perrotta, Escribana.

S.I. 40.670

ORGANIZACIÓN MICROFINANCIERA LATINOAMERICANA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Christian José Manzella, Escribano.

S.I. 40.669

NUEVA T.V. S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio N° 65 del 22/3/2011, se decide cambiar la Sede Social a la calle España 1255, San Miguel, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As. Autorizándose a los Esc. Juan José Guillot, Mariano Guillot y/o a María Emilia Bouilly a realizar el trámite de Inscripción ante DPPJ. Firmado Mariano Guillot, Escribano.

S.I. 40.650

TELE RED LINCOLN S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio N° 57 del 10/3/2011, se decide cambiar la Sede Social a la calle Avellaneda 137, Lincoln, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As. Autorizándose a los Esc. Juan José Guillot, Mariano Guillot y/o a María Emilia Bouilly a realizar el trámite de Inscripción ante DPPJ. Firmado Mariano Guillot, Escribano.

S.I. 40.649

RICARDO E. BUUS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.D N° 101 del 16/6/2009, por unanimidad se resolvió cambiar la sede social, en adelante Brandsen 244 de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Esc. Valeria M. Uria.

T.A. 87.260

QUIPAUMAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. 29/06/2011. 1) Camila Vázquez, arg., nac. 12/3/1988, DNI 33.573.658, CUIL 27-33573658-9, soltera, hija de Silvia Raquel Montes y Enrique Vázquez, estudiante. Juan Francisco Vázquez, arg., nac. 2/4/1989, DNI 34.417.046, CUIT 20-34417046-1, comerciante. Ambos, solteros, hijos de Silvia Raquel Montes y Enrique Vázquez, Betolaza 58 Ts. As, Bs. As. 2) Denominación: Quipaumar S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Prov. Bs. As., sede San Martín número 232 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves. 4) Objeto: realizar por sí, por cuenta de 3° o asociada a 3°, las sig. actividades: Comercial, Inmobiliaria; Mandataria, Financiera podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prendario en los términos Art. 5° Ley N° 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c/ dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción registral en la DPPJ. 6) Capital: \$ 12.000 susciben 1200 acciones, clase "A" de 5 votos y \$10 c/u. 7) Un Director Titular: Presidente: Camila Vázquez. Director Suplente: Juan Francisco Vázquez. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/ alguno de los supuestos del Art. 299 Ley N° 19.550 el mínimo de miembros será de tres (3). La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC).9) La

representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones en forma automática. 10) Cierre Ejercicio último día del mes de mayo de cada año. 11) Esc. Valeria M. Uria.

T.A. 87.762

CENTRO PROPIETARIOS DE CARNICERÍAS DE SAN CAYETANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 29/04/2011 designase Directores de esta firma por un ejercicio con la distribución de cargos a saber: Oscar Artemio González (Presidente), Mario Umberto Federico (Vicepresidente) y Leticia Ignolia González (Director Titular).

T.A. 87.265

CATTORINI HNOS. S.A.I.C.F.e I.

POR 1 DÍA - Por actas de Asamblea General Ordinaria N° 80 y de Directorio N° 577, ambas de fecha 10/05/2011, se eligieron las autoridades por el término de dos años y se distribuyeron los cargos como sigue: Presidente Sr. Humberto Omar Cattorini; Vicepresidente Sr. Enrique Francisco Cattorini; Director Titular Sra. Mirta Juana Cattorini; y Director Titular Sr. Natalio Farsetti. Fdo. Humberto Omar Cattorini, Presidente.

Av. 95.762

S9 SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato social del 13/06/11, socios: Roberto Julián Figueiras, arg., 32 años, del 13/10/78, DNI 26736973, CUIT 23-26736973-9, casado, comerciante, domicilio Sarmiento 618, Avellaneda, Bs As, y Andrea Lorena Ramírez, arg., 30, del 04/07/80, DNI 28.265.024, CUIT 27-28265024-5, casada, comerciante, domicilio Sarmiento 631, Avellaneda, Bs. As. Objeto: La sociedad tiene objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, de las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, representación, instalación, industrialización, fabricación, transporte, distribución, comercialización, por mayor y menor de todo tipo de sistemas de electrónicos, cableado, instalación y programación de redes informáticas, telefónicas, eléctricas, sistemas de cámaras y alarmas, software de seguridad electrónica. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: \$5.000 conformado en 500 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, suscriptas: Roberto Julián Figueiras, 250 cuotas equivalentes \$2.500 y Andrea Lorena Ramírez, 250 cuotas equivalentes \$2.500. La Sociedad Prescinde de Sindicatura: Gerencia indistinta: Roberto Julián Figueiras y Andrea Lorena Ramírez, quienes aceptan el cargo. Fecha cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social domicilio especial de los gerentes: Sarmiento 618, Avellaneda, Bs. As. Marianela Torralba, Escribana.

Av. 95.761

TRANSPORTE ALBERTO DE LA MATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 125 del 16/05/11, P 279 Reg. 14 de Avellaneda, Antonio Masso cedió a favor de Agustín de la Mata las 600 cuotas v/n \$10 cada una, que tenían en la sociedad y se modificó el acta constitutiva en los puntos referentes a la distribución del capital y a la administración, lo que será ejercida por el socio Agustín de la Mata, argentino, 07/01/87, empresario, soltero, DNI 32832049, CUIL 20-32832049-6, domic. Mariano Acosta 117, piso 10 "A", Cdad. y Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., con el cargo de Gerente. Roberto J. Rodríguez Elesgaray, Notario.

Av. 95.758

PRIMMASHOT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complem. 1) Composición org. administ. Mínimo uno y máximo de cinco directores titu-

lares y mínimo uno y máximo cinco direct. suplentes. Duración 3 años. 2) Representación Legal de la S.A.: Presidente: Dos o más directores podrán tener la misma representación pero para cada caso determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Dra. Juliana B. Marsan, Contadora Pública. Av. 95.753

FERR CAN PRINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato privado del 20/04/2011 Fiscalización: estará a cargo de los socios. Autorizado C.P.N Dr. Daniel Juan Azcurra. Av. 95.765

FERR CAN PRINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato privado del 20/04/2011 Socios: Ferrari José Roque, DNI 13110849 fecha de nacimiento 17/06/1959, casado en primeras nupcias con Fernández Alicia Beatriz, argentino, comerciante con domicilio en La Razón 136 San Antonio de Padua y Espósito Oscar Norberto, DNI 21553263 fecha de nacimiento 17/05/1970, casado en segunda nupcias con Merlo Valeria, argentino, comerciante con domicilio en San Agustín 548 Llavallol. 1) Denominación Ferr Can Print S.R.L. Administración y representación: estará a cargo de dos gerentes socios o no quienes actuarán y durarán indefinidamente en el cargo, la representación legal y uso de firma será ejercida por: Ferrari José Roque socio gerente y Espósito Oscar Norberto socio gerente Autorizado C.P.N Dr. Daniel Juan Azcurra CPCECABA - CPCEPBA por instrumento privado de fecha 20/04/2011. Av. 95.734

EMBALAJES Y ACCESORIOS DE CARTÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea número 5 de fecha 21 de enero de 2011, se designa nuevo directorio. Presidente: Villalba Benítez, Nidia Erika, par., cas., empl., DNI 92756496, CUIL 27-92756496-9, 23/09/78, Alvear 2169 Rdíos. de Escalada, Lanús, Bs. As. 1 ejerc. y director suplente: Boscato, Analia Rosana, arg., cas., empl., DNI 18075318, CUIL 23-18075318-4,06/01/67, Alsina 193, 3° B, Quilmes, Bs. As., 1 ejerc. todos ellos con domicilio especial en Ucrania 1524, Valentín Alsina, Lanús, Bs. As. Casa Roberto Carlos, Contador Público. Av. 95.763

PLASTISA MULTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 05/03/2010, se acordó modificar la Razón Social de "Plastisa Multi R.L." a "MultiFilm S.R.L." Reforma del Estatuto: Artículo Primero. Av. 95.767

ODORQUI MOUNTAIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 11 del 23/12/2009, se resolvió aumentar el Capital Social a \$ 1.051.920 representado por 1.051.920 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una y de un voto por acción, quedando la composición del Capital de la siguiente manera, al Señor Carlos Fulvio Etcheverry la suma de \$ 1.041.400 representado por 1.041.400 acciones de \$1 c/u, y al señor Roberto Antonio Mouzo la suma de \$ 10.520 representado por 10.520 acciones de \$ 1 c/u. Juodis Cristina Paula, Apoderada. Av. 95.764

INTRA TERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Casella Martín Miguel, 07/09/1972, argentino, soltero, comerciante, DNI 22.890.793, CUIT 20-22890793-7; y Bovero Nilda Nidia, 05/10/1946, argentina, soltera, comerciante, DNI 5.572.942, CUIT 27-05573942-0, ambos domiciliados en Calle 457 "A" N° 1.573, localidad Juan María Gutiérrez, localidad de Berazategui, Prov. de Bs. As. 2) 30/03/2011. 3) Intra Terra S.R.L. 4) Calle 457 "A" N° 1.573, Juan María Gutiérrez,

Berazategui, Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter públicos o privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. 6) 99 años. 7) \$10.000. 8) Socio Gerente: Casella Martín Miguel. Duración: indeterminada. 9) Casella Martín Miguel. 10) 31/12. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Dr. Eduardo Alberto Kloss, C.P. Av. 95.768

LA GALVANOPLÁSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 19, del 8/4/2011 y N° 20, del 11/4/2011, se eligieron directores y cargos: Presidente: Pedro Mariano D'Espósito, DNI 20.723.456; Vicepresidente: Juan Gabriel D'Espósito, con DNI 22.922.714; suplente: Mariela Andrea D'Espósito, DNI 22.922.714, con domicilio en Máximo Paz 1047, Lanús, Prov. de Buenos Aires. Av. 95.767 bis

GONZÁLEZ ARZAC MARÍA CANDELA, MILAGROS Y DOLORES S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que se regularizó la sociedad de hecho González Arzac María Candela, Milagros y Dolores SH CUIT 30-71030340-8, bajo el tipo societario de sociedad anónima, quedando conformada por 1) María Candela González Arzac, DNI 24.499.188, CUIT 27-24499188-8, casada en primeras nupcias con Juan Martín Gil, maestra, argentina, nacida el 1/3/1975, con domicilio en calle Alvear N° 1574, City Bell, partido de La Plata, Milagros González Arzac, DNI 27.099.390, CUIL 27-27099390-2, casada en primeras nupcias con Ezequiel Alejandro Muñoz, maestra, argentina, nacida el 13/01/1979, domiciliada en calle Güemes N° 283, City Bell, partido de La Plata, Dolores González Arzac, DNI 32.392.878, CUIT 27-32392878-4, con domicilio en calle 476 número 283, argentina, nacida el 17/04/1986, soltera, maestra, hija de Ricardo Federico Luis González Arzac y de Gabriela Monti, con domicilio en calle 462 N° 3159, City Bell La Plata, 2) Constituida el 24/05/2011 por Escritura Pública N° 102. 3) González Arzac María Candela, Milagros y Dolores S.A. 4) Calle 464 (Rivadavia) entre 17 y 19 N° 1210, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Establecimientos Educativos, Inmobiliarias, Comerciales, 6) 99 años. 7) \$ 14.000. 8) Órganos de Administración: Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 Directores Titulares, la asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número, pudiendo ser reelegidos. Presidente: Oscar Felipe González Arzac, Director Suplente: Ignacio González

Arzac. Tendrán un mandato de 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura en los términos de los artículos 55 y 284 Ley N° 19550. 9) Representación Legal: El Presidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia de éste, será remplazado por el Vicepresidente. 10) Cierre del Ejercicio 31/12 de cada año. Marcelo Daniel Truppi, Abogado. L.P. 23.157

CONSTRUCCIONES 9 DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de Acta Constitutiva y Estatuto social por Escritura N° 206 del 01/10/2009, folio 523 notario Daniel Mariano. El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) dividido en doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una y de cinco votos por acciones, que los accionistas suscriben en su totalidad a razón de dos mil cuatrocientas (2.400) acciones cada uno. s y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Y modificación de Estatuto Social por Escritura N° 88 del 05/05/2010, folio 227 notario Daniel Mariano, conforme a la cual se establece que el transporte de personas o pasajeros no integra el objeto social de la entidad. Daniel G. Mariano, Escribano. L.P. 23.153

SUNJO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. N° 386 del 6/06/2011 y Acta de Asamblea N° 13 del 10/05/2011 se notifica del domicilio especial: Se acuerda designar como domicilio especial para la recepción de notificaciones de todos los directores el del inmueble sito en la calle Emilio Mitre 351 (1604), Martínez, Prov. de Buenos Aires. Oscar Alfredo Bertero, Abogado. L.P. 23.151

CABAÑAS LOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 30 del 18/03/2011 se designa nuevo gerente al Sr. Marcelo Livio Ferrari, DNI N° 13.663.914, CUIT N° 20-13663914-6, Domicilio en la calle Alberti N° 304 de Lomas de Zamora. L.P. 23.130

MECOZZI-GIANNETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Norberto Mecozzi, DNI: 21.942.213, Mendoza 156, Conesa, 40 años, divorciado. Daniel Ángel Giannetti, DNI 23.366.558, San Juan 116 San Nicolás, casado, 37 años; ambos argentinos, y empresarios. 2) 30/5/11. 3) Mecozzi-Giannetti S.R.L. 4) Morteo 146, ciudad y Pdo. San Nicolás, Prov. Bs. As. 5) Agropecuaria, granja avícola. Inmobiliaria. 6) 99 años desde su inscrip. 7) \$ 40.000. 8) Gerentes: Ariel N. Mecozzi y Daniel A. Giannetti, por plazo social. Fiscaliz: socios. 9) Gerentes. 10) 31/12 cada año. Oscar A. Alcoba, Abogado. L.P. 23.129

AGROGUAMI S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Agroguami S.A. Domicilio: Acceso Espil N° 331, ciudad de Carlos Casares, Provincia de Bs. As. Por Asamblea General Ordinaria del 25 de enero de 2011, queda designado el siguiente Directorio: Presidente: Señor Michel, Agustín Nicolás, argentino, 14/06/1978, DNI 26.598.873, domiciliado en Lavalle N° 365, ciudad de Carlos Casares, Provincia de Bs. As. Vicepresidente: Señor Gualini, Jorge Nicolás, Argentino, 28/04/1981, DNI 28.672.827, domiciliado en Lavalle N° 468, ciudad de Carlos Casares, Provincia de Bs. As. Director suplente: Señora Gualini, María Virginia, argentina, 13/03/1983, DNI 29.808.118, domiciliada en Av. San Martín N° 85, ciudad de Carlos Casares, Provincia de Bs. As. Duración: Por el término de tres ejercicios, es decir, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate los estados Contables al 30 de septiembre de 2013. Christian Abel Massone, Contador Público. L.P. 23.113

ESTABLECIMIENTOS NUTRISANSES DE LAS AMÉRICAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Silvia Susana Peretto, 41 años, casada, argentina, comerciante, Gral. Paz 1352, Lujan, pdo. Luján, DNI 21508231 y Federico Javier Larroque, 36 años, casado, argentino, comerciante, Gral. Paz 1352, Luján, pdo. Luján, DNI 24135796; 2) 05/06/2011; 3) Establecimientos Nutrisanses de las Américas S.A.; 4) Gral. Paz 1352, Luján, pdo. Luján; 5) Comerciales: Agropecuarias: explotaciones agrícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, ganadera y forestales. Compraventa de hacienda, cereales y productos. Servicios rurales almacenamiento de granos, cereales, forestación y reforestación, transformación de materias primas de la industria agropecuaria, desarrollar genética Transporte de carga. Inmobiliaria: compraventa, locación o arrendamiento de muebles e inmuebles, Industriales y Comerciales: elaboración, producción, transformación y/o fabricación de alimentos, comercialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías del rubro alimentación y su transformación industrial, producción de alimento balanceado, maquinarias, desarrollo de software y hardware. Financieras: inversiones y aportes de capital, compraventa de títulos, y acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transformación de prendas, hipotecas u otros derechos reales, otorgamientos de créditos, exceptuándose las operaciones en la ley de entidades financieras. Garantizar créditos; 6) 99 años; 7) 30000; 8) 1 a 5 directores, Art. 55 de la Ley N° 19.550 Presidente: Federico Javier Larroque, Director Suplente: Silvia Susana Peretto por 3 ejercicios; 9) Presidente; 10) 31/08. Dr. Marcelo Rey (CP).

L.P. 23.107

TEX MAVI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de 24/02/2011, el Sr. José Pedro Sacchi cede 96 cuotas a la Srta. María Ofelia Bianchi y 12 cuotas al Sr. Agustín Bianchi argentino, 20 años, DNI 35.722.023, soltero, comerciante, dom. en la calle Estrada y Urquiza S/N Jáuregui Luján, Pdo. Luján, Sr. José Pedro Sacchi renuncia a la gerencia y se designa a la Srta. María Ofelia Bianchi DNI 13704797 con domicilio real y especial en Las Catalpas 1031, Jáuregui, Pdo. Luján por la duración de la sociedad. Se modificó la cláusula 4° del estatuto social. Escribana María Josefina Peretto.

L.P. 23.106

FLAMINGO TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N° del 13/06/2011, la sociedad comunica el cambio de sede social a calle Piedras 466 de la ciudad y partido de Salto (B). Máspoli Nicolás Cesar, Escribano.

L.P. 23.105

SAÚL CARNEIRO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 58 del 04/07/2011 se constit. "Saúl Carneiro e Hijos S.A." Socios: Saúl Luciano Carneiro, argentino, nac.: 03/07/1941, comerciante, casado, DNI 04.737.281; CUIT 20-04737281-0, c/domic.: María Ester Galliano; argentina, nac.: 19/10/1944; comerciante, casada, DNI 4.768.969, CUIT 23-04768969-4, y Leonardo Gastón Carneiro, argentino, nac.: 24/04/1974, comerciante, soltero, DNI 23.908.286; CUIL 20-23908286-7, todos c/domic.: calle Moreno N° 1221, Cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As. Domic. Social: Calle Moreno N° 1221, Cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As.; Durac.: 99 años; Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cta. ppia. o de 3ros. o asoc. a 3ros., las sig. activ.: 1) Transporte: Transporte de combustibles líquidos, cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, Nacionales, Provinciales, Interprovinciales o Internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de Aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Entrenar y contratar personal para ello. C)

Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. D) Emitir y negociar guías, carta de porte, "Warrants" y certificados de fletamentos. E) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 2) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.256 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requiera la intermediación en el ahorro público. Capital: \$ 50.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias no endosables de \$ 50 v/n c/u y cada una c/derecho a 1 voto. El socio Saúl Luciano Carneiro suscribe 400 acciones de \$ 50 v/n c/u; la socia María Ester Galliano suscribe 300 acciones de \$ 50 v/n c/u y el socio Leonardo Gastón Carneiro suscribe 300 acciones de \$ 50 v/n c/u integrándose el 25% en efectivo en este acto y el 75% restante en un plano no mayor de 2 años a partir inscripc. registral. Directorio: Presidente: Leonardo Gastón Carneiro y Director Supl.: Saúl Luciano Carneiro. Administ.: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 c/mandato p/2 años. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Fiscaliz.: A cargo de los socios prescindiéndose de la designación de un síndico de acuerdo con lo prescripto p/artic. 284 Ley N° 19550. Cuando p/aumento del capital quedara comprendida en el inciso 20 del art. 292 Ley N° 19550, la asamblea deberá elegir 1 síndico titular y 1 supl. Con mandato p/1 año. Cierre ejerc.: 30/06/cada año. Fdo. Ctdor. Carlos Lucani.

L.P. 23.103

STEG SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° del /06/2011 y firmas certif. del /06/2001, se constit. "Steg Soluciones en Tecnologías de Gestión S.A." Socios: Marcelo Esmerildo Fernández, argentino, nac.: 17/03/1963, empresario, casado, DNI: 16.569.941; CUIT 20-16569941-7, c/domic. calle Chubut N° 211, y Olga Nieves Fernández, argentina, nac.: 30/09/1960, empresaria, soltera, DNI 13.994.332, CUIT 27-11994332-0, c/domic.: calle Namuncurá N° 1034, ambos de la Ciudad y Partido Campana, Prov. Bs. As. Domic. Social: calle Namuncurá N° 1034, Cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As.; Durac.: 99 años; Objeto Social: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: A) Asesoramiento integral a personas físicas o jurídicas, a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería en particular lo relacionado a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones ambientales, al asesoramiento, capacitación y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con el medio ambiente, la seguridad e higiene, la salud ocupacional, la elaboración de sistemas, auditorías, procesos y programas de capacitación vinculados a la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, la salubridad y la higiene en general; B) Entrenar y contratar personal para ello; C) Prestación de Mano de Obra; D) Compra y venta de todo tipo de bienes y mercancías; E) Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, explotación, administración, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; F) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprometidas en la Ley N° 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Capital: \$ 12.000, dividido en 1.200 acciones de \$ 10 ordinarias nominativas no endosables v/n c/u y cada una c/derecho a 1 voto p/acción. El socio Marcelo Esmerildo Fernández suscribe 600 acciones de \$ 10 c/u por un monto de \$ 6.000. Y la socia Olga Nieves Fernández suscribe 600 acciones de \$ 10 c/u por un monto de \$ 6.000. Y cada una c/derecho a 1 voto. La integración se realiza en efectivo en un 25% en partes proporcionales al capital suscripto, integrando el 75%

restante dentro de 2 años, Directorio: Marcelo Esmerildo Fernández Presidente y Olga Nieves Fernández como Director Suplente. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artic. 299 Ley N° 19550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según lo prescripto en art. 55 Ley N° 19550. Administ.: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, socios o no, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y un mínimo de 1 a 3 directores suplentes con mandato p/3 ejercicios siendo reelegibles y permaneciendo en sus cargos hasta la próxima Asamblea designe reemplazantes. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Representac. Legal. Uso firma social: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepres. en su caso. Cierre ejerc.: 31/12/cada año. Fdo. Mónica Graciela Romano, Ctdora. Pública.

L.P. 23.102

TROX ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acta Asamblea Gral. Ord. y Extraord.: 30/4/11 y Acta Directorio: 30/4/11. 2) Aumento de Capital: por \$ 5.000.000. 3) Modifica Artículos: 7°: Directorio: entre 1 y 7, suplentes en igual o menor número. 3 ejercicios. Representación legal: Presidente. y Art. 4°: Capital: \$ 15.000.000. 4) Designa: Síndico Titular: Miguel Lavista, Síndico Suplente. Enrique Nicolás Casal. 2 ejercicios, domic. Especial: Av. Leandro N. Alem 690, P° 11 CABA. Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 23.099

INFRANORTH S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea extraordinaria del 16/5/11, se aumentó el capital de \$ 50.000 a \$ 250.000. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.023

JEMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 8/6/11 se aumenta capital social a \$ 744.000, modificando artículo 4°. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

S.M. 52.296

BUSINESS TRAVEL MANAGEMENT S.A.

POR 1 DÍA - La Soc. decidió por AGE de fecha 31/3/2011 decidió modificar su Directorio quedando: Pres.: Mariano Alejandro Resua; Director Sup: José María Mollerach. Esch. Juan Pablo Allan.

L.P. 23.252

RINCÓN DE VIOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Ins. Priv. del 6/7/2010 se ratifica domicilio social a calle Av. Juan Domingo Perón N° 2380 Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As. Dr. Francisco Warner.

L.P. 23.247

ECOLOGICUS LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Escr. Públ. N° 164 por la escrib. Pepe Valeria Laura, Registro N° 145. El Direct. estará comp. por 1 Director Titular, la Sra. Sotelo María Laura, desig. Presidente, y 1 Director Suplente el Sr. Cabutti Santiago. Los presentes, aceptan su cargo. Cdora. Dolabella Yanina.

L.P. 23.233

EL GENIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Denominación: El Genio S.R.L. Domicilio Social calle 12 N° 1501 de la ciudad La Plata, Partido de La Plata. Marcelo Gustavo Alberti, Contador Público Nacional.

L.P. 23.185

C M H MONTAJES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA – Edicto rectificatorio. Art. 10 inc. b Ley N° 19550. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente: María Inés Rodríguez Rosales. Fdo. Esc. Gabriela Bastons.
L.P. 23.189

WINTEC MR S.R.L.

POR 1 DÍA – Modificación contrato. Fiscalización ejercida por el socio Abel Poza. Contador: Gabriel Alfredo Ongaro.
G.P. 93.863 bis

S.F.J. GADEA HNOS. VIAJES Y TRANSPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Se hace saber que por Esc. 144 del 1/06/2011, se reformó el nombre de la sociedad. Antes: Transporte Gadea Hnos. S.A. Ahora: S.F.J. Gadea Hnos. Viajes y Transportes S.A. Motivo: observación en trámite de inscripción, por homonimia. Luis Felipe Basanta, Notario.
Mc. 67.051

SEGURIDAD DEL LITORAL S.A.

POR 1 DÍA – Edicto complementario. En Esc. 113 (3/6/11), P. Di Giano, los socios adeudan el Art. 3 (Obj. Social) a la Ley N° 12.297; "Vigilancia y protección de bienes, personas". E. Bicain, Notaria.
L.P. 22.272

CHAÑARES ALTOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio y ampliatorio: Se modifica el punto 9 del edicto publicado con fecha 14/06/2011 y queda redactado de la siguiente manera: 9) Representación legal: corresponde únicamente al presidente del directorio. Se agrega el punto 11: 11) Órganos de fiscalización: se prescinde de órganos de fiscalización. Edgardo Enrique Mariño, Abogado.
L.P. 22.305

GPO CAP S.R.L.

POR 1 DÍA – Ampliación: Art. 6) la fiscalización la realizará cualquiera de los socios No gerentes Art. 55 Ley 19.550. Lidia Tarragona
Av. 95.766

GRUPO OM S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto Complementario. La entidad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Guillermo Boisen Kruse. Contador Público.
Mn. 63.131

MAGALLANES CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA – Se modificó el estatuto de fecha 22-12-2010 por el Inst. Priv. de fecha 27 junio de 2011. Aldo Daniel Bitetto. Contador Público Nacional.
S.M. 52.397

VALLE ANDORRA S.A.

POR 1 DÍA – Por A. G. Extraord. del 07/07/2011 se aprobó la disolución anticipada de la Soc. Liquidador Jorge Omar Seisdedos. Raúl Héctor Genoro. Contador Público.
L.P. 23.191

ADRIVEY S.A.

POR 1 DÍA – Se modifica denominación publicada el 2/12/2010 con n° orden L.P. 115.335, por Adrivey Argentina S.A. cfme. Inst. 16/03/11. Lisandro Ismael Busti. Contador Público.
L.P. 23.223

CAFARVI S.R.L.

POR 1 DÍA – En acta n° 1 (23/5/11) el Sr. Víctor Orlando Merlo renuncia al cargo de Gerente. Araceli Lucía Bicain. Notaria.
L.P. 23.683

MAGUILLEN S.A.

POR 1 DÍA – R. Directorio 19/5/05 fijó sede social en calle 20 n° 737 de Balcarce. Hugo Oscar Rodríguez. Contador Público Nacional.
L.P. 22.584

JUBIL REN S.R.L.

POR 1 DÍA – Domicilio social El Quilla 24. C. Evita. Matanza. Bs. As. Carmen Beatriz Iglesias. Notaria.
Mn. 62.918

GRUPO SAS S.A.

POR 1 DÍA – Edicto complementario. Administración: 1 a 3 Directores Tit. y Supl., por 3 ejercicios. Alejandro P. Casas. Abogado.
Jn. 69.836

TRANSQUER S.R.L.

POR 1 DÍA – 4) Sede social Alberti 168 Salto (B), 8) Gerente: Querze Omar Carlos. Daniel Hernán Arimay. Abogado.
Mc. 67.114

TIERRAS DEL ALTO S.A.

POR 1 DÍA – De uno a cinco directores titulares e igual número de suplentes por tres ejercicios.
S.I. 40.524

FAUNI S.A.

POR 1 DÍA – Art. 60: AGO 21/04/08. Presidente: María Lucía Malavolta, dni: 30777068. Dir. Sup.: María Julia Malavolta, dni: 32313253. AGE 14/11/97 se aumenta capital de A 96.000.000 (\$ 9.600) a \$ 125.850. Reforma art. 4° y 5° Estatuto social. Lorena M. Mejeras. Notaria.
L.P. 22.732

SOFTWARE PRODUCT CREATION S.L.

POR 1 DÍA – En Esc. 1454 (8/4/11); Acta del 25/2/11 y DDJJ. del 23/6/11, se: 1) Establece domicilio de la sociedad en calle 22 n° 657-2° piso Ciu. y Pdo. La Plata, Bs. As.; Rep. Arg.; 2) Representante Legal: Sr. Néstor Augusto Nocetti DNI: 18363547, 22 n° 657-Piso 2° La Plata. Araceli Lucía Bicain. Notaria.
L.P. 22.758

GANLAF S.R.L.

POR 1 DÍA – Cont. 7/10/10. Nicolás Lafitte, 24/5/85, DNI. 31552437; Agustín Lafitte, 23/3/87, DNI. 32869184, ambos 21 n° 212 La Plata; y Gastón Lafitte, 5/6/79, DNI. 27408721, 16 n° 523 Dto. 8 La Plata, todos arg., empr. solt., Ganlaf S.R.L. 16 n° 523 Dto. 8 Ciu. y Pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 des., ins. reg. Obj.: Constructora- Inmobiliaria-Financ (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 50.000. Adm. Gte. N. Lafitte, indistin. e ilimitadamen- te. Firma: Gte.; y 3) Nuevo Gtes.: Silvina Macarena
L.P. 22.759

LÓPEZ FUMIGACIONES AÉREAS S.R.L.

POR 1 DÍA – En acta 14 (12/5/11) los coios resolvieron: 1) Mariela Esther López renuncia como Gte.; 2) Reforma Cláusula 5° del contrato: Adm.: Uno o más socios o un tercero, como Gte., indistinta e ilimitadamen- te. Firma: Gte.; y 3) Nuevo Gtes.: Silvina Macarena

Agüera DNI. 23209393, Balcarce 415 Pehuajó; y Leslie Esteban Green DNI. 21716339, Balcarce 415 Pehuajó, en forma indistinta. Araceli Lucía Bicain. Notaria.
L.P. 22.682

DOS ÁNGELES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Se da a conocer que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el aumento de capital de Dos Ángeles S.A. y ampliación del plazo de duración del Directorio y reformas de los artículos 4° y 7° del estatuto social. Capital social: \$ 9.000.000, dividido en 900.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. Duración del Directorio: tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. Néstor José Villoros, Notario.
Jn. 69.792

PAMPA PATAGONIA S.R.L.

POR 1 DÍA – Reunión de socios del 28-4-11: Sede: Necochea 266, Depto. 9, Tandil. Patricio Mc. Inerny, Abogado.
L.P. 22.506

ALDAR S.R.L.

POR 1 DÍA – Aldar S.R.L., CUIT 30-70723793-3, domicilio en Pringles 555, ciudad de Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As., inscripta D.P.P.J. Matrícula 56.211, Legajo 104652 por Acta Reunión Socios N° 13 del 2/01/2011 trasladó domicilio social a Belgrano N° 685, Local A, ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Prov. Bs. As. María Alejandra Borelli, Escribana.
L.P. 22.450

MF Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Reunión de socios del 21-6-11: a) Ref. Art. 4° Contrato Social. Patricio Mc Inerny, Abogado.
L.P. 22.432

KRIGER Y COMPAÑÍA S.A.C.I.F.I.M. Y S.

POR 1 DÍA – As. Gral. Extraord. 15-2-11: a) Capital \$ 780.000; b) Ref. Art. 4° Estatuto. Patricio Mc Inerny, Abogado.
L.P. 22.433

CÁNEPA HERMANOS S.A.I.C.A. y F.

POR 1 DÍA – As. Gral. Extraord. 21-4-10: a) Capital \$ 1.860.000; b) Ref. art. 4° Estatuto. Patricio Mc Inerny, Abogado.
L.P. 22.434

CARILÓ SUL MARE S.R.L.

POR 1 DÍA – Por AGE del 30/11/10 aumentó el capital a \$ 531.138 y reformó artículo 3°. Federico Alconada, Abogado.
L.P. 22.429

FABRICACIÓN E INSTALACIONES SANCA S.R.L.

POR 1 DÍA – Inst. Priv. 24/5/11; San Emilio N° 2001. Moreno; Fabricación e Instalaciones Sanca S.R.L.; Luis M. Castellanos, DNI 17660992, 13/10/64, Técnico Industrial, Ascasubi y San Emilio, barrio Villanueva, Moreno; Claudia A. Castellanos, DNI 13441307, 26/9/91, comerciante, Santo Domingo N° 1905, Libertad, Merlo, ambos solteros y argentinos; duración 50 años; \$ 12.000; a) fabricación, instalación, mantenimiento de ascensores, montacargas, tableros de maniobra, máquinas de tracción, ventas al por mayor y menor de dichos productos; b) Importación, Exportación, de productos destinados a la venta en el mercado interno y del mercado interno para su comercialización en el exterior del país; c) financiera: la

sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Gerentes: Luis M. Castellanos, duración 50 años; Art. 55; 31/3 cada año. Leonardo Spinsanti, Abogado.

L.P. 22.496

GRUPO REEGA S.R.L.

POR 1 DÍA – Se comunica que en la publicación de fecha 24 de junio de 2011, ejemplar N° 26.616 se omitió incluir que la socia Alarcón María Rosa: es de profesión empleada. Catalina Lértora, Notaria.

L.P. 22.578

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO MEDIAS NEGRAS S.A.

POR 1 DÍA – Complementando edicto anterior se hace saber que por escr. 362 (21/6/11) se procedió a aclarar la denominación. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 22.510

MARE & VENTO S.R.L.

POR 1 DÍA – Inst. Priv. 15/2/2001 Natalio Blas Scotto Lavina cede a Ítalo Jenaro Scotto Lavina 300 cuotas sociales. Ítalo Jenaro Scotto Lavina, Autorizado.

L.Z. 47. 329

CONDOMINIOS BARRANCAS S.A.

POR 1 DÍA – 1) Fecha constitución: 1/3/11. Esc. N° 118, esc. J. P. Hourquebie. 2) Plazo de duración: 99 años. Juan Pablo Hourquebie, Notario.

Qs. 89.677

BRAD'S HOLDING S.A.

POR 1 DÍA – Acta Directorio 31-3-11 Sede Social en 43 N° 2674 de la ciudad de La Plata. María Verónica Pagola, Abogada.

L.P. 22.655

FLUCK S.A.

POR 1 DÍA – Instr. Privado del 17/6/11, Ref. art. 1°: La sociedad se denomina Brak 95 S.A. Ana Mori, CPN.

L.P. 22.651

SISTEDH S.R.L.

POR 1 DÍA – Por instrumento privado del 30/5/2011, renunció el gerente Gonzalo Ariel Percara y se designó gerente a Susana Noemí Steblak, quien aceptó el cargo. Emiliano Fernández, Abogado.

L.P. 22.639

PORTO TRUCK S.R.L.

POR 1 DÍA – Por acta 1/12/09 queda como Gte.: Mariano Néstor Porta, DNI 13505251, CUIT 20-13505251-6, Bmé. Mitre 1462, San Pedro. Pedro Bicain, Notario.

L.P. 22.678

ITA PROTECTION S.A.

POR 1 DÍA – Por AGO N° 4 (29/4/11) el Directorio quedó: Pte. Silvina Mónica María Silva, DNI 32448664 y D. Sup. Teresa Ernestina Fariña, DNI 10703208, ambas calle 115 N° 307, Berazategui, por 3 ejerc. Araceli Bicain, Notaria.

L.P. 22.679

PROYECTOS INDUSTRIALES SAN FRANCISCO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En Esc. 240 (17/6/11) E. Badano, los socios cambiaron la denomina-

ción social de Metalúrgica San Francisco S.A. por Proyectos Industriales San Francisco S.A., redactando nuevamente Art. 1° de Estatuto. Araceli Bicain, Notaria.

L.P. 22.680

MONTESINO HNOS. S.A.

POR 1 DÍA – En AGE N° 1 (27/5/11) protoc. en Esc. 154 (9/6/11), T. Gasparín, se resolvió: 1) Ampliación de objeto social y 2) Reforma Art. 2° del Estatuto, quedando en partes pertinentes: “Objeto: Constructora (construc. civiles, viales, movimiento de suelos, preparación de terrenos p/obras). Reparación de edificios residenciales y no residenciales. Servicios. Inmobiliaria. Araceli Bicain, Notaria.

L.P. 22.681

CRISPIRAM S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Escs. Nros. 580 y 214, de fechas 21/12/2010 y 16/5/2011, pasadas ante Notaria Titular Susana Inés Ravalli, adscripta Valeria Susana Cheij, del Reg. 29 Gral. Pueyrredón, se constituyó Crispiram S.A., Domicilio: Santa Fe 3746, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Socios: Ángeles Tamara Ramundo, argentina, DNI.: 32.668.335, CUIT.: 27-32668335-9 fecha nacim.: 1/10/1986, soltera, comerciante, domiciliada en Santa Fe 3746; Pablo Nicolás Ramundo, argentino, DNI.: 31.734.709, CUIT.:20-31734709-0, fecha nac.: 24/5/1985, soltero, comerciante, domiciliado en Santa Fe 3746; Claudia Patricia Crispino, argentina, DNI. 14.676.645, CUIT.: 27-14676645-0, divorciada, comerciante, fecha nac.: 4/5/1962, domiciliada en Gascón 4758, todos de la ciudad de Mar del Plata. Plazo de durac.: 99 años a partir Ins. Reg. Capital Social: \$ 12.000 representado por 100 acc., nom. no endosables de \$ 120 v/n/c/u, y de 1 voto por acción. Objeto: Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras, incluyendo hidráulicas, portuarias, obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Financiera, Mandataria. Org. de adm.: Directorio: Composición mínimo 1 a 9 Direc. Tit. e igual número de Suplentes. Durac. en cargo: 3 Ejerc. Direc.: Presidente: Pablo Nicolás Ramundo, Direc. Suplente: Claudia Patricia Crispino. Rep. Legal: Presidente. Org. Fisc.: Accionistas conf. Art. 55 y 284 Ley 19.550. Fecha cierre ej.: 30 Abril c/año.

G.P. 93.911

SERAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Unánime Ordinaria del 23-03-2011 se resolvió: 1) Modificar órgano administrativo: Director titular y Presidente: Sr. Juan Manuel Montaña, DNI. 20.362.563, CUIT. 20-20362563-9, domiciliado en calle Boulevard del Bosque y Los Nogales S/N de Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Director suplente: Sr. Mauro Bressan, DNI. 27.417.235, CUIT. 20-27417235-6, domiciliado en Olazábal 351 de Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Mandato por tres ejercicios. Miguel Ángel Lecuna, Contador Público.

G.P. 93.912

AIGUMALECAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por error en la pub. de edictos día 16/05/2011 se consignó en forma errónea el domicilio social siendo el correcto Storni 4265, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. CPN Marcelo Rossi.

G.P. 93.913

ESTANCIA LAS MOSTAZAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se constituyó por instrumento público de fecha 23/06/2011. Socios: Juan González Aguilar, argentino, nacido el 9/10/1957, ingeniero en producción agropecuaria, casado, D.N.I. 13.616.268, C.U.I.T. 20-13616268-4, domicilio Rawson 477 de Mar del Plata; Pablo González Aguilar, argentino, nacido el 21/08/1959, divorciado, médico, D.N.I. 13.616.261, C.U.I.T. 20-13616261-7, domicilio Alice 6850 de Mar del Plata; María Carlota González Aguilar, argen-

tina, nacida el 15/10/1960, docente, casada, D.N.I. 18.522.541, C.U.I.L. 27-18522541-6, domicilio Catamarca 2950 3° “C” de Mar del Plata; Santiago González Aguilar, argentino, nacido el 7/04/1962, veterinario, casado, D.N.I. 18.686.039, C.U.I.T. 20-18686039-0, domicilio Conde 1551 piso 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; María de los Ángeles González Aguilar, argentina, nacida el 14/12/1964, psicóloga, divorciada, D.N.I. 17.359.477, C.U.I.L. N° 27-17359477-7, domicilio Catamarca 2950 3° “C” de Mar del Plata. Denominación: Estancia Las Mostazas S.A. Domicilio: Rawson 477, Mar del Plata, Buenos Aires. Duración: 95 años. Objeto: Agropecuaria. Capital Social: \$ 12.000; dividido en 120 acciones ordinarias clase “A”, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal c/u y 5 votos. Suscripción e integración: Juan González Aguilar dos mil cuatrocientas acciones; Pablo González Aguilar dos mil cuatrocientas acciones; María Carlota González Aguilar dos mil cuatrocientas acciones; Santiago González Aguilar dos mil cuatrocientas acciones; María de los Ángeles González Aguilar dos mil cuatrocientas acciones. Administración y Representación: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco. Suplentes mínimo uno, máximo tres. Representación Legal: Presidente. Se designa al siguiente directorio por 3 ejercicios Presidente: Juan González Aguilar; Director: Santiago González Aguilar; Director Suplente: María de los Ángeles González Aguilar. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de Marzo. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

G.P. 93.914

AGROAUSTRALIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que con fecha 23/03/2011, se procedió a dejar constancia en el objeto social, que la empresa no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. Fernanda Daniela Rayo, Contadora Pública.

G.P. 93.892

BERTRAND BELLEMUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 2 de junio de 2011 se constituye Bertrand Bellemur S.R.L., domicilio Prov. de Buenos Aires. Sede calle Av. Champagnat 640, ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Socios: Bertrand Bellemur, argentino, nacido el 31 de agosto de 1963, edad 47 años, casado en primeras nupcias con María Germana Clement, comerciante, domiciliado en Rejón N° 4939 de Mar del Plata Prov. de Buenos Aires, DNI. 16.593.572 y CUIT. 20-16593572-2 y María Felicitas Bellemur, argentina, nacida el 27 de octubre 1991, edad 19 años, soltera, hija de Bertrand Bellemur y María Germana Clement, estudiante, domiciliada en Rejón N° 4939 de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, DNI. 36.382.535 y CUIL. 27-36382535-4. Objeto: El objeto será fabricación de elásticos y repuestos para automotores y camiones. También podrá desarrollar actividades inmobiliarias y financieras. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Capital Social: \$ 10.000. Administración: Ejercida por el socio gerente y también el uso de la firma social, durará en el cargo desde su designación y por todo el término que dure la sociedad. Designado: Bertrand Bellemur, CUIT. 20-16593572-2 Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Marisa Marta Dedés. Contadora Pública.

G.P. 93.893

JARDÍN FROEBEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instru. Priv. 12/07/2010 Lidia Barranco y Glicina Barranco venden 100% de ctas. de \$ 100 V.N. c/u a Sandra V. Ubaldi, arg. sol., hija Pablo Ubaldi y Elsa Freda, CUIT. 27-17178900-7, comeec., dom. Buenos Aires 29 Mdp. Bs. As. y a Mario J. Santander Spataro, arg., solt., hijo de Miguel H. Santander y Rita Spataro, CUIT. 20-12574296-4, nac. 05/06/56 Cont Púb. dom. Chacabuco 2460 dto. 2D M. del P. Bs. As. quedando el Capital Social de \$ 10.000 div. en 100 cuotas de \$ 100 v.n. c/u dividido así: Sandra V. Ubaldi 1 cuota de \$ 100 v.n. y Mario J. Santander Spataro 99 cuotas de \$ 100 v.n. c/u. Reunión de Socios del 12/07/2010 reforma “Art. 5°. La

adm. social será ejerc. en forma exclus. por un gerente socio o un tercero con uso de firma social. Podrá reliz. actos y contr. para el desenv. del obj. social dentro de los lim. del Art. 58 y 59 Ley 19550. Durará en su cargo todo term. de durac. de la soc. pudiendo ser remov. c/mayor. del Art. 160” Renuncia Glicina O. Barranco y nombra a Sandra Ubaldí Gerente todo term. de durac. de la sociedad. Cra. Liliana B. Blanco.

G.P. 93.896

LEÓN DE MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Priv. de fecha 06/04/11, se const. “León de Mar SRL.” 2) Socios: Gotcheff Sampalione Eric Iván Alberto, nacimiento el 22/07/76, argentino, soltero, comerciante, DNI: 25.314.619 y CUIL.: 20253146193, domic. Gascón 2177 Piso 10 Dto., Mar del Plata, Bs. As. y Díaz María del Mar, nac. el 12/05/77, arg., soltera, comerciante, DNI.: 25.898.355 y CUIL.: 27258983551, domic. Santa María del Oro 3738, Mar del Plata, Bs. As. 3) Denom.: “León de Mar SRL.” 4) Duración: 99 años. 5) Capital \$ 3.500, div. en 350 cuotas de \$ 10 c/u. 6) Obj. Social: 1-Comerciales: Explotación recursos vivos del mar. Industrializ y conserv. de recursos vivos del mar. 2- Importación y Exportación: Comercializ., transporte export., import., conserv. y acopio frigorífico o no de los productos y derivados de la Caza marítima y en Gral. de todos los rec. vivos del mar. 3- Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamientos, fraccionamiento, construcción y administ. de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteo, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquiz. y urbaniz. afectación a propiedad horizontal. 4- Financieras: Tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales. Exceptúense las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de entidades Financieras o cualquier otra. 7) Dom. Soc.: Santa María de Oro 3738, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 8) Adm. y Rep. Leg.: Será ejercida por el socio gerente, designado: Gotcheff Sampalione Eric Iván Alberto. 9) Fiscaliz.: Socios no gerentes con los términos del Art. 55 Ley 19550 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Renán Maximiliano González, Contador Público.

G.P. 93.901

COMPAÑÍA MARPLATENSE DE CONSTRUCCIONES ó Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

POR 1 DÍA - Se comunica que C.U.I.T. 30-52086603-1, dom. soc. Matheu 509-Mar del Plata, Prov. Buenos Aires, en Asamblea Gral. Ord. Acc. 10-03-2011 determinó que su Directorio esté formado por un Direc. titular y un Direc. Suplente para ejerc. soc.: 01-12-2010 al 30-11-2011; 01-12-2011 al 30-11-2012 y 01-12-2012 al 30-11-2013; elec. Director titular Presidente Andrea Gabriela Mugetti DNI. 14.393.013, CUIT. 27-14393013-6, divorciada, dom. Matheu 509; Director suplente: Ana Inés Mugetti DNI. 11.351.130, C.U.I.T. 27-11351130-9, casada, dom. Lavalle 2856; ambos domicilios de Mar del Plata, Prov. Bs. As.; ambas argentinas, mayores de edad, comerciantes. Se prescindió Sindicatura. Humberta P. De Angeli, Notaria.

G.P. 93.906

LOS YAROS AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 28/6/11, la sociedad ha resuelto aumentar el capital social a la suma de \$ 11.702.354., reformando el artículo 4º del estatuto social. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 22.749

HEIL TRAILER INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Acta de Directorio N° 93 se distribuyeron los cargos de los directores elegidos en la Asamblea del 31.12.10. Presidente: Leandro Martín Meaca. Vicepresidente: Alfredo Ademar Peña. Directo suplente: Gregory Eugene Hewitt. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 22.753

CAMUAL S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 108 de fecha 05/05/11, los cónyuges Aldo Alfredo Muñoz” nac. 17/11/57, DNI 13.522.756, constructor, y Adriana Carina Cabrera, nac. 04/05/72, DNI. 13.522.756, empleada, ambos argentinos, dom. en Lavalle 671 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, constituyeron la sociedad denominada “Camual S.A.” con domicilio en Conrado Villegas 279 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, semovientes, motores y maquinarias de todo tipo inclusive agrícolas. Transporte de cargas generales, mercaderías, semillas, cereales, gas envasado, automotores y motovehículos. Financieras: no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: producción, transformación, elaboración y comercialización de mercaderías y demás bienes relativos a la actividad constructora. Prestación de servicios: todo tipo de servicios de construcción, pintura en general, plomería, carpintería y albañilería en obras civiles, edificación en altura, montajes y asistencia técnica y profesional en las tareas de la construcción. Inmobiliarias: dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales, sean obras particulares públicas, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: \$ 820.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios: Presidente: Carina Adriana Cabrera, Dir. Suplente: Aldo Alfredo Muñoz. Fiscalización: accionistas. Cierre del ejercicio: 30/04/ c/a. Representación Legal: Presidente. Dr. Luis Viganó.

L.P. 22.755

MUSAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 31 del 24/06/2011 se resuelve la cesión de cuotas y la modificación de los artículos 1, 3 y 5: Cesión de cuotas: Julieta Medina Argentina Ledesma cede a Edith Araceli Fondati cuarenta y dos cuotas de sus cuotas sociales y cede a Natalia Victoria González sus restantes doce cuotas sociales y el Señor Adrián Alejandro Cabré Bassas cede sus doce cuotas sociales a Natalia Victoria González. Artículo 1º: Nombre y Domicilio. La sociedad se denomina MUSAS S.R.L. y tiene su domicilio en la calle Mariano Acosta número mil ochocientos once de la localidad de Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Artículo 3º: Capital Social: El capital social es de pesos doce mil (\$12.000.) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal. Pesos cien (\$ 100) cada una y de un voto por cuota. Artículo 5º: Administración. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán el cargo en forma indistinta y serán designados por los socios por el término de duración de la sociedad. Gerente: Edith Araceli Fondati. Gerente Suplente: Natalia Victoria González. Bertero, Oscar Alfredo. Abogado.

L.P. 22.773

BANMAR SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniela Celeste Maroni, arg, soltera, comerciante, nac. 14/03/88, DNI: 33.665.235, dom. Malabia 2.455 Piso 2 Dto. A de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y Gustavo Gabriel Bangert, arg, casado, comerciante, nac. 7/02/75, DNI 23.701.589, dom. Moreno 2.168. de la Localidad de Olivos. 2) 23/06/2011. 3) Banmar Sport S.R.L. 4) Presidente Perón 78, de la Localidad de Sordeaux, Pdo. de Malvinas Argentinas, Provincia de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: fabricar, vender, comprar, exportar, importar, y financiar aparatos y/o elementos relacionados con cualquier actividad deportiva, sea física y/o mental. 6) 10 Años. 7) \$ 12.000. 8) La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de los gerentes en forma indistinta. Gerentes: Por el plazo de duración de la socie-

dad a ambos socios, Daniela Celeste Maroni y Gustavo Gabriel Bangert. 9) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo prescripto por los arts. 55 y 158 de la Ley 19.550. 10) 31/08- Bertero, Oscar Alfredo. Abogado.

L.P. 22.774

TRANSPORTES ALE MARTÍNEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 10/05/2011 se resuelve la modificación del objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse en cualquier parte del país y en el extranjero, al transporte de pasajeros a través de vehículos propios o de terceros a, colectivos, ómnibus, taxis y remises. La sociedad queda facultada para dar y recibir automotores, colectivos y vehículos de cualquier tipo en alquiler, leasing inclusive en los términos de la Ley 24.441. Transporte de cargas, logística y distribución: Transporte terrestre de cargas y mercadería en general. Exportación e importación para sí o para terceros de toda operación de carga o descarga de buques de productos elaborados y/o materias primas procediendo a su recepción, embarque, y despacho. La sociedad podrá emitir y negociar guías y cartas de porte, “warrants”, certificaciones de fletamento, construir, armar, transformar y reparar vehículos o buques. Podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica tanto nacionales, como extranjeras. Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y a la locación o cesión temporaria de usos de lugares, compartimientos o instalaciones fijas con destino, o al depósito regular de bienes muebles, semovientes o valores. Bertero, Oscar A. Abogado.

L.P. 22.775

ARBASA S.A.

POR 1 DÍA - 1. César Fabián Ebel, argentino, casado, 35 años, comerciante, DNI 24.719.698, Storni N° 2636, de Esperanza, Santa Fe; y Gustavo Roberto Mars, argentino, soltero, 44 años, comerciante, DNI 17.997.363, 27 de Febrero N° 1340, de Esperanza, Santa Fe. 2. Esc. N° 56 del 27/4/11. 4. 61 N° 777 Piso 9 oficina C de la ciudad y partido de La Plata. 5. Comercial: Compra, venta de toda clase de productos, mercaderías y bienes en general. Servicios: Efectuar transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de corta, media y larga distancia de cargas, recolección y transporte de residuos de forma privada, tratamiento de aguas y efluentes, limpieza de edificios, sanidad industrial, transporte de combustibles, reparaciones remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas con los funcionarios autorizados. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. 6. 99 años. 7. \$ 12.000. 8. Administración: directores tit. 1 a 3 y 1 suplente. Presidente: César Fabián Ebel y Director Suplente: Gustavo R. Mars. Fisc. Art. 55 y 284 LS. 9. Rep: presidente. 10. 31/12. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 22.706

CAPAWA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Objeto: Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, Financieras: aportar y/o invertir capitales propios para negocios realizados o a realizar; La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Importación y Exportación: realizar operaciones de exportación e importación de bienes y Constructora: la administración y ejecución de proyectos y obras civiles, Inmobiliarias: comp. y venta, administración en general de toda clase de inmuebles. Administración: Directores: tit: 1 a 3 y 1 suplente. Eduardo Molinelli. Notario.

L.P. 22.707

TRANSPORTES Y SERVICIOS LENO-SALTO S.R.L.

POR 1 DÍA - José Luis Gotarda, CUIT 20-13134778-3, argentino, mayor de edad, casado, comerciante DNI.13.134.778, domiciliado en calle Alsina 720 de la Ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As.; y Ricardo Osvaldo Bianchi, CUIT 20-12730424-7, argentino, viudo, mayor de edad, comerciante, DNI N° 12.730.424, domiciliado en

Reconquista N° 122 de La Ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As. Fecha de instrumento: 14 de junio de 2011. La sociedad se denomina Transportes y Servicios Leno-Salto S.R.L. Tiene su domicilio social en Calle Alsina 720 de La Ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: noventa y nueve años desde de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto efectuar transportes de carga en general, cereales y oleaginosas, con unidades propias y de terceros. La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de los socios, en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de gerentes con uso de la firma social.- Composición y órganos de administración: Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive para aquéllos en que la ley requiere poderes especiales, conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y artículo 5 del DL 5965 del año 1963. Capital Social: \$ 12000 se suscriben en su totalidad en efectivo, José Luis Gotarda 90 cuotas de \$ 10800; Ricardo Osvaldo Bianchi 10 cuotas de \$1200. El capital está representado por 100 cuotas de \$ 120 c/una, integrado por los socios en un cincuenta por ciento comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de ley. Todas las decisiones sociales, inclusive la designación de gerentes socios o no, se tomarán por mayoría de capital y se requerirá unanimidad para los casos previstos en el art. 60, inc. 1 y 2 de la Ley 19.550. Escritura Número 49. Reg. 9 de Arrecifes, Escribano Leandro Martín Bonacifa.

L.P. 22.709

ACERROS S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A.: Soc.: Matías Vicente Rosales, arg, nac. 26/10/79, DNI 27.742.157, comerc., solt., dom. 43 N° 627 Dpto. 3, La Plata; y Diego Acerbi, arg, nac. 29/06/85, DNI 31.743.575, comerc., solt., dom. 3 N° 248 de La Plata. Instr: Esc. N° 56 del 28/6/2011, aut. Not. Adscrip. Reg. 470 Ptdo. La Plata, Carolina V. Colagrecó. Dcilio Soc: 43 n° 627, Dpto. 3, ciudad y Ptdo. La Plata. Obj. Social: dedicarse por cta. Ppia., de 3ros. o asoc. 3ros., en la Repúbl. o extranjero: a) Expl. de bar, confitería, restaurante, pizzería, café, b) Vta., distrib., de prod. de bazar, gastronomía y decoración; c) Fabr., import. y export. de prod. relacionados con la activ. de la soc. Plazo: 99 años desde inscrip. Reg. Cap. Soc: \$ 30.000, div. 300 Acc. Ord. Nom. no endosables de \$ 100 de valor nom. c/u y c/dcho. a 1 voto. Repres.: Pres. Adm.: Direct., N° miem. fije Asam.Ord., mín. 1, máx. 3 Dir. tit.; y mín. 1, máx. 3 Dir. supl. Dur. Cargo: 3 ej. Desig. Aut: Dir. Tit.:Pres.: Matías Vicente Rosales. Dir. Supl: Diego Acerbi. Sindicatura: prescinde. Cierre Ej.: 31/05. Not. Carolina V. Colagrecó.

L.P. 22.713

CENTRO DE PIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03 de junio de 2011 la Sra. Marta Inés Sanrame, nacida el 01 de enero de 1939, DNI N° 03.782.605, CUIL N° 27-3782605-2, ama de casa, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Alem N° 1772 de la ciudad de San Miguel, cedió la totalidad de las cuotas parte de capital, que tenía en la sociedad Centro De Piel S.R.L., ascendiendo dicha totalidad a 400 cuotas, y siendo el precio de la venta \$ 10 cada una, lo que hace un total de \$ 4.000 a favor de Adrián Alejandro Schejtman, nacido el 08 de enero de 1966, argentino, casado, D.N.I. 27.626.190, CUIT N° 20-17609719-2, médico, con domicilio en Alem N° 1772 de San Miguel, Pcia. Bs. As. La cláusula decimo cuarta del estatuto social queda redactada de la siguiente forma: "... El capital social se suscribe y se integra de la siguiente manera: Adrián Alejandro Schejtman, la cantidad de ochocientas cuotas y Claudia Andrea Sánchez la cantidad de cuatrocientas cuotas; todas ellas de diez pesos cada una y de un voto por cuota, integrándose en este acto." Sabrina Rojas, Abogada.

L.P. 22.714

FIGUEROA ESPACIOS VERDES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Figueroa, nac. 16/04/82, comerciante, DNI 29.396.811; y Fernanda Gabriela

Inglesi, nac. 04/06/76, ama de casa, DNI 25.413.269; ambos arg., solt. y domic. Río Diamante 1231 Bella Vista, Pcia. Bs. As. 2) 17/06/2011; Not. María V. Venditto; esc. 312, F° 736, Reg. 31 San Miguel. 3) Figueroa Espacios Verdes S.R.L. 4) Lebenshon 2420 Bella Vista, Pcia. Bs. As. 5) 99 años desde inscripción DPPJ. 6) \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Carlos Figueroa con cargo de gerente, por término duración sociedad. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, de cualquier punto de la República o del Extranjero, las siguientes actividades: efectuar podas, corte de césped, tala de árboles, extracciones de plantas y árboles, mantenimiento de espacios verdes, reparaciones de veredas; diseño, cultivo, conservación y cuidado de parques y jardines; cultivo, tanto en espacios abiertos como cerrados, de flores, plantas, árboles, hortalizas o verduras, con uso de abonos de cualquier naturaleza. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del libro I título X del Código de Comercio. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. María Virginia Venditto, Escribana.

L.P. 22.715

VEREVA 2011 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 317 del 22/06/2011, F° 748, Not. María Virginia Venditto, Reg. 31 San Miguel., Pcia. Bs. As., se modifica art. 1° en cuanto a la denominación de la sociedad que ahora es: Veriva 2011 S.A. María Virginia Venditto, Escribana.

L.P. 22.716

REVA 2011 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 318 del 22/06/2011, F° 749, Not. María Virginia Venditto, Reg. 31 San Miguel, Pcia. Bs. As., se modifica art. 1° en cuanto a la denominación de la sociedad que ahora es: Ravaca 2011 S.A. María Virginia Venditto, Escribana.

L.P. 22.717

PERLASOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Héctor Julio Annes, argentino, nacido el 6/7/35, DNI: 4.153.955, empresario, casado, domiciliado en Av. Dr. Honorio Pueyrredón 599, piso 6°, CABA; José Alberto Martínez, argentino, nacido el 7/12/57, DNI: 13.827.529, empresario, divorciado, domiciliado en Martín de Gainza 131, piso 1°, depto A, CABA y Guillermo Héctor Annes, argentino, nacido el 26/10/67, DNI: 18.367.685, casado, empresario, domiciliado en Lugones 1773, CABA; 2) 13/12/10; 3) Perlasol S.R.L.; 4) Pardo 3304 Barrio El Lago, unidad 22, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, con facultades para integrar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración y bajo cualquier otro tipo de contratación creado o a crearse, las siguientes actividades: ejecución y administración de proyectos y obras civiles, construcción de edificios de todo tipo, refacción de inmuebles, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles, inclusive operaciones comprendidas en la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y 19.724 de Prehorizontalidad, promoción y constitución de consorcios para la construcción o adquisición de inmuebles, fraccionamientos, loteos, realización de estudios, proyectos y dirección de construcciones civiles, industriales, públicas o privadas, y la constitución de fideicomisos en todas sus formas y que tengan relación con el objeto de la sociedad y en general toda clase de inversiones inmobiliarias, contratando los profesionales que cada actividad así lo requiera.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.; 6) 30 años; 7) \$ 12.000.; 8) De uno o más Gerentes por tiempo indeterminado; 9) Gerentes: Héctor Julio Annes y Guillermo Héctor Annes, ambos con domicilio especial en Pardo 3304, Barrio El Lago, unidad 22, Bella Vista, San Miguel, Provincia de Buenos Aires; 10) 30/11 de cada año y 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 23.070

FARMACIA NOVOPACHECO Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Ramiro José Peydro, argentino, DNI 26.359.268, nacido el 12/12/77, comerciante, casado, domiciliado en la calle Silvio Ruggieri 2792, CABA y Juan Pablo Krawiec, argentino, DNI: 27.649.964, nacido el 25/9/79, farmacéutico, casado, domiciliado en Arregui 5550, CABA; 2) 17/12/10; 3) Farmacia Novopacheco Sociedad en Comandita Simple; 4) Boulogne Sur Mer. 1200, Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.; 5) Tiene Por objeto la realización por si por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Explotación de la Farmacia que funcione en el inmueble sito en la calle Boulogne Sur Mer 1200, de la ciudad de Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, y se desempeñará bajo la Dirección técnica del Socio Comanditado, cuya autorización se solicitará a la Autoridad Sanitaria, pudiendo expender específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto, podrá realizar operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias, relacionadas con la explotación de la Farmacia. Asimismo podrá realizar la importación y exportación de productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza. A tales fines la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de artículo quinto de la ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su Objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y por el artículo quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra parte, conforme las disposiciones que reglamentan la materia y en la que el farmacéutico Juan Pablo Krawiec, asume el carácter de Socio Comanditado y el señor Ramiro José Peydro el de Socio Comanditario; 7) \$ 12.000. de capital comanditado; 8) Representac. Legal: Socio Comanditado; 9) 30/06 de cada año y 10) La sociedad prescinde de la sindicatura.

L.P. 23.071

METAMORPHOSIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Navarro, 26/01/77, soltero, DNI 25.136.410, Primera Junta 2956; Leonardo Andrés Parin, 10/11/69, viudo, DNI 20.734.956, 20 de Septiembre 3456; Claudia Marcela Apolo, 01/10/75, soltero, DNI 24.733.981, San Martín 4446, todos argentinos, empresarios de Mar del Plata; 2) 19/04/11; 24/5/11; 3) Metamorphosis S.A.; 4) Formosa 1942 de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires; 5) Construcción y venta de edificios, y todo tipo de inmuebles. Celebrar contratos de fideicomisos. Asesoría mienta para la organización de empresas, estudio de sistemas. Compra, venta, de inmuebles urbanos y rurales. Prestamos para la financiación de operaciones y negocios. Compra y venta de títulos. Administración de propiedades y comisión de mandatos en general. No realizará las comprendidas en la ley 21526. Elaboración de proyectos de ingeniería.; 6) 99; 7) \$ 240000; 8) Sup: Juan Carlos Navarro; Presidente Claudia Marcela Apolo; 1 a 5 tit y 1 al menos 1 spl por 3 ejer; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/07. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 23.077

MDP BLAS CORP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Beatriz Graciela Gregorio, 02/02/51, casado, comerciante, DNI 10.370.691, La Rioja 1511 7° B; Marcos Gregorio Diéguez, 01/06/71, soltero, Comerciante, DNI. 21.909.593, San Martín 3280; María Lama Diéguez, arg, 09/04/74, divorciado, Contadora, DNI 23.478.910, Arenales 2588 5° D; Fernanda Andrea Guette, 04/03/75, divorciado, empleada, DNI 22.537.475, Belgrano 2520, todos argentinos de Mar del Plata; 2) 18/03/11; 3) MDP Blas Corp S.A.; 4) Córdoba 1845 de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires; 5) Compra, venta de inmuebles. Aportes de fondos propios a empresas. Comprar, vender, permutar títulos. Financiación de operaciones sociales. No realizara las comprendidas en la Ley 21526.; 6) 99; 7) \$ 1 00000; 8) Pte: Beatriz Graciela Gregorio; 1 a 8 tit. y 1 a 8 spl. por 3 ejer; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicacutún.

L.P. 23.078

ESTANIFUL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Stella Maris Baigorria, arg, 25/12/77, soltero, Empleada, DNI 26.329.992, 18 N° 1741 Miramar; Cynthia Esther Fayó, arg, 19/02/52, divorciado, Abogada, DNI 10.065.231, 17 N° 1101 Miramar; 2) 29/06/11; 3) Estaniful S.A.; 4) 17 N° 1101 de Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Buenos Aires; 5) Compra, venta y administración de inmuebles. Realizar aportes de fondos propios a empresas. Conceder créditos. No realizara las comprendidas en la ley 21526. representaciones.; 6) 99; 7) \$ 12000; 8) Sup: Stella Maris Baigorria; Presidente Cynthia Esther Fayó; 1 a 8 tit y 1 a 8 spl. por 3 ej; art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Chicacutún.

L.P. 23.079

AGROINSUMOS SALADILLO S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria: Objeto: No realizará Concesiones gastronómicas. Ricardo Chicacutún, Contador Público.

L.P. 23.080

ALQUIMIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bruno Martucci, 08/09/80, arquitecto, DNI 28.396.506, Lavalle 2999; Mónica Cristina Patiño Iriarte, 25/08/70, comerciante, DNI 21.600.291, Entre Ríos 2040 B, ambos, arg. solteros de Mar del Plata; 2) 29/06/11; 3) Alquimia S.A.; 4) Bolívar 2410 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; 5) Adquisición de terrenos para la construcción y venta de edificios. Realización de operaciones financieras mediante prestamos o aportes de capital. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. Actividades del negocio de hotelería. Explotación de cocheras. Explotación de restaurantes y comedores .Imp. y exp. Concesionaria automotor. Administración de propiedades. Publicidad, promoción y propaganda de productos o servicios. Explotación de establecimientos rurales; 6) 99; 7) \$ 12000; 8) Sup: Bruno Martucci; Pte: Mónica Cristina Patiño Iriarte; 1 a 3 tit. y 1 a 3 spl por 3 ej; art. 55; 9) Pte 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Chicacutún.

L.P. 23.081

NAVARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Navara S.R.L. por instrumento privado del 01/07/11, domicilio calle 15 N° 488, La Plata, Bs. As. 1) Grasso Jorge Martín, DNI 30.278.535, C.U.I.T 20-30278535-0, argentino, casado, nacido el 01/05/83, comerciante, domicilio calle 15 N° 488, La Plata, Bs. As.; Baranthol Alejandro, DNI 29.764.562, C.U.I.T 20-29764562-6; argentino, soltero, nacido el 05/12/82, comerciante, domicilio calle 635 bis s/n, La Plata, Bs. As.; Fragasso Lucas, DNI 30.281.509, CUIT 20-30281509-8, argentino, soltero, nacido el 29/05/83, comerciante, domicilio calle 15 N° 666 1° F, La Plata 2) duración 99 años desde su inscripción registral. 3) capital pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de \$ 100. v.n. c/u. 4) objeto: a) Servicios: tareas de mantenimiento industrial, reparaciones, construcciones, instalaciones portuarias y navales, saneamiento, limpieza, par-

quizaciones y cualquier otra tarea de servicio a instituciones públicas, sociedades comerciales, industriales y de servicios. b) Financieras: prestamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compraventa de títulos y valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamientos de créditos en general con o sin garantía, operaciones financieras permitidas por la ley con exclusión de Ley 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso público. c) Inmobiliaria: compraventa, administración y edificación y/o fraccionamiento de bienes inmuebles, intermediación en operaciones comerciales sobre los mismos y las actividades de urbanización de inmuebles públicos o privados y la comercialización de unidades en block y/o unidades de propiedad horizontal d) Comerciales: Compra, venta, importación y/o exportación, comisiones, consignaciones, y distribución de materias primas, productos y mercaderías de explotación de la agricultura, ganadería, apicultura, piscicultura, avicultura, forestación, en maquinarias y mercaderías de cualquier tipo dentro del país o en el exterior del mismo. 5) administración y uso de la firma social será ejercida por el socio Baranthol Alejandro, con el cargo de Socio Gerente. 6) fiscalización por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. 7) cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Andrés Fernando Laure, Contador Público.

L.P. 23.082

INDIGO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Art. 60 LSC. Reforma de Contrato Social. Artículo Cuarto: el capital social suscrito es de pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (10,00) valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota, el Sr. Cristián Gastón Morales, posee la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas de pesos diez (10,00) valor nominal cada una; el Sr. Antonio Distasi, posee la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos diez (10,00) valor nominal cada una; y el Sr. Jorge Ignacio Baxovanos, la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas de pesos diez (10,00) valor nominal cada una. La totalidad de las cuotas se encuentran totalmente integradas de acuerdo a las previsiones de la Ley 19.550, modificada por la ley 22.903. Artículo Tercero: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: Construcciones y Servicios: Provisión de mano de obra especializada, asesoramiento, proyectos, dirección de obra y todo lo relacionado a la ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, montajes industriales y mantenimiento en general así como también transporte de cargas. Industrial: Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones, fabricación, construcción, elaboración y diseños de instalaciones eléctricas y de mantenimiento en general. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación, exposición y distribución de piezas, artefactos, sistemas y repuestos de iluminación, de ferretería, plomería, calefacción, obras sanitarias y de mantenimiento general. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las incluidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Financiera: la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.523. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Queda expresamente establecida que la sociedad está habilitada para conformar cualquier tipo de contrato de colaboración empresarial. Artículo Quinto: El socio Morales Cristian Gastón, el socio Distasi Antonio y el socio Baxovanos Jorge Ignacio, quedan designados como Gerentes por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes en forma individual e indistinta, lo mismo que el uso de la firma social. Los mismos durarán en su cargo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley de Sociedades Comerciales. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la

sociedad. Los socios gerentes podrán realizar todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Prestan consentimiento de acuerdo al Artículo 1277 del Código Civil: Andrea Carla Rabellino, DNI 24.247.660 y Silvina Leticia MC Nally. DNI 16.265.004. Instr. Privado. 9/11/2010. Cdad. y Pdo. Zárate. Gonzalo M. Silva, Notario.

L.P. 23.086

PUISAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cóny. Santiago María Goñi, médico, DNI 18.135.782, 8/12/66, y Ana Laura Mejeras, abog., DNI 24.167.500, 27/1/77, ambos dom: 503 N° 1391, La Plata; Andrea Paula Mejeras, solt, diseñad. com. visual, DNI 22.798.571, 1/10/72, dom.: 521 N° 1168, Tolosa, La Plata; todos arg. 2) 29/6/11 3) Pusan S.R.L. 4) 12 N° 848, La Plata, Bs. As. 5) Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de mat. primas y productos de cosmética y uso medicinal, de Aparatos de estética, de aparatos para uso de la medicina, de prendas de vestir y calzado, art. de regalo, arto para el hogar, bazar. Constructora, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera e Inversora (Excep. Ley 21526), Imp./Exp. 6) 99 años 7) \$ 60.000 8) Gerente: Andrea Paula Mejeras, por el plazo social. Art. 55 9) Repres. La Gerencia 10) 31/12. Esc. Osvaldo J. Mejeras.

L.P. 23.090

YRIGOYEN 499 S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Pablo Reynal, argentino, nacido el 19 de abril de 1953, casado, empresario, DNI 10.809.019, CUIT 20-10809019-8, domiciliado en Malaver 580, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Jorge Guillermo Carracedo, argentino, casado, nacido el 20 de febrero de 1953, empresario, con 10.828.780 y CUIT 20-10828780-3, domiciliado en Carlos F. Melo 2134, depto. 34, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Instrumento Público del 23/6/2011. Denominación: "Yrigoyen 499 S.R.L.". Sede Social: Hipólito Yrigoyen 499, localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, o como concesionaria, en cualquier parte de la República y/o del extranjero, las siguientes actividades: La explotación de bares, restaurantes, pizzerías, confiterías, cafeterías, despacho de bebidas alcohólicas, servicio de lunch y postres, heladerías, comercialización de productos alimenticios en crudo o cocido con o sin elaboración propia, participar en licitaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: \$ 20.000. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios.- Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos quinientos por cada uno de ellos.- Fiscalización Social: El control de la Sociedad será ejercido por los socios de acuerdo al artículo 55 de la Ley N° 19.550. Gerente: Jorge Guillermo Carracedo, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 30 de abril. Irene N. Rainstein, Escribana.

L.P. 22.913

ZAWONY S.A.

POR 1 DÍA - Por decisión de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 14/10/2010 se decide apertura de sucursal en Vicente López 378 de la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires. Se designa encargado a Basile Lorena Cecilia, CUIT 27-26068221-6, domiciliada en Vicente López 378 de la localidad de San Juan Bautista partido de Florencio Varela. Patricia E. Rodríguez, CPN.

L.P. 22.914

CAMPOMAR CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Javier Hernán Martínez DNI 23.668.009, La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fiscalización Art. 55 LSC. Eduardo Molinelli. Notario.

L.P. 22.918

NANDY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Julián José Poggio, 40 años, DNI 22.234.900, calle Bermúdez 3149 de C.A.B.A. y Edgardo Ramón Avila, 43 años, DNI 20.386.728, calle Tomás Espora 4651 San Miguel; ambos solteros, empresarios y argentinos. 2) Inst. Priv. del 30/6/11. 4) Tomas Espora 4651 loc. y partido de San Miguel. 5) floricultura y vivericultura, abonos y plaguicidas, paisajismo, comercial: compraventa de productos relacionados con las actividades mencionadas. Importación y exportación y transporte, constructora, mandatos. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración: gerente: Julián José Poggio. Fisc.: Art. 55. 9) Rep.: gerente. 10) 30/6. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 22.919

EFUFO S.R.L.

POR 1 DÍA - (edicto ampliatorio). Fiscalización art. 55 LSC. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 22.920

ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 16/03/2011; entre Sánchez Héctor Ricardo nac. 04/03/74, DNI 23948525, dom. Alvear N° 805 de José C. Paz, electricista y Muradian Christian Ezequiel, nac. 28/12/76, DNI 25680470, dom. Matheu 1851 Banfield, bombista diesel ambos arg. y solteros constituyen Arquitectura Contemporanea S.R.L. Dom. Soc. Matheu 1851, Banfield, L. de Zamora, Prov. Bs. As.; Capital: \$ 100.000; Dur.: 99 años Objeto: Comp., vta., urbaniz. de inmuebles urbanos y/o rurales, estudio, proyec., direc. de obras pub. o priv. Administ.: Gerente 1 a o más socios o no; dur. 99 años. Repres. Legal: Gerente: Sánchez Héctor R. Fisc. Art. 55, Cierre ejer. 31/12 c/año. Cr. Mesiano Diego.

L.P. 22.923

**BLUE TEAM
Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por decisión del Directorio adoptada el 25 de enero de 2011, se fija la sede social en Calle 529 N° 1.207 (esq. 7) de la localidad de Tolosa, partido de La Plata. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

L.P. 22.924

REFRIBER S.R.L.

POR 1 DÍA - S/ Instr. Priv. 20/5/11 Carlos Alberto Trotta. arg. 19/5/60, casado, DNI 13.982.033, CUIT 23-13982033-9 y Lucas Emmanuel Trotta, arg. 26/6/87, soltero, DNI 32.823.452; CUIT 20-32823452-2, ambos comerciantes, dom. San Luis 1234. Bernal, Quilmes, constituyeron "Refriber S.R.L.", dom. Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: cpra-vta., fabricación, import., export., comercializ., instalación y reparación sistemas climatización. Instalaciones eléctricas, electrónicas, térmicas. termomecánicas, hidráulicas, de conductos y demás rubro. Explot. licencias uso, ejerc. representaciones, leasing; licitaciones, demás gestiones negocios. Capital: \$ 12.000 div. 120 cuotas \$100 vn c/u suscriptas: Carlos A. Trotta 80 y Lucas Emmanuel 40. Administración, representación uso firma: 1 o más socios forma individual e indistinta. Socios o no, por término duración Sociedad. Prescinden sindicatura. Cierre ejer.: 31/3. Sede: Pilcomayo 24, Ldad. Don Bosco, Pdo. Quilmes. Prov. Bs. As. Gerente: Carlos A. Trotta. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

L.P. 22.925

ARTYFOR CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - De acuenlo a LSC art 10: Sergio Celestino Fuentes DNI 16191611 y de Marcelo Eduardo Albiaque DNI 18235672.

L.P. 22.927

**SERVICIOS AGROPECUARIOS
TIERRA PAMPA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Germán Ismael Marini, nac.: 15/6/1976, prod. Agrop., DNI 25233473, CUIL 20-25233473-5, divorciado de María Luz Conde, y Josefa Noemí Camicha, nac. 20/9/1937, jubilada, LC 2892973, CUIL 27-02892973-6, viuda de Antonio I. Figueron, ambos arg. y domiciliados en Laprida 267 de Bragado, Prov. Buenos Aires. Constitución: 13/06/2011, escritura pública 136, Escribano Simón Enrique Labaqui, Reg. 11, Bragado. Denominación: Servicios Agropecuarios Tierra Pampa S.A. Sede Social: Arias 22 ciudad y partido de Junín, Prov. Bs. As. Objeto: a) Agropecuaria: Explot. establec. rurales, ganad, agric., forest; efectuando tareas de lab., siembra, cosec. de cereal; acopio cereales. b) Ganadera: Cría de ovinos, bovinos, porcinos, equinos y aves de corral. Activ. cabaña ganadera y venta reprod., recría, invern. y capitaliz. ganado y asesor.; el arbol prod. lácteos o ganad. c) Transporte: Transport. semov., granos, y todo prod. explotación agric. ganad. Cvta. automot. de transp. d) Comercial: Cvta. repres., consig., import., export., distrib. y comercializ. de produc. objetos agropec. y ganad.; agroquím. y fertiliz. Func. como cabaña vta. de reprod. Acopio, almac., secado y acond. granos, comercializar todo tipo automot. g) Fumigación: Fumig. campos todo tipo. Plazo: 99 años desde fecha de constitución. Capital \$ 25.000 repres. en 25.000 acc. ord. nom. no endosables de \$ 1 valor nominal c/u y de 1 voto por acción. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: Los socios. Primer Directorio: Presidente: Germán Ismael Marini. Direc. Supl.: Josefa Noemí Camicha. Represent. Legal: Presidente. C. Ejercicio: 31/7 c/año. Simón Enrique Labaqui, Notario.

L.P. 22.929

LINK CHEMICAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 5 del 23/11/09 se resolvió designar el Directorio así: Presidente: Gustavo Luis Bianchi y Director Suplente: Pablo Fernando Gatto. Jorge Rafael Di Masi, Abogado.

L.P. 22.930

TORNADO DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificando edicto anterior se hace saber que el objeto financiero exceptúa las operaciones de la Ley N° 21.526. Constitución: instrumentos privados del 2/5/11 y del 23/6/11. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 22.948

MAIPE CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 22/6/11 protocolizada en Escr. 80 (16/3/07) se aceptó la renuncia de Diego Ceferino Riva como gerente, se ratificó como tales a Pablo Enrique Cebreiro y Miguel Domingo Pellegrina y reformó las cláusulas 4 y 5 del contrato. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 22.949

**ANGEL MAAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Inst. Pdo. 27/9/10 se cedieron cuotas y se designó gerente Héctor Lorenzo Moran, CUIT 20-05328581-4, dom.: Rodríguez 170 ciudad y pdo. de Tandil, Bs. As. por el plazo social. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 22.951

MESCK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucía Elvira Cuagliarelli, 28/4/26, DNI 1.014.382, CUIL 27-01014382-4, dom.: Almirante Brown

1983 P 5° "D", viuda; Carlos Alberto Vera, 23/11/36, L.E. 5.163.368, CUIT. 20-05163368-8; Alicia Florencia Bustos, 28/5/38, DNI. 1.761.433, CUIL. 27-01761433-4, ambos dom.: Dorrego 1036 P 1° "7", casados; todos arg., jubilados, dom. Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., 2) Inst. Púb. 14/3/11. 3) "Mesck S.A." 4) Rivadavia 3357, P 6° "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) inmobiliarias y construcciones. Servicios de limpieza. Importación y exportación de mercaderías. Mandatos y servicios. Agrícola-ganadera. Financieras: no realizará act de la Ley 21526. 6) 99 años; 7) \$ 12.000. 8) Pres: Miguel Ángel Díaz, CUIT 20-27416435-3, dom.: Rivadavia 3357, P 6° "A", Mar del Plata Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y D. Sup.: Emiliano Martín Veiga, CUIL 20-26901980-9, dom.: Brandsen 3949, PB "3", Mar del Plata Gral. Pueyrredón, Bs. As; 1 ejerc. 1 a 3 D. Tit. y a 1-3 D. Sup. Fisc.: Art. 55. 9) Presidente; 10) 30/9 c/año. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 22.952

MARREY GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1. Pres. Horacio Domingo Schiaffino, 11/12/43, arg., DNI 4633947, jubil., divorc., 150 N° 1258, Los Hornos, La Plata y Dir. Sup. Miguel Ángel Torres, 27/9/32, arg., DNI 4820023, empleado, casado, 76 N° 74, La Plata; 2. 8/06/11. 3. Marrey Group S.A. 4. 150 N° 1258 Los Hornos, La Plata, 5. Comp. Vent. fabric. export./import. prod. industria textil, plastic, metalúrg., electronic., comput. Constructora todo tipo obras Agropecuaria forestal Inmobiliaria Comisiones y Mandatos Financiera (Excluye act. Ley N° 21.526) Transporte cargas en Gral. 6. 99 años d/inc. 7. \$ 12.000 8/9. 1 a 5 mbros. Tit. igual N° Sup. 3 ejer. Fisc. Art. 55° Rep. Presid. 10. 31/12. Abogado José Galati.

L.P. 21.974

GALFOR ESTRUCTURAS METÁLICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado de fecha 27 de enero de 2011 modificado con fecha 08 de junio de 2011. 2) Denominación: Galfor Estructuras Metálicas Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Domicilio: Laprida N° 4975 de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4) Socios: Jesús Ricardo Callejas, DNI 14429400, CUIT 23-14429400-9, argentino, 50 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle España N° 3465 de la localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. (gerente) y Alejandro Marcelo Foresti, DNI 22.042.923, CUIT 20-22042923-8, argentino, 40 años de edad, comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N° 1550 de Martínez, Provincia de Bs. As. (gerente). 5) Objeto: Fabricación y construcción de estructuras metálicas y/o obras civiles e inmobiliarias. 6) Plazo de Duración 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: \$ 12.000 divididos en 1200 cuotas de \$ 10 cada una, suscripción a) Sr. Callejas Jesús Ricardo: Seiscientos cuotas y b) Foresti Alejandro Marcelo: Seiscientos cuotas. 8) Administración: Socios gerentes en forma individual e indistinta. 9) Fiscalización: A cargo de los socios. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dra. Miriam Viviana Roldan, Abogada.

S.M. 52.228

S.H.O.C. CENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Valentini, soltero, 10/2/66, DNI 1761027, Calle 342 N° 3367, Quilmes, Prov. de Bs. As. y Alfredo Sergio Camisela, casado, 1/3/66, DNI 17997604, Calle 382 bis N° 4274, Quilmes, Prov. de Bs. As.; argentinos y comerciantes. 2) Dec. Priv. del 7/6/11. 3) S.H.O.C. Centro S.R.L. 4) Calle 224 N° 850, Sourigues, Berazategui, Prov. Bs. As. 5) La explotación integral como empresa de centros de rehabilitación de salud en todos sus aspectos y servicios conexos, ya sea en establecimientos propios o contratados como también el gerenciamiento en otras instituciones públicas y/o privadas vinculadas al objeto social. 6) 20 años. 7) \$ 12.000. 8) Gerentes Claudio Valentini por termino social con domicilio especial en calle 342 N° 3367, Quilmes, Prov. Bs. As. Fiscalización a cargo de los socios. 9) Indistinta. 10) 12 meses a partir fecha de inscripción. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

L.P. 22.110

TECNOCLIMA AIR CONDITIONING S.A.

POR 1 DÍA – Completando edicto anterior se hace saber que por requerimiento de la DPPJ se adoptó nueva denominación, ahora “Tecnoclima Air Conditioning S.A.” Constitución: Esdrs. 36 (3/2/011) y 192 (9/6/011). Sociedad no comprendida. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 22.119

TRIGALES S.R.L.

POR 1 DÍA – En reunión del 24/9/07, protocolizada en Escr. 148 (16/6/011) se resolvió: a) aumentar el capital a \$ 200.000 y b) reformar el Art. 3° del Estatuto Social. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 22.120

AGENCIA PLEAMAR S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de direc. N° 95 del 15/04/10, 9.30 hs, por unanimidad se aprueba cambio de domicilio pasando a ser nuevo domicilio calle 68, 2.710 de Necochea. Dr. Duch Abogado.

L.P. 22.125

T MAROMEN S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Diego Ezequiel Orome, dlio. Liniers 276, Chacabuco, Bs. As.; Art. 55 LS 19.550. Cdor. Victoria Bertero, Leg. 27675/8 T° 107 F° 196. CPCEPBA.

L.P. 22.141

ESPACIOS FLEXIBLES PILAR S.C.S.

POR 1 DÍA – Se deja constancia que el socio Ramiro Julia es de estado civil divorciado. Eschb. Juan Pablo Allan.

L.P. 22.151

CONSTRUCCIONES TIRINTO S.R.L.

POR 1 DÍA – Modificación reunión de socios 06/04/2011, capitalizar los aportes irrevocables de los Sres. Altamiranda Diego Armando y Espindola Luis Emilio. Aumento de Capital de 12.000 a 462.00 pesos. Antonino Virzi, Contador Público.

L.P. 22.160

SPEEDY G. RACING TEAM S.A.

POR 1 DÍA – Art. 60 Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 del 20/04/2009. Designación Directores Titulares Sr. Iván Guido González, DNI 29.747.697, y Romina Martina González, DNI 28.493.406. Director Suplente Diego González, DNI 20.682.995, Acta de Directorio N° 12 del 27/04/2009 de Distribución de Cargos: Presidente Iván Guido González. Vicepresidente: Romina Martina González. Director Suplente Diego González. Esc. Julio Víctor Blotta.

L.P. 22.161

TRANSPORTE ZAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 14/01/11. La Sociedad cambia el domicilio a la calle 12 de Octubre N° 811, Localidad de Villa Bosch, Partido Tres de Febrero, Prov. de Bs. As. Víctor José Ortigoza, C.P.N.

C.F. 31.018

INTERNATIONAL CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 9/4/11 Designa Presidente: Carlos Ernesto Grangel por renuncia de Alejandro Gabriel Pérez y reelige Suplente Andrés Germán Pérez. Víctor José Ortigoza, CPN.

C.F. 31.019

LA POSITIVA S.A.

POR 1 DÍA - En Esc. 328 (13/10/10), Stella Maris Esmet, DNI 16625695, CUIT 27-16625695-5, argentina, casada, nac. 28/7/64, docente, calle 21 N° 189, LA Plata; Diego Fernando Sbaffi, DNI 24953449, CUIT 20-2495344-9, argentino, nac. 13-12-75, empresario, casado, calle 38 N° 1331 La Plata, constituyeron La Positiva S.A., calle 20 N° 305 La Plata. Capital: \$ 12.000; Objeto: Comerciales: Comp/vta., imp./ exp. mat. primas, product. ferretería, bazar, menaje, pinturería, cerrajería, tapicería, electricidad, iluminación, decoración, art. del hogar, repuestería del hogar, sanitaria, gas, accesorios, herramientas, máquinas, repuestos y accesorios; mat. construc. prendas, artículos de protecc. laboral e industrial. Ejercicio mandatos, representaciones, comisiones del objeto social. Financiera: recursos propios, otorgamiento créditos, hipotecas. No desarrollará activid. de la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran ahorro público. Directorio: Pte.: Stella Maris Esmet; Dtor. Sup. Diego Fernando Sbaffi por 3 años. Fiscaliz. accionistas. Represent. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/12. Francisco Javier Aquino, Notario.

L.P. 22.166

RIORCA S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGE N° 3 del 17/05/2011. Aumento Cap. de \$ 3.000.000 a \$ 5.000.000 div. 5 millones acc. ord. Nom. no end. \$ 1 c/u 1 voto por acc. Ref. Art. 4°. Nelio Roberto Sisterna, Notario.

L.P. 22.173

ECHENO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Gustavo González, 21/6/71, DNI 22.196.895, CUIT 20-22196895-7, soltero; Mirta Vázquez, 14/12/44, DNI 5.096.490, CUIT 27-05096490-1, viuda, ambos dom.: Justicia 3049 Glew, Alte. Brown, Bs. As. y Elisa del Carmen González, 16/7/62, DNI 14.994.487, CUIT 27-14994487-2, Dom.: Balcarce 2253, Salta, Salta, casada; todos args. y comerciantes. 2) Inst. Púb. 10/6/11, 3) Echeno S.R.L. 4) Justicia 3049, Glew, Ate. Brown Bs. As. 5) Servicios de transporte privado. Comercialización de vehículos. Inmobiliaria. 6) 50 años; 7) \$ 30.000. 8) Gerente: Daniel Gustavo González, por el plazo social; 9) 30/4 c/ año. Mariana Marasco, Abogada.

L.P. 22.176

**EDIFICIO 53
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 16/11/2006 se decidió disolución y se designo liquidador a Osvaldo Eugenio Minervin DNI 13.059.610. Soc. no inc. Art. 299 LSC. Notaria María del Carmen Gaudino.

L.P. 22.191

DOING MKT S.A.

POR 1 DÍA - Por la Escritura Pública setenta y nueve del 25/08/2010. Folio N° 198, labrada Escribano Gabriela Beatriz Figueredo titular del registro 300, se constituyó en la ciudad de La Plata, se constituyó en la Sociedad Doing MKT S.A. Socios: Gerardo Pablo Iglesias, nacido el 5 de septiembre de 1973, con documento nacional de identidad 23.485.225. 2) Fecha de constitución de la sociedad: 25 de agosto de 2010. 3) Denominación: Donk MKT S.A. 4) Domicilio Social: Ciudad de La Plata, 21 N° 32, piso 2, Dta. A 5) Plazo de duración: 50 años constitución contado a partir de 25 de agosto. 6) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos 12.000, divididos en la 12.000 de 10 pesos, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: A) el señor Gerardo Pablo Iglesias, cuotas 600. 8) Jessica Andrea Pando 600. Las cuotas se integran 100% por ciento en efectivo. Órganos de Administración y Fiscalización. La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un Director Titular y un Director Suplente tiene todos las facultades para administrar y disponer de los bienes por el plazo de tres periodos anuales de los cuales son elegibles por simple mayoría. La fiscalización de la sociedad

estará a cargo de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La Representación General estará a cargo por un Directorio estará compuesto por un mínimo de uno a cinco directores titulares, con mandato por tres ejercicios. 10) Cierre de ejercicio: El cierre de ejercicio cerrará el día de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y las pérdidas, el cual será puesto a disposición con no menos de 3 meses de anticipación a la realización de la Asamblea. Esteban Hugo Iglesias, Contador Público.

L.P. 22.204

TRANSPORTE LARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 2/8/10, Ref./ Art. 2° Estatuto: el término de duración, será de 90 años contados desde la presente reconducción. Máspoli N. César Escribano.

L.P. 22.208

CEREALES LOBERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 y Acta de Directorio N° 26 del 17/01/2011 se resuelve el cambio de Directorio: Designación del nuevo Directorio: Presidente: Jerónimo Teti Laboranti, Director Suplente: Jorge Pedro Miguel Girado. Bertero Oscar Alfredo, Abogado.

L.P. 22.233

SEWING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 25/09/2009, modifican el Art. 4° Capital Social \$ 30.000 y Art. 5° asume el cargo de gerente el Sr. Mario Raúl González, arg., solt. comerc. DNI 18.328.134, CUIT 20-18328134-9, dom. 2 de May. N° 3335 PB, localidad y Pdo. de Lanús Prov. de Bs. As. Por lo expuesto, ejercerá la gerencia por todo el plazo de duración soc. Margarita Gómez de Pomerá, Notaria.

L.P. 22.241

FABIO PURITA Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fiscalización social a cargo de los socios no gerentes. Travaglini Arturo A., Contador Público Nacional.

Av. 95.738

JOSÉ Y ARMANDO DE LUCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fiscalización social a cargo de los socios no gerentes. Travaglini Arturo A., Contador Público Nacional.

Av. 95.741

FREUND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por documento privado del 26/3/10 José Máximo Schreiner y Luis Enrique Recagno cedieron 500 cuotas y 166 cuotas respectivamente a María Betiana Recagno (DNI 33.748.291, argentina, 17/6/88, soltera, Tucumán 1922 Bella Vista, Prov. Bs. As.), Por documento privado del 1/4/11 Luis Enrique Recagno y María Betiana Recagno cedieron a Alejandro Roberto Kosaros (DNI 18.057.300, argentino, 12/8/66, separado, Irigoyen 1920 P. 15 "B" CABA) y Exequiel Alejandro Kosaros (DNI 35.363.933, soltero, Independiente 2779 Carapachay Prov. de Bs. As.) 1000 cuotas sociales correspondiendo 900 cuotas al primer cesionario y 100 cuotas al segundo cesionario. Los cedentes renunciaron a la gerencia y se designó gerente a Alejandro Roberto Kosaros. Roberto Fabián Tappa, Autorizado.

Mn. 62.886

EMAGUANI S.A.

POR 1 DÍA - Los socios Héctor Antonio Richardi y María del Carmen Caamaño Montes son cónyuges en primeras nupcias. Ovidio Oscar Cerratto, Notario.

Mn. 62.908

SANTA ROSA SERVICIOS TURÍSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado celebrado el 18 de abril de 2011 y acta complementaria de fecha 15 de junio de 2011, se constituyó "Santa Rosa Servicios Turísticos S.R.L. Domicilio: Localidad de Reta Partido de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires. Sede Social: Calle 25, esquina 48. Socios: Socio Gerente Titular: Aldo Enrique Zingales, nacido el 25/09/1971, casado con Lucía Ana Juárez, de nacionalidad argentino, comerciante, DNI: 22.478.848, CUIT 20-22478848-1; Claudia Irene Zingalez, Gerente Suplente, nacida el 10-04-1980, soltera, de nacionalidad argentina, empleada administrativa, con domicilio en la calle 25 esquina 48 del Balneario Reta, Partido de Tres Arroyos Prov. de Bs. As., con D.N.I. 27804.017 y CUIT 27804017-27804017-3. Socio Enrico Zingalez, nacido el 28/11/1940, casado con Alda Irene Rolando, de nacionalidad italiano, comerciante, con domicilio en la Av. Del Pescador, entre 48 y 50 del Balneario Reta, Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con D.N.I. 93.790.587 y CUIT 20-93790587-5. Capital social: \$ 400.000. Duración: 50 años desde la fecha de inscripción en D.P.P.J. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión o en cualquier otra manera las siguientes dentro o fuera del país: a) Servicios: de alojamientos, hotelería, campamentos, gastronomía, bar, servicios turísticos, comunicaciones, excursiones y todo lo relacionado con los servicios turísticos. b) Comerciales: por compra venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, juegos, juegos de azar, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercaderías, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales nacionales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. Representación de la sociedad: recaída en el Gerente o quien estatutariamente deba reemplazarlo. Ejercicio social: cierra el 30 de junio de cada año. Fiscalización: Conforme Art. 55 L.S.C. Fdo.: Fernando Liébana, CPN.

T.A. 87.264

GREGO HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Fecha y lugar del Instrumento constitutivo: 29 días del mes de abril de 2011. escribano Juan Manuel Lombardo, Adscripto Registro N° 2 de Bragado - Escritura N° 272 - Domicilio Social: Av. Elizondo N° 3597, Bragado, Bs. As. Nombre, edad, nacionalidad, profesión, estado civil, dirección, DNI, CUIT. Grego María Alejandra, 62 años, divorciada, Arg., Psicóloga, Calle Matheu N° 1890, Ciudad de Buenos Aires, DNI: 6.379.467, CUIT: 27-06379467-3; Grego María Elisa, 60 años, casada, Agr., jubilada, Calle Colonia San Francisco, Ruta 22 km 1247 Plottier, Provincia de Neuquén, DNI: 10.488.902, CUIT: 27-10488902-1; Grego María Marcela; 54 años, divorciada; Arg., Asistente Social, Calle Sáenz Valiente N° 1105 de Martínez, Partido de San Isidro, Buenos Aires, DNI: 12.821.568, CUIT: 27-12821568-4; Grego Rubén Claudio, 56 años, casado, Arg., Ingeniero Agrónomo, Calle Av. Elizondo N° 3597, Bragado, Buenos Aires, DNI: 11.565.194, CUIT: 20-11565194-4; Grego Marcos Flavio, 52 años, casado, Arg, Licenciado, Calle José Ingenieros N° 790, La Lucila, Partido de Vicente López, Buenos Aires, DNI: 12.969.478, CUIT: 20-12969478-6.- Objeto Social: Realizar por sí o asociadas a terceros adquisición, a) agropecuarias, mediante explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas; b) servicios agropecuarios; c) servicios de transporte; d) comerciales; e) inmobiliarias; f) financieras. Plazo de duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$ 12.000 representado por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una, Clase A con derecho a un voto por acción. Suscripción: Grego María Alejandra 240 acciones, Grego María Elisa 240 acciones, Grego María Marcela 240 acciones, Grego Rubén Claudio 240 acciones, Grego Marcos Flavio 240 acciones. Integración: 25% cada accionista. Órgano de Administración un Directorio nombrado por Asamblea Ordinaria entre uno y

nueve directores titulares-Presidente: Grego Marcos Flavio, Director Suplente: Grego María Marcela.-Duración de sus mandatos: dos ejercicios, Órgano de fiscalización: los socios. Representación Legal: Presidente. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.- Disolución y Liquidación s/Ley 19.550 y sus modificaciones. Griguoli César René, CPN.

Jn. 69.899

PATLUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L Escritura N° 60 del 22/06/2011. Socios: José Luis Luna, argentino, comerciante, nac. 18/04/1961, soltero, domic. Av. Ameghino 257 de Tres Arroyos; DNI 14.174.574; Rubén Carlos Iribarren, argentino, empresario, nac. 01/10/1963, soltero, domic. Belgrano 106, P. 6 Dto. 6° de Tres Arroyos, DNI 16.109.480. Denominación: "Patlun S.R.L." Domicilio: con jurisdicción en la ciudad de Tres Arroyos fijando domicilio legal en Belgrano 106, P. 6 Dto. 6°. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por terceros, las siguientes actividades: a) Cereales, oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos, semillas, lanas y cueros; b) Franquicias; c) Alimentación; d) Transporte; e) Compraventa y locaciones; f) Financieras: quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.); g) Licitaciones; h) Agropecuarias; i) Importación y Exportación; j) Forestación; k) Inmobiliaria; l) Construcción; m) Asesoramiento; n) Automotores. Duración: 99 años. Capital: \$ 50.000, dividido en quinientas cuotas de \$ 100 c/u. Administración y representación: A cargo del socio gerente Rubén Carlos Iribarren Fiscalización: Los mismos socios. Cierre ejercicio: 31 de mayo de c/ año. Mariano Echezogoy, Contador.

T.A. 87.240

HARAS MARÍA ELENA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Dir. 62 del 12/11/09 y Asamb. Ext. del 18/12/09 se resolv. camb. de Dir. quedando integr.: Presi. Gonzalo C. Antúnez Vicepr. Sergio Javier Grego, Direc. tit. Viviana Sabi, Direc. supl.: Gabriel Alberto Naibauer Claudio Manuel Berenguer Pablo Panizzi. Por acta Dir 73 y Asamb. Extr. 20/11/10 directorio conform. por: Pres. Jaime Basilio Rodríguez. Vicep. Víctor Hugo Pascoll. dir. titul. Claudio Cesar Guerreiro Murta. Dir. supl. Rubén Ariel De Chiara, Fernando Oscar Álvarez, Medina Silvio Alejandro. Por Acta Dir. 85 del 21/03/11. Pres. Víctor Hugo Pascoll. DNI 92.220.338. dom. BC Haras María Elena Lote 72. La Reja. Moreno, Vicepr. Claudio César Gueirero Murta, DNI 14.096.745, dom. Andalgalá 1270. C.A.B.A.. Direc. tit. Silvio Alejandro Medina. DNI 23.443.776, dom. Atahualpa 1 Lote 6. La Reja. Moreno Direc. supl. Jaime Basilio Rodríguez, DNI 4.424.211, dom. Atahualpa 1 Lote 33 La Reja, Moreno; Rubén Ariel De Chiara, DNI 21.887.057, dom. EEUU y Cortejarena, Lote 50 La Reja, Moreno; Fernando Oscar Álvarez. DNI 20.606.470. dom. Atahualpa 1 lote 38. La Reja. partido de Moreno. Dra. L. Starico T52 F216 C.P.C.E.P.B.A.

Mn. 63.097

ROSMA CRED S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. Inst. Púb. 24/05/11. Acc: Montenegro Mauricio Oscar, arg., solt., nac. 09/08/73, comerc. DNI 23416696, domic. Venezuela 3858, San Justo, La Matanza, Pcia. Bs. As; Coco Ardilles Romina Elizabeth, arg., solt., nac. 19/01/79, comerc, DNI 27117992, domic. Larrea 1740 PB "D" Lomas del Millon, La Matanza, Prov. Bs. As. dom. Rdios. Escalada de San Martín 938, Lanús, Bs. As. Dom: Juan Bautista Alberdi 875, Villa Sarmiento, Morón, Bs. As. Durac. 99 años Obj: por cta. prop. de 3° y/o asoc. a 3°, en el país o extranj. Financ. otorgar prest. y/ aportes e invers. de cap. a part. o socied. p/acc.; financ. y oper. de crédito c/ o s/ gtías.; quedan excl. oper. L. Ent. Financ. las q/requieran conc. públ. Farmacia y Drugstore: comerc. y/o distr. y/o consig. prod. farmac. espec. medic. medicam., prod. quim., cosmét., perfumes, aromát., alimento q/integ. recet. médico, art. oftalm. Turismo: ag. viaj. y turis., res. y vta. pasajes terres., aéreos/marít., nac./internac.; excurs., reser. hotel., entradas espect., Serv. médicos: consulta, diagn., serv. a emp. e inst. méd. de carác. pub/ priv.; emerg. med. Serv. fúnebres: velat. serv. ambul., constr./

exp. de inmueb. dest. al serv. velat. ataúdes, nichos. Cap: \$ 15.000. Adm: Direct. e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma y rep. leg. pte. o Vicep. caso de vacanc., imped. o aus. Pte: Montenegro Mauricio Oscar. Dir. Sup Coco Ardilles Romina Elizabeth. Ficzal. acc. s/ Art. 55 y 284 Cierre ej. 31/12. Dra. G. Ayala T 131 F° 234 C.P.C.E.P.B.A.

Mn. 63.098

FERNANDO LAGO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Ord del 28/04/10, refor. Art. 5 estat. ADM: Por Gtes. Soc. o no c/fir. ind. e indis. Dra. N Ollivieri. T 66 F 48 C.P.C.E.P.B.A.

Mn. 63.099

NEFROLOGÍA IMDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. 16/6/11 modificó 1) Art. 2°: Plazo reconducción 99 años a partir de fecha inscripción del presente 2) Administración y representación legal y uso de firma social A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, Socios o no por todo el tiempo que dure la sociedad. Jorge Rodríguez, abogado.

Mn. 63.240

DON BLAS PAREDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Por instr. Priv. de fecha 21/06/2011. 1) Nicolás Daniel Paredi, mayor de edad, est. Civ. sol., nac. Arg., prof. Com., dom. San Martín N° 861, Gral. Pirán, Part. de Mar Chiquita, Prov. de Bs. As., DNI 26.946.981. María Constanza Paredi, mayor de edad, est. civ. sol., nac. arg., prof. estud, dom. Carlos Pellegrini N° 2156, Martínez, Part. San Isidro, Prov. Bs. As., D.N.I. N° 36.168.559. 2) Don Blas Paredi S.R.L. 3) Dom. Soc. San Martín N° 899, Gral. Pirán, Part. Mar Chiquita, Prov. de Bs. As. 4) Cap. Soc. \$ 12.000; 5) 99 años; 6) Nicolás Daniel Paredi, mayor de edad, est. civ. sol., nac. Arg., prof. Com., dom. San Martín N° 861, Gral. Pirán, Part. de Mar Chiquita, Prov. de Bs. As., DNI 26.946.981. 7) La soc. tendrá por objeto realizar por sí o por terc. o asoc. a terc., en cualq. lug. de la Rep. o del ext. las sig. activ.: A. Industrial: conf., dis., fabric., prod., repr., imp. y/o exp., comerc., com., consign., compra venta y distr. de prendas de vest., accesor., cosm., bijouterie y joyas, calzados., zapatos, zapatillas, botas, indum. deporte o formal. La prod., elab. y transf. de todos los elem. y/o mat. prim. relac. con prendas de vestir, cosm., bijouterie y joyas. La producc., industr., elab., comerc., distrib., venta, comisión, importa. o exportación de prod. reg., com. o no, arts. y cosas autóct. B. Transporte: transp. Terr., urb. o rur., de corta o larga dist., dentro y fuera del país de combust. líq. o gaseos., lubr. y cualq. otro tipo de comb. autoriz., prend. de vest., calzados, acces., cosm., bijouterie, joyas y cargas grales., sea de merc. ppia. o de terc., por medios de transp. ppios, contrato o a contra. con terceros, pudiendo alq., subcont. o real. cualq. contr. p/ cumplir su cometido. Asimismo podrá realiz. flet. y cualq. otro tipo de serv. relac. con el Transp.; C. Constructora: Constr. por sí o p/ terc. o asoc. a terc. de edif., inm. urb. o rur., obras vial. de todo tipo, desag., gaseod., oleod., diq. y todo tipo de obr. de ing. y arq., de car. púb. o priv.; D. Inmobiliaria: Adq., arrend. o adm. bien. raic., camp., lot. p/ su venta, hip. o transf., real. lot. o fracc. de inm., crear fideicom., y cualq. otro tipo de oper. Compr. en las leyes y regl. sobre prop. Horiz., E. Financiera: efecto oper. finan. med. Aport. de cap. a pers., socio por acc. exist. o a const., p/ neg. real. o a real. bajo las cond. que estime conv., con o sin gar. real o pers., otorg. de créd. en gral., con o sin gar. reales o pers.; const., transf., adquis., neg. y canc. de prendas, hipotecas y demás grav. civ. y com., compraventa, perm., cesión de tít. públ. o priv., acciones y/u otros tít. val. o mob. No desarr. activ. comprend. en la ley de ent. Financ. u otras por las que se req. el rec. del ahorro públ.; G) Mandataria: Real. de todo tipo de repr., mand., agenc., consign., gest. de neg., admin. de bienes y cap., med. concr. de oper. de distr. y prom. de invers. de todo tipo; H) Comerciales: La compra, venta, capital., perm. y todo acto posible sobre prendas de vestir, calz., acces., cosmét., bijouterie y joyas en gral. Así como también de arts. y/o prod. Reg. y agr., de cualq. tipo de comb. líq., gas., lubr., y af., así como la inst. y expl. de esto de serv., real. engrase, lav., serv. de gom., venta de art. de gomería, ferr., herr., venta de merc., alim., comerc.

de café, té, de cual. clase y esp., ppios. o de ter.; l) Agropecuaria: prod., repr., imp., y/o exp., comerc., com., cons., compra venta, serv. agrop., acopio y distr. de sem., forrajes, cere., oleaginosas y cualq. tipo de veg. p/ la act. Agr., como así tamb. la siem. de todo tipo de cult., la expl. Agr. en todos sus niv., ref. Lamb. a sus lín. genéticas, productos agroquí. y lo relac. con su apl.; expl. semilleros y/o prod. sem. orig.. Roc. y espolv. con prod. agroq. y sus deriv. y la siem. de todo tipo de sem. Prod. y proc. de prod. agroq. dest. a la sanidad veg., proc. y . acond. de sem. p/ la prod. agr.. La expl. en todas sus for. de establ. agric., gan. y de past., feed lot p/ la cría y eng. de ganado bov., ov., porc., capr., eq. elab. y venta de alim. Balan.; expl. de inver. y de cab. p/ la prod. de anim. de raza en sus div. cal.; la comp. y venta en com., cons., rep. de gan., bov., ov., porc., cap., eq., expl., adm. y arrend. de camp. o estab. Rur. p/ la gan.; comerc. e ind. de los prod. der. de la expl.; 8) La fisc. de la soc. la real. los soc. en los térm. del Art. 55 de la Ley 19.550. Si la soc. lleg. quedar compr. en el Art. 299 inc. 2 de la ley de soc. com., la reun. de soc. que det. dicho aum. eleg. un sínd. tit. y uno sup., los que dur. en sus carg. 3 años desde su des. y serán reel. Rig. al resp. las norm. de los Arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal des. no confi.; ref. estat.. 9) Cierre del eje. soc. final. el 31 del mes de dic. de c/año; Gabriel Paredi Abogado.

M.P. 34.506

DEL CONDE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliando edicto de fecha 27/06/2011 se hace saber que la empresa "Del Conde Construcciones S.R.L." no realizará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. M. Eugenia Schifini, Notaria.

L.P. 23.179

WELICAR CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - (Sucursal de sociedad extranjera Art. 118 LS). 1) Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 27/05/11 se resolvió apertura de sucursal en la provincia de Buenos Aires, República Argentina, de acuerdo a lo normado en el Art. 118 de la Ley 19.550, con domicilio en calle 20 N° 435, de la Ciudad de La Plata, Partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Representante Designado: Juan Ramón Montesano, D.N.I N° 8.003.181, CUIT: 20-08003181-6, de 61 años de edad, Contador Público, Argentino, con domicilio en calle 20 N° 435, de la Ciudad de La Plata, Partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representantes, mandatos, operaciones financieras no previstas en la Ley N° 21.526, agropecuarias. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. O) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Germán D. Villano. Abogado.

L.P. 23.173

CONTROLES ORBEA S.A.

POR 1 DÍA - Disolución y Nombramiento de Liquidador. Por A.G.E. del 18/11/2009 se resuelve la disolución por cese de actividad y el Nombramiento de Liquidador, Designando al Sr. Orbea, Rubén Alberto DNI 5154003 e/ domicilio en calle 849 N° 218 San Francisco Solano Quilmes, como liquidador. Juan Pablo Allan, escribano.

L.P. 23.172

ILLUSION STUDIOS S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. La soc. decidió por A.G.E. de fecha 14-12-2009 aumentar su capital soc. y llevarlo a la suma de 9.900.000. Ref. Art. 4to. Escr.. Juan Pablo Allan.

L.P. 23.171

JOSEBRAN S.A.C.I.F.I. y A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 4 del 22 de marzo de 2011 se ha designado Director Titular con el cargo de Presidente al señor Julio del Valle Salazar, DNI 17.783.000 y Director Suplente al señor Gerardo Bielsa, DNI 17.241.596. Plazo de duración: 2 años. CPN Néstor Martín Urrutia.

L.P. 23.167

DRY HOUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación del Contrato Social. Cesión de cuotas. 1) Instrumento privado del 15 de junio 2011. 2) Gastón Gabriel Loguzzo, DNI 24.256.828, CUIT 20-24256828-2 cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas a favor de: Víctor Ariel Altamirano, DNI 27.702.536, CUIT 20-27702536-2, arg., solt., emp., dom. 462 N° 1961 de City Bell, La Plata., 31 (treinta y un) cuotas. 3) Como consecuencia de la cesión de derechos el capital social queda fijado en la suma de pesos diez mil dividido en cien cuotas sociales de pesos cien cada una, que los socios suscriben con las siguientes proporciones: Gabriel Alfredo Loguzzo con cinco cuotas sociales por valor de pesos quinientos; Víctor Ariel Altamirano con sesenta y cuatro cuotas sociales por el valor de pesos seis mil cuatrocientos y Agustín Loguzzo con treinta y una cuotas sociales por un valor de pesos tres mil cien. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. 4) Asimismo y como consecuencia de la cesión el órgano de fiscalización de la sociedad estará integrado por el socio Gabriel Alfredo Loguzzo. Martín I. Etcheverry Sarraat, Abogado.

L.P. 23.158

YOLYMAR Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/5/10, se aprobó lo siguiente: a) Aumento del capital de \$ 0,00000584 a \$ 595.000 y reducción de capital de \$ 595.000 a \$ 345.000 y modificación art. 4° del Estatuto Social; b) Modificación art. 38 del Estatuto Social aprobando la prescindencia de sindicatura; c) Modificar la sede social fijándola en Garibaldi N° 247, Piso 10 "C" de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Mario Abriola. Presidente.

Qs. 89.738

NUEVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 11 y Acta de Directorio ambas de fecha 4/05/2011 se resolvió la ampliación del objeto social y la designación del directorio. (i) Modificación del artículo tercero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros lo siguiente: Inmobiliaria. Financiera: A) Realizar todo tipo de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, contribuciones, aportes, suscripciones o compras de títulos o derecho sociales o reales; B) Permutar, transferir títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, obligaciones negociables, derechos y cualquier otro documento o valor emitido o correspondiente a entidades públicas, privadas o mixtas, del país o del exterior; C) Otorgamiento de créditos de cualquier naturaleza a personas físicas o jurídicas, con garantía incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; D) Garantizar operaciones de personas físicas o jurídicas, otorgamiento de garantías personales o reales. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades financieras. Industrial: Industrialización, transformación, fabricación y/o elabora-

ción de productos y subproductos eléctricos, electro-mecánicos, inyección de metales ferrosos, no ferrosos, plásticos y balacinado de piezas. Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, cesión de patentes de invención, marcas, modelos e intervención en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones, representaciones y mandato de todo lo relacionado con productos de industrializados. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto. (ii) El Directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Juan Manuel Truol CUIT. N° 20-10513719-3. Vicepresidente: Oscar Manuel Abal CUIT. N° 20-11877555-5 y Director Suplente: Andrés Carlos Saladino CUIT. N° 23-13965118-9, todos con domicilio especial en Victorica N° 1442, localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

Qs. 89.739

ROMINE S.A.

POR 1 DÍA - Objeto: Inscripción Directorio Por acta de Asamblea N° 4 del 26/11/2010, se procede a elegir y distribuir los cargos de los miembros del Directorio por un período de dos años: 1) Presidente: Roberto José Salvatori, argentino, DNI. 8553728, CUIT. 20-553728-9, domiciliado en San Pablo 619 Salto; 2) Vicepresidente: Miguel Ángel Salvatori, argentino, DNI. 12353606, CUIT. 20-12353606-2, domiciliado en A. del Valle 69 Salto; 3) Director Titular: Néstor Fabián Salvatori, argentino, DNI. 17032348, CUIT. 20-17032348-4, domiciliado en Bolívar 169 Salto y 4) Director Suplente: José Salvatori, argentino, LE. 4931134, CUIT. 20-04931134-7, domiciliado en Defensa 75 de Salto. Salto, junio de 2011. Silvia Paola Di Carlo, Abogada.

Mc. 67.193

METRIVE S.A.

POR 1 DÍA - Objeto: Inscripción Directorio. Por acta de Asamblea N° 14 del 30/04/2010, se procede a elegir y distribuir los cargos de los miembros del Directorio por un período de dos años: 1) Presidente: Miguel Ángel Salvatori, argentino, DNI. 12353606, CUIT. 20-12353606-2, domiciliado en A. del Valle 69 Salto; 2) Vicepresidente: Roberto José Salvatori, argentino, DNI. 8553728, CUIT. 20-553728-9, domiciliado en San Pablo 619 Salto y 3) Director: Néstor Fabián Salvatori, argentino, DNI. 17032348, CUIT. 20-17032348-4, domiciliado en Bolívar 169 Salto. Salto, junio de 2011. Silvia Paola Di Carlo, Abogada.

Mc. 67.192

FISCAM S.A.

POR 1 DÍA - Objeto: Inscripción Directorio. Por acta de Asamblea N° 6 del 30/06/2011, se procede a elegir y distribuir los cargos de los miembros del Directorio por un período de dos años: 1) Presidente: Miguel Ángel Salvatori, argentino, DNI. 12353606, CUIT. 20-12353606-2, domiciliado en A. del Valle 69 Salto 2) Vicepresidente: Mónica Rosa Bisso, DNI. 13832505, CUIT. 27-13832505-4, domiciliada en A. del Valle 69 Salto. Salto, junio de 2011. Silvia Paola Di Carlo, Abogada.

Mc. 67.191

GLOBAL SFO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Micaela Adriana Schettini, divorciada, comerciante, nacida 29/10/73, DNI. 23.473.737, Av. Sta. María 3280, Rincón de Milberg, Pcia. Bs. As.; Fernando Schettini, casado, empresario, nacido 11/11/77, DNI. 26.334.944, Avenida Callao 1975, 6° A, CABA; Santiago Schettini, casado, empresario, nacido 22/10/76, DNI. 25.640.615, José Ingenieros 3096, Unidad funcional 8, Beccar, Pcia. Bs. As.; Rosario Schettini, casada, comerciante, nacida 26/08/80, DNI 28.384.314, Paraguay 1560, 8° C, CABA; y Eugenia Schettini, casada, empresaria, nacida 06/07/83, DNI. 30.401.009, Avenida Las Heras 2129, 15° A, CABA, todos argentinos. 2) Escrit. Púb. N° 86 del 11/06/11. 3) "Global Sfo S.A." 4) Sede social:

Blanco Encalada 197, Oficina 75, CP B1642ABB, localidad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Marketing: organizar y promover actividades educativas y/o de divulgación del estudio de Marketing. Financiera: con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera el concurso público. Consultoría: asesoramiento jurídico, impositivo, negocios inmobiliarios, en materias contables, mercados, costos y recursos humanos. Fiduciaria: Participar en todo tipo de fideicomisos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 50.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Santiago Schettini; Director Suplente: Fernando Schettini. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

C.F. 31.128

AD BRAINY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Schettini, empresario, nacido 22/10/76, DNI. 25.640.615, José Ingenieros 3096, Unidad Funcional 8, Beccar, Pcia. Bs. As.; María del Carmen Suen Blanc, lic. en economía, nacida 21/08/76, DNI. 25.364.966, Dr. Marcelo Fitte 1755, Piso 13, Depto. B, CABA; y Gabriel Alejandro Barasch, empresario, nacido 06/02/82, DNI. 29.317.894, Avenida General San Martín 3792, Florida, Pcia. Bs. As., argentinos y casados. 2) Escrit. Púb. N° 83 del 09/06/11. 3) "Ad Brainy S.A." 4) Sede social: Blanco Encalada 197, Oficina 75, localidad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Explotación de servicios de agencia de publicidad. Comercialización de medios publicitarios. Asesoramiento y servicios de Marketing publicitario y merchandising. Organización de eventos y congresos. Desarrollar y/o comercializar licencias de software y tecnologías vinculadas a la industria publicitaria. Las actividades que lo requieran serán prestadas con exclusiva intervención de profesionales habilitados. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 50.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: María del Carmen Suen Blanc. Vicepresidente: Santiago Schettini, Director Suplente: Gabriel Alejandro Barasch. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

C.F. 31.129

ITSOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del día 07/06/2011 se constituye "Itsos S.R.L.", siendo sus socios Elías Emanuel Atala, argentino, DNI: 34.505.749, 22 años de edad, CUIL: 20-34.505.749-9, domiciliado San Vicente 1220 de Lomas de Zamora; técnico, soltero; Héctor Jonatan Lescano, argentino, DNI: 33.585.506, de 23 años de edad, CUIL: 20-33585506-0, domiciliado en Calle 25 N° 1818 de Berazategui, técnico, soltero y Julieta De Miguel, argentina, DNI: 28229957, de 31 años de edad, CUIL: 27-28229957-2, domiciliada en Bustamante N° 1250 de Lomas de Zamora, empleada, divorciada. El domicilio social será en Bustamante N°: 1250 Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As. Siendo su objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: El análisis de aplicaciones y la programación, desarrollo, instalación, fabricación, mantenimiento, reparación, compra, venta, importación, exportación, intermediación, alquiler y comercio al por mayor y menor de equipos informáticos, sistemas, máquinas y material informático en general, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil y fija, máquinas de oficina, autómatas y control industrial. La prestación de servicios de explotación y control de tales equipos e instalaciones; asesoramiento técnico, formación y capacitación; servicios de representación, consultoría, asistencia técnica y auditoría de sistemas de Información. Su duración será de 90 años y su capital de pesos doce mil (\$ 12.000). La administración será ejercida por la socio Julieta De Miguel con el cargo de Gerente, siendo su duración dos años. La fiscalización la ejercerán los restantes socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Carlos Alberto Bonfiglio, Abogado.

L.Z. 47.433

CONVERG SOUTH CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Comito, italiano., 14/11/1949, divorc., empres., DNI. 93795761, España 288, Cdad. y Pdo. L. de Zamora, Néstor Hugo Raffetti, arg., 1/8/1947, empres., cas., DNI. 7.787.727, Colombres 320, Cdad. y Pdo.L. de Zamora. 2) 12/5/2011. 3) Converg South Capital S.A. 4) Loria 218, 2° F, Cdad. y Pdo. L. de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles, fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas/ganaderas, parques industriales, realizar servicios inmobiliarios a cambio de comisión. Constructora: Construcción y ejecución de proyectos, estudio, realización, administración y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, incluso hidráulicas, mecánicas, eléctricas, sanitarias, viviendas y grupos habitacionales, plantas comerciales e industriales, obras nacionales e internacionales. Importadora y Exportadora: de artículos relacionados con su objeto social. Financiera: Aporte de capital, realizar inversiones, otorgar créditos y préstamos, compraventa y negociación títulos públicos, acciones, excluidas la operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Comercial: Compraventa, permuta, de todos los materiales e insumos vinculados al objeto. Administración: De toda clase de inmuebles, incluso los de Ley 13.512, pudiendo arrendarlos, subarrendarlos, percibir y pagar alquileres e impuestos. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) y 9) Directorio entre mínimo de uno y máximo de 5 D. Titulares e igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: Accionistas según Art. 55 y 284 Ley de Sociedades. Presidente: Néstor Hugo Raffetti. Director Suplente: Néstor Nicolás Comito. 10) 31/12 cada año. El Escribano. Carlos María Romanatti. Notario.

L.Z. 47.446

GALVA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) I. Mirta Pérez, argentina, D.N.I.: 03.970.748, CUIL: 27-03970748-4, nacida el 21/01/1941, viuda, docente, domiciliada en San Martín N° 1795, Piso 8° "A" de la localidad y Partido de Gral. San Martín, Prov. Bs. As. II. Claudio Alejandro Álvarez González, argentino, soltero, D.N.I.: 37.376.484, CUIL: 20-37376484-2, nacido el 15/04/1993, comerciante, con domicilio en Conesa 4215, C.A.B.A. 2) Instrumento público del 16/06/2011. 3) Galva e Hijos S.A. 4) Calle 91, Número 1795, Piso 8, Departamento "A", Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I) Compraventa, por mayor y menor, permuta, exportación, importación, comercialización, representación, logística, seguridad, distribución y/o consignación, de productos de la industria farmacológica y farmacéutica, de productos médicos, medicamentos, de todo tipo de tecnología médica, químicos, drogas, medicamentos compuestos, instrumental médico, equipamiento médico, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y preparados farmacéuticos para uso médico; servicios de asistencia vinculados a la medicina en general. II) Inversora: de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, en la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, en la negociación de títulos, acciones, bonos, créditos y demás valores mobiliarios, en la adquisición de bienes para su posterior locación o cualquier otro destino. 6) 99 años. 7) \$12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente y Director único titular: Mirta Pérez; Director Suplente: Claudio Alejandro Álvarez González; domicilio especial Directores: Calle 91, Número 1795, Piso 8, Departamento "A", Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 9) A cargo del presidente del Directorio. 10) 31/12. Autorizado en el instrumento público del 16/06/2011: Pablo Santiago del Bustio. Abogado.

L.Z. 47.447

GENOMA SYSTEMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 120 del 11/05/11, F° 268 Reg. 14 de Avellaneda, Joaquín Ignacio

Corres, Mariano Pablo Di Libero y Maximiliano Roberto Castelli, cedieron a favor de Federico Germán Münner, Martín Alejandro Teti y a Pablo Ariel Carvajal las 600 cuotas v/n \$ 10 cada una, que tenían en la sociedad y se modificó el acta constitutiva en los puntos referentes a la distribución del capital. Notario, Roberto José Rodríguez Elesgaray.

Av. 95.778 bis

BABIO & GONZÁLEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrum. Priv. del 31/03/2011 y firma certif. del 01/04/2011 se constit. "Babio & González S.R.L.". Socios: Jorge Ángel Babio, argentino, nac.: 03/07/1953, comerciante, casado, DNI. 10.721.708; CUIT.: 20-10721708-9, c/domic., calle Chiclana N° 1072, Cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As. y Héctor Fernando González; argentino, nac.: 05/01/1948; comerciante, casado, DNI. 4.749.674, CUIT: 20-04749674-9, c/domic.: Calle Maipú N° 228, Cdad y Pdo. Zárate, Prov. Bs. As. Domic. Social: Calle Dellepiane N° 677, Cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As.; Durac.: 99 años; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por 3ros. o asoc. a 3ros., las sig. Activ.: a) Servicios: Reparación y mantenimiento de todo tipo de válvulas. B) Comercial: Compra-Venta de válvulas, sus repuestos y accesorios. C) Exportación e Importación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representación o en representación de cualquier entidad, realizar la distribución de válvulas, sus repuestos y accesorios, como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta propia, de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación. D) Financiera: Conceder créditos para financiación de obras, compra venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de leasing, créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole están reservadas a profesionales con título habilitantes. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra Ley que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o que requiera la intermediación del ahorro público o sea, que no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. Capital: \$ 665.000, dividido en 100 cuotas de \$ 6.650 (\$ 6.650) v/n c/u y cada una c/derecho a 1 voto. El socio Jorge Ángel Babio suscribe 50 cuotas de \$ 6.650 v/n c/u por un monto de \$ 332.500. Y el socio Héctor Fernando González suscribe 50 cuotas de \$ 6.650 y/o c/u por un monto de \$ 332.500. Y cada una c/derecho a 1 voto. La integración se realiza en especie s/ inventario aparte, firmado y que forma parte del presente contrato. Administ.: Será ejercida por el socio Jorge Ángel Babio quien queda designado como gerente p/todo termino de durac. de la sociedad, pudiendo ser removido p/reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto /artic. 159 y 160 Ley 19.550. Fiscaliz.: La realizará el socio no gerente en los términos Artic. 55 Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal Artic. 299 inciso 2° p/aumento capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá 1 síndico titular y 1 sup., durando en sus cargos 3 ejercic., siendo reeleg. Rigen normas Artic. 294 y 298 Ley 19550. Cierre ejerc.: 31/05/ cada año. Fdo. Ctdor. Fabio Javier Fernández.

Z-C. 83.383

INGENIERO ALBERTO REANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripción del Directorio (Art. 60 de la Ley 19550) electo en asamblea Ordinaria Unánime del 21 de enero de 2011, por tres ejercicios y distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 21 de enero de 2011. Presidente: Ing. Alberto Guido Reano; Director Suplente: Contador Público Julián Otero. Sebastián Edelman, Contador Público.

S.N. 74.594 bis